GRUPO BLR

JUSTICIA EN JUEGO:
ESTRATEGIAS NEURODIDÁCTICAS Y GAMIFICACIÓN EN LA FORMACIÓN DE ABOGADOS INTERCULTURALES

ISBN: 978-9907-802-29-0

Marco Adrían Criollo Armijos
Angie Mirelly Pinenla Bonifaz
Luz María Bonilla De La Cruz

2026

JUSTICIA EN JUEGO: ESTRATEGIAS NEURODIDÁCTICAS Y GAMIFICACIÓN EN LA FORMACIÓN DE ABOGADOS INTERCULTURALES

Marco Adrían Criollo Armijos

Angie Mirelly Pinenla Bonifaz

Luz María Bonilla De La Cruz

AUTORES

UTMACH

Este libro ha sido debidamente examinado y valorado en la modalidad doble par ciego con fin de garantizar la calidad científica.

©Grupo Editorial BLR
Universidad Técnica de Machala
Riobamba – Ecuador
Correo: publicaciones@grupoblr.com
https://grupoblr.com/libros-investigo
REPOSITORIO



Criollo, A., Pinenla., A., Bonilla, L (2026) Justicia en juego: estrategias neurodidácticas y gamificación en la formación de abogados interculturales. Grupo Editorial BLR.

© Marco Adrían Criollo Armijos
Angie Mirelly Pinenla Bonifaz
Luz María Bonilla De La Cruz

Justicia en juego: estrategias neurodidácticas y gamificación en la formación de abogados interculturales.

ISBN: 978-9907-802-29-0

El copyright promueve la libertad de expresión, protege la diversidad de ideas y conocimiento, además apoya la libre expresión. Se prohíbe de manera rigurosa la producción o el almacenamiento de esta publicación, ya sea en su totalidad o en parte, está estrictamente prohibido por ley, incluyendo el diseño de la portada, así como su difusión a través de cualquiera de sus medios, ya sean electrónicos, mecánicos, ópticos, de grabación o incluso de fotocopia, sin permiso de los propietarios de los derechos de autor.

Filiación de autores

Marco Adrían Criollo Armijos

Universidad Técnica de Machala

Correo Electrónico: macriollo@utmachala.edu.ec

ORCID: https://orcid.org/0000-0001-9200-2203

Angie Mirelly Pinenla Bonifaz

Investigadora Independiente

Correo Electrónico: abogada.a.pinenla@gmail.com

ORCID: https://orcid.org/0009-0009-4627-8634

Luz María Bonilla De La Cruz

Investigadora Independiente

Correo Electrónico: abogada.a.pinenla@gmail.com

ORCID: https://orcid.org/0009-0006-6744-0897

PREFACIO

En el contexto educativo actual, donde la formación jurídica enfrenta el desafío de integrar conocimiento técnico, diálogo efectivo, y comprensión cultural, para hacer frente a la falta de dialogo entre sistemas jurídicos; surge como iniciativa pedagógica la construcción de este libro, "*Justicia en juego: Estrategias neurodidácticas y gamificación en la formación de abogados interculturales*".

Esta propuesta, da una mirada transformadora hacia la enseñanza del Derecho, especialmente al tratar un tema álgido y poco conocido, como el pluralismo jurídico en Ecuador. Puesto que es deber de la Academia, entender las necesidades socioculturales y adaptar la educación en carreras como Derecho, sin limitarse a una mera transmisión de normas, sin antes fomentar la reflexión crítica y el respeto por las distintas cosmovisiones de justicia.

Para alcanzar este propósito educativo, el libro sugiere una metodología activa basada en neurodidáctica y gamificación. A través de la implementación de recursos como el escape room jurídico **y** el storytelling, se logra estimular de la emoción, la atención y la memoria, para conducir al estudiante a un estado de Flow. Estas herramientas pedagógicas permiten a los estudiantes vivir el Derecho, resolver problemas desde distintos enfoques y experimentar la justicia como un proceso humano y social, más allá de lo puramente normativo.

En definitiva, esta obra ofrece un camino metodológico y teórico para formar abogados interculturales, capaces de comprender la complejidad

del pluralismo jurídico y de actuar con empatía, sentido crítico y compromiso ético. El lector encontrará aquí una propuesta educativa que une ciencia, emoción y cultura, invitando a repensar el aprendizaje jurídico como una experiencia vivencial y colaborativa, donde la justicia se construye no solo desde las leyes, sino también desde la diversidad de saberes y valores que configuran nuestra sociedad.

Objetivo general

Promover el aprendizaje significativo y crítico, del pluralismo jurídico y la justicia indígena en el Ecuador, mediante la aplicación de metodologías activas basadas en neurodidáctica y gamificación, para una formación intercultural y empática.

ÍNDICE

PREFACIO i

ÍNDICE..... iii

ÍNDICE DE TABLA vii

ÍNDICE DE FIGURA ix

INTRODUCCIÓN.....ix

CAPÍTULO I 17

1 EL PLURALISMO JURÍDICO Y LA JUSTICIA INDÍGENA EN ECUADOR.....17

1.1 Marco constitucional e internacional sobre la justicia indígena: derechos colectivos, límites y desarrollo jurisprudencial 26

1.2 Filosofía y cosmovisión andina: fundamento de las prácticas jurisdiccionales de la justicia indígena en Ecuador.....36

1.3 Procedimiento de la justicia indígena: el debate con los derechos humanos y la comparación con la justicia ordinaria 41

1.4 Análisis crítico a la Resolución 053-2023 del Pleno del Consejo de Judicatura del Ecuador 48

1.5 Conflictos, retos y propuestas para la aplicabilidad de la justicia indígena en Ecuador.....51

1.6 La importancia de enseñar la justicia indígena para la formación de abogados interculturales 57

1.7 Resumen del capítulo 60

1.8 Actividades de aprendizaje del capítulo.....62

CAPÍTULO II.....64

2 ESTRATEGIAS DE NEURODIDÁCTICA APLICABLES EN LA CARRERA DE DERECHO.....64

2.1 Fundamentos de la neurodidáctica 65

2.2 Cómo aprende el cerebro (emociones, narrativas y storytelling) 68

2.2.1 Rol del docente como facilitador neurodidáctico.....70

2.2.2 Experiencias emocionalmente significativas mediante las narrativas y storytelling.....73

2.2.3 Storytelling en el ámbito legal 74

2.2.4 Storytelling y su aplicabilidad.....74

2.2.5 Construir las narrativas jurídicas.....78

2.2.6 Multisensorialidad.....80

2.2.7 Transformar el aula en un laboratorio de pensamiento crítico...81

2.2.8 Guiar en lugar de imponer.....84

2.2.9 Evaluar desde la comprensión profunda 89

2.2.10 Retroalimentar desde el cerebro emocional 91

2.3 Resumen del capítulo 93

2.4 Actividades de aprendizaje del capítulo.....94

CAPÍTULO III 97

3 ESTRATEGIAS NEURODIDÁCTICAS EN LA EDUCACIÓN LEGAL. 97

3.1 Introducción 98

3.2 Origen y evolución de la gamificación 99

3.3 Fundamentos de la gamificación en la educación legal 101

3.4 Principios de neurodidáctica vinculados a la gamificación 102

3.5 Escape room como estrategia gamificada en el aula del derecho 105

3.6 La teoría del flow en el Pluralismo Jurídico 110

3.7 Engagement en adultos: motivación y participación activa en el aprendizaje del pluralismo jurídico.....116

3.8 Resumen.....122

3.9 Actividades de aprendizaje del capítulo.....124

CAPÍTULO IV.....128

4 GUÍA PARA CREAR UN ESCAPE ROOM EDUCATIVO CON TEMÁTICA DE JUSTICIA INDÍGENA EN ECUADOR 128

4.1 Etapa 1: Planificación y diseño conceptual.....130

4.2 Etapa 2: Diseño del espacio y ambientación de salas 146

4.3 Etapa 3: Creación de puzles, enigmas y determinación de la dificultad 154

4.4 Etapa 4: Pruebas y ajustes del escape room 160

4.5 Evaluación y medición de resultados educativos.....164

4.6 Resumen del capítulo 169

4.7 Actividades de aprendizaje del capítulo.....170

BIBLIOGRAFÍAS.....172

ÍNDICE DE TABLA

Tabla 1. Parámetros constitucionales de la justicia indígena y el debido proceso en Ecuador. 29

Tabla 2. Cuadro comparativo entre la jurisdicción ordinaria e indígena. 45

Tabla 3. Estrategias para aplicar en las clases de Jurisprudencia. 83

Tabla 4. Retroalimentación del aprendizaje. 92

Tabla 5. Tipos de escape room. 107

Tabla 6. Cuadro comparativo entre el burnout y engagement. ..117

Tabla 7. Reglas generales para entender esta experiencia gamificada. 134

Tabla 8. Elementos narrativos a considerar para promover la inmersión. 138

Tabla 9. Tabla de personajes. 140

Tabla 10. Planificación estratégica del espacio según la zonificación pedagógica. 148

Tabla 11. Recursos sensoriales. 151

Tabla 12. Aspectos que pueden mejorar la experiencia. 153

Tabla 13. Ejemplos de Puzles y enigmas según la zonificación. ..155

Tabla 14. Plan de implementación de pruebas piloto. 161

Tabla 15. Medidas de ajuste y optimización del escape room jurídico......162

Tabla 16. Instrumentos y estrategias de medición de resultados. 165

Tabla 17. Ejemplo de matriz de evaluación mixta. 167

ÍNDICE DE FIGURA

Figura 1. Representación gráfica del pluralismo jurídico en Ecuador. 17

Figura 2. La coexistencia de la justicia indígena y la justicia ordinaria......20

Figura 3. Representación gráfica de la diversidad cultural en Ecuador. 21

Figura 4. Un Ecuador con identidad cultural. 23

Figura 5. Marco constitucional e internacional que rige la justicia indígena en Ecuador......26

Figura 6. Legitimidad de las autoridades indígenas......32

Figura 7. Determinación del ámbito territorial para la aplicación de la justicia indígena......33

Figura 8. Determinación de competencia de acuerdo a la materia. 34

Figura 9. Límites a la aplicación de la justicia indígena. 35

Figura 10. Principios de la cosmovisión andina......37

Figura 11. Principios éticos......38

Figura 12. La cosmovisión andina y su percepción de la comunidad. 39

Figura 13. La justicia indígena, un procedimiento que se rige en comunidad. **41**

Figura 14. Fases del proceso de la justicia indígena. 43

Figura 15. Representación gráfica al escrutinio de la Resolución. 48

Figura 16. Conflictos y retos para la aplicación de la justicia indígena. 51

Figura 17. Cooperación efectiva entre la justicia ordinaria y la justicia indígena. 54

Figura 18. La necesidad de enseñar justicia indígena a los futuros abogados del Ecuador. 57

Figura 19. Educación legal intercultural y sin estigmas. 59

Figura 20. Aprendizaje del cerebro. 65

Figura 21. Habilidades para mejorar la Inteligencia emocional. .. 66

Figura 22. Como aprende el cerebro del Jurista. 68

Figura 23. Impacto de la neurodidáctica combinado con storytelling en el aprendizaje. 70

Figura 24. Storytelling jurídico, y su aplicabilidad. 76

Figura 25. Narrativas jurídicas. 79

Figura 26. Beneficios de la multisensorialidad. 81

Figura 27. Fases del Aprendizaje Basado en Problemas (ABP)....85

Figura 28. Fases del Aprendizaje Basado en Retos (ABR)......87

Figura 29. Procesos del Flipped Classroom/Clase invertida. 88

Figura 30. Técnicas de evaluación del aprendizaje. 90

Figura 31. La gamificación en el aula......97

Figura 32. La evolución de la gamificación......100

Figura 33. Elementos fundamentales de la gamificación......101

Figura 34. Alineación de la neurodidáctica y gamificación......104

Figura 35. Elementos para diseñar el escape room educativo.....107

Figura 36. Beneficios y limitaciones del escape room educativo. 109

Figura 37. Sistemas normativos del Pluralismo Jurídico. 111

Figura 38. Componentes principales del disfrute......113

Figura 39. Estrategias para alcanzar el estado de flow en el aprendizaje......114

Figura 40. Beneficios del flow......115

Figura 41. Beneficios del engagement en el pluralismo jurídico. 120

Figura 42. Desafíos y limitaciones para generar el engagement. 121

Figura 43. Guía para crear un escape room educativo jurídico de justicia indígena. 128

Figura 44. Representación gráfica del proceso de planificación y diseño conceptual. 130

Figura 45. Tema central y subtemas del escape room. 131

Figura 46. ¿Qué debe responder un objetivo académico? 132

Figura 47. Objetivos según la metodología SMART. 133

Figura 48. Ejemplo de una narrativa con temática de justicia indígena. 137

Figura 49. Consideraciones para diseñar personajes con intencionalidad pedagógica. 140

Figura 50. Función didáctica y narrativa de los personajes propuestos en este escape room. 145

Figura 51. Diseño del espacio y ambientación de salas. 146

Figura 52. La planificación en concordancia con la neurodidáctica y la gamificación. 147

Figura 53. Representación del proceso de creación de puzles y determinación de dificultad. 154

Figura 54. Esta imagen representa el trabajo de realizar pruebas y ajustes al escape room. 160

INTRODUCCIÓN

Capítulo 1: El pluralismo jurídico y la justicia indígena en Ecuador

Analizar críticamente el pluralismo jurídico y la justicia indígena en Ecuador: fundamentos conceptuales, cosmovisión andina, principales normativas del marco constitucional e internacional, procedimientos de la justicia indígena, debate sobre los derechos humanos en relación a la aplicación de la justicia indígena, análisis de la Resolución 053-2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura, conflictos y retos de aplicabilidad, e importancia de formar abogados interculturales que reconozcan la validez de múltiples sistemas de justicia.

Capítulo 2: Estrategia neurodidácticas aplicables a la carrera de Derecho

Integrar neurodidáctica en la enseñanza del Derecho mediante fundamentos cerebrales del aprendizaje, storytelling jurídico, rol del docente como facilitador, multisensorialidad, metodologías activas (ABP, ABR, Flipped Classroom), evaluación desde comprensión profunda y retroalimentación emocional para formar abogados reflexivos y comprometidos con justicia intercultural.

Capítulo 3: Gamificación para transformar la educación legal

Fundamentar gamificación como estrategia pedagógica: origen y evolución, vinculación con neurodidáctica, escape room en tres modalidades (física, virtual, híbrida), teoría del flow, engagement en adultos, diferenciación con burnout y estrategias para superar barreras motivacionales en la enseñanza del pluralismo jurídico.

Capítulo 4: Guía para diseñar y desarrollar un escape room con temática de justicia indígena en el Ecuador

Proporcionar guía operativa para diseñar escape room sobre justicia indígena en cinco fases: (1) planificación y diseño conceptual con objetivos SMART y narrativa jurídica, (2) diseño espacial y ambientación multisensorial, (3) creación de puzles con progresión lógica, (4) pruebas piloto y ajustes, (5) evaluación mixta mediante triangulación de datos cognitivos, emocionales y comportamentales.

Características de las actividades gamificadas

Enfoque teórico. Integra legislación, jurisprudencia y neurodidáctica gamificada para fortalecer aprendizaje del pluralismo jurídico mediante estrategias experienciales que unen cognición, emoción y experiencia vivencial.

Estrategias innovadoras. Combina dos modalidades: (a) preguntas de opción múltiple y preguntas abiertas de metacognición, y (b) escape room vinculado a contenido académico que estimula flow y engagement en educación jurídica activa e inclusiva.

Instrucciones claras. Proporciona guía estructurada para que lectores participen activamente en acciones, reflexiones y retos del escape room con mente abierta.

Material didáctico. Incluye ejemplos prácticos de objetivos, reglas, narrativas, personajes, diseño espacial, ambientación y puzles.

Evaluación integral. Propone pruebas piloto, ajustes, optimización y medición de resultados mediante evaluación mixta que evidencie adquisición de conocimiento.

Metodología

Este libro integra una propuesta pedagógica disruptiva que articula neurociencia, gamificación e interculturalidad para la formación de abogados.

Revisión documental

La base teórica integra el marco conceptual sobre pluralismo jurídico, cosmovisión andina y reconocimiento constitucional de la justicia indígena en Ecuador. Se consultaron estudios que fundamentan la neurodidáctica (Iñaguazo et al., 2025; Araya y Espinoza, 2020), destacando la importancia de emociones, motivación y multisensorialidad en aprendizajes profundos. Asimismo, se integran metodologías innovadoras: gamificación (Kapp, 2012; Deterding et al., 2011), escape room educativo (García, 2019) y teoría del flow (Csikszentmihalyi, 1990) que evidencian su efectividad en experiencias formativas significativas.

Diseño de actividades

El diseño se fundamenta en principios neurodidácticos que potencian motivación y participación activa mediante estructura de juegos con fases de retos, exploración y reflexión. Las dinámicas colaborativas integran storytelling jurídico (Benavides y Mendoza, 2020; Muñoz, 2018), multisensorialidad (Plúas et al., 2024) y retroalimentación

constante con elementos lúdicos que despiertan emoción. Aseguran accesibilidad mediante recursos físicos, digitales y adaptaciones sin barreras de aprendizaje.

Estrategias de evaluación

La evaluación se organiza de forma progresiva en cada capítulo mediante: (*a) Capítulos 1-3:* actividades de aprendizaje que combinan preguntas reflexivas, de opción múltiple y abiertas de metacognición para verificar comprensión profunda de contenidos y pensamiento crítico; *(b) Capítulo 4:* el escape room educativo requiere evaluación holística e integradora mediante triangulación de datos cuantitativos y cualitativos (Jara Calabuig, 2022), con evaluación mixta (diagnóstica, formativa, sumativa) que conecta teoría con situaciones reales contextualizadas culturalmente, considerando interacciones de tipo: emocional, sensorial y cognitiva.

Alcances, limitaciones y prospectivas

El libro consolida una propuesta pedagógica disruptiva que integra neurodidáctica, gamificación y enfoque intercultural para transformar la enseñanza del Derecho (Vélez Osorio, 2016). Promueve aprendizaje activo, pensamiento crítico, habilidades blandas y comprensión del pluralismo jurídico en el contexto ecuatoriano. Reconoce limitaciones en tiempo de preparación docente, recursos tecnológicos y apertura institucional. Sin embargo, sienta bases para futuras investigaciones y proyectos educativos que formen abogados interculturales comprometidos con la diversidad e inclusión.

CAPÍTULO I

1 EL PLURALISMO JURÍDICO Y LA JUSTICIA INDÍGENA EN ECUADOR

Ecuador mama llaktapika ishkay killkak kamachikkunami tiyan, pluralismo jurídico nishka riksiyta, shinallatak, runakunapak kamachikuna, kay yachaykunata riksishpaka, ñukanchik, kawsaykunata, yuyaykunatapash sinchiyachishpa katinchik, ñukanchik mama llaktata alli, yanapaykuna, yuyashkkunatapash rurankapak.

En un país tan diverso como el Ecuador, entender el pluralismo jurídico y la justicia indígena, es reconocer la riqueza cultural de nuestro país y las múltiples formas de entender el derecho, para construir un país más justo, inclusivo y consciente.



Figura 1. Representación gráfica del pluralismo jurídico en Ecuador.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. En Ecuador coexisten dos formas de hacer justicia en busca de armonía entre sí. Figura generada por ChatGPT-o4-mini-high. Creada por Pinenla – Bonifaz A.M (2025).

El pluralismo jurídico y la justicia indígena no son una anomalía del Derecho ecuatoriano. En realidad, surgen del reconocimiento constitucional, de principios fundamentales como la interculturalidad y la plurinacionalidad, que sustentan un modelo de Estado, en el cual deben entenderse y coexistir las relaciones entre los distintos pueblos y nacionalidades del país (véase Figura 1). Puesto que, como lo habría mencionado Ehrlich (2005), el derecho no se encuentra en la legislación sino en la propia sociedad, por lo cual sugiere el término "*Derecho vivo*".

Este enfoque permite desmontar la ficción monista, que habla de un único sistema jurídico centralizado y jerarquizado. Concibiendo al Estado, como la única fuente del poder y la autoridad legal, que reduce el derecho a la voluntad del soberano, ignorando que las personas forman naciones y generan órdenes normativos propios, desde sus prácticas relacionales (Melguizo, 2011).

Convirtiéndose, en el resultado visible de la lucha social de los pueblos y nacionalidades indígenas, para frenar el racismo estructural e implantar el paradigma descolonizador, al cuestionar el mito del monopolio estatal del Derecho, dejando entrever que la producción normativa es un fenómeno social complejo, en el cual pueden coexisten

múltiples sistemas jurídicos en un mismo espacio geopolítico (López, 2013).

En América Latina, el pluralismo jurídico emerge como respuesta a realidades multiculturales donde comunidades indígenas mantienen prácticas jurídicas ancestrales, incluso tras la imposición de estados coloniales (Sánchez, 2016). En el caso de Ecuador, al constitucionalizarse como Estado plurinacional e intercultural en 2008, se sentó un hito histórico que promete avanzar a una convivencia justa, bajo un marco común de derechos y principios constitucionales, que respeten la autodeterminación de los pueblos y nacionalidades indígenas, sus sistemas de justicia y los derechos colectivos que derivan de su identidad.

Al respecto, la Corte Constitucional del Ecuador (2022) precisó en el Dictamen No. 3-22-OP/22 que la unidad del sistema jurídico no implica homogeneidad, sino articulación de órdenes normativos diversos. Pues, la justificación de este sistema abarca dimensiones culturales, políticas y jurídicas. De tal forma que, culturalmente, preserva y fortalece la identidad y cosmovisión de los pueblos indígenas; políticamente, materializa el principio de autodeterminación y participación en la toma de decisiones; y jurídicamente, amplía el acceso a la justicia y reconoce la validez de concepciones diversas sobre organización social y resolución de conflictos (Díaz Ocampo y Antúnez Sánchez, 2016). Esto con el fin de convertir la diversidad jurídica en un recurso para la democracia, favoreciendo convivencia sustentada en diálogo intercultural.

En síntesis, el pluralismo jurídico y la justicia indígena en Ecuador, representan el reconocimiento efectivo a la diversidad cultural y normativa del país. Su fortalecimiento implica desarrollar mecanismos claros de coordinación, la iniciativa de promover conocimiento intercultural entre operadores de justicia, y la promesa erradicar estereotipos raciales (véase Figura 2). Esto, con el objetivo de armonizar el sistema estatal, con sistemas jurídicos ancestrales y consolidar un Estado de derechos, sobre la base del respeto mutuo entre jurisdicciones (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [OACDH], 2012).



Figura 2. La coexistencia de la justicia indígena y la justicia ordinaria.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. La justicia no siempre se resuelve en un juzgado ante un juez, a veces es ante la comunidad. Figura generada por Gemini IA. Creada por Pinenla – Bonifaz A.M. (2025).

Este capítulo, invita al lector a cuestionar certezas, descubrir realidades invisibilizadas y reconocer en la pluralidad una oportunidad para repensar la justicia como un espacio más humano, inclusivo y cercano a la vida de los pueblos y nacionalidades indígenas. El pluralismo jurídico y la justicia indígena en Ecuador, se presentan como escenarios, donde la diferencia constituye riqueza, y la identidad cultural fundamenta legitimidad. Se abordan debates sobre el derecho a la diversidad, el respaldo constitucional e internacional de la justicia indígena, los principios de la cosmovisión andina, los contrastes entre justicia indígena y derechos humanos, los conflictos y retos de aplicabilidad, y la necesidad de formación intercultural en el ámbito jurídico. El derecho a la diferencia o la diversidad, la interculturalidad, el derecho a la identidad cultural y el pluralismo jurídico.

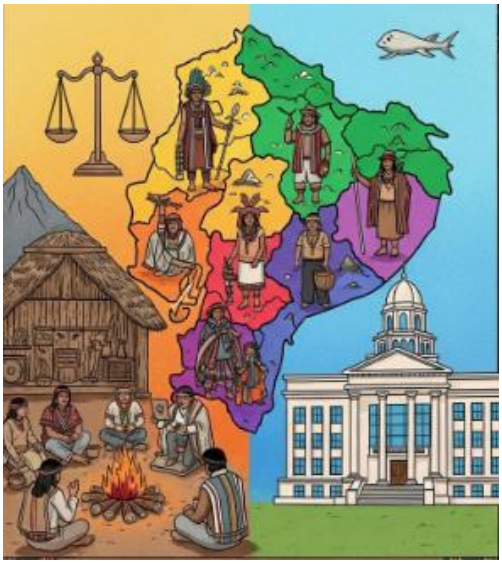


Figura 3. Representación gráfica de la diversidad cultural en Ecuador.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. En un solo país existe tanta diversidad cultural, con sus propias normas y costumbres. Figura generada por Gemini IA. Creada por Pinenla – Bonifaz A.M. (2025).

La interrelación entre el derecho a la diferencia, la interculturalidad, la identidad cultural y pluralismo jurídico, constituye un entramado normativo, social y cultural que reconoce y protege la diversidad de sistemas jurídicos y modos de vida dentro de un mismo Estado (véase Figura 3).

El derecho a la diferencia o diversidad se fundamenta en el principio de igualdad, no como uniformidad, sino como reconocimiento de diferencias y no discriminación. Este concepto, emerge de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789); sin embargo, la igualdad formal no siempre se traduce en igualdad real, especialmente para las minorías. Por eso durante el siglo XX, con sociedades más complejas, se hizo imperativo reconocer diversidad cultural, étnica, religiosa y de género. Filósofos como Taylor y Honneth contribuyeron con teorías sobre el derecho a la diferencia y reconocimiento de identidad individual y colectiva. Pero fue la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), en la cual se consolidó internacionalmente este ideal, promoviendo políticas de inclusión que reconozcan la diversidad.

El derecho a la diferencia, constituye un presupuesto ético-político esencial para el pluralismo jurídico, pues implica que individuos y grupos culturalmente diferenciados, puedan mantener y desarrollar sus identidades colectivas, sistemas de organización y visiones del mundo

sin subordinación a identidades hegemónicas (Atra, 2022). La identidad grupal se construye a partir de elementos distintivos respecto a otros colectivos, lo que exige al Estado transformar políticas y marcos normativos para hacer efectivos estos derechos sin fragmentar la unidad política.

La interculturalidad, constituye la dimensión dinámica de este entramado, pues promueve diálogo e interacción horizontal entre culturas, no solo reconocimiento de su existencia. Jurídicamente, implica que operadores de justicia —estatales o comunitarios— comprendan y apliquen el derecho desde marcos interpretativos que integren conocimientos, valores y prácticas de diferentes tradiciones jurídicas. Ello supone aprendizaje recíproco que evita subordinación de un sistema sobre otro, fortaleciendo en contextos plurinacionales (Del Carpio Rodríguez, 2011).

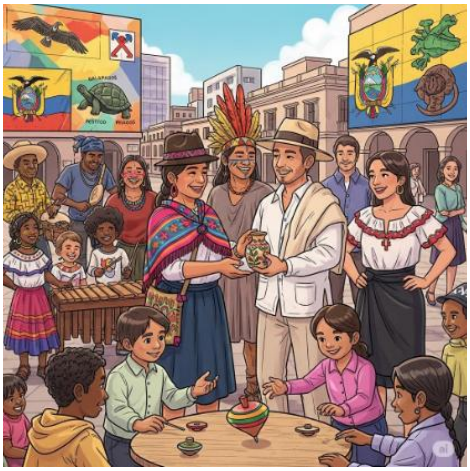


Figura 4. Un Ecuador con identidad cultural.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Ecuador acoge la diversidad, pues nos une una misma nacionalidad. Figura generada por Gemini IA. Creada por Pinenla – Bonifaz A.M. (2025).

La identidad cultural, constituye el fundamento que sustancia este diálogo. Se construye a partir de factores históricos, lingüísticos, políticos, étnicos y psicológicos, que proporcionan a un pueblo sentido de pertenencia y visión particular del mundo. En el ámbito jurídico, su reconocimiento se traduce en, el derecho a que normas y procedimientos propios sean respetados y aplicados en relaciones internas de la comunidad, manteniendo compatibilidad con derechos fundamentales universalmente reconocidos (véase Figura 4). Este reconocimiento requiere políticas públicas activas en educación, lengua, participación y acceso a la justicia.

El pluralismo jurídico, parte de la coexistencia de diferentes ordenamientos legales —derecho estatal y sistemas normativos indígenas—, que se legitiman mediante el reconocimiento de la identidad cultural como derecho humano de tercera generación. Este derecho garantiza que comunidades con tradiciones, costumbres y estructuras normativas propias, puedan preservarlas y ejercerlas en igualdad de condiciones, evitando asimilación forzada (Rodríguez, 2011).

Es decir, el pluralismo jurídico es la expresión institucional del derecho a la diferencia, que implica compromiso con equidad y eliminación de desigualdades en busca de justicia social. Representa aceptación de diferentes formas de comprender y aplicar justicia, basadas en

costumbres, tradiciones y cosmovisiones de grupos culturales. Se materializa en reconocimiento de derechos colectivos, para pueblos indígenas y comunidades culturales con sistemas jurídicos propios, y formas de resolución de conflictos según sus tradiciones. En América Latina, este enfoque visibiliza realidades coloniales y neocoloniales donde sistemas jurídicos indígenas preexistentes fueron marginados por el derecho occidental (De Sousa, 1988).

La interrelación efectivade todos estos conceptos, se podría ver reflejada en un modelo de Estado plurinacional e intercultural, que garantice, la coexistencia e interacción equitativa entre distintos sistemas jurídicos. Ya que, el pluralismo jurídico funciona como estructura normativa; el derecho a la diferencia como principio justificador; la interculturalidad como método operacionalizador, y la identidad cultural como contenido a preservar. En conjunto, estos elementos conforman una estrategia de cohesión que convierte la diversidad en pilar de legitimidad democrática y paz social.

1.1 Marco constitucional e internacional sobre la justicia indígena: derechos colectivos, límites y desarrollo jurisprudencial



Figura 5. Marco constitucional e internacional que rige la justicia indígena en Ecuador.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Los instrumentos legales nacionales e internacionales reconocen y limitan el alcance de la justicia indígena. Figura generada por Gemini IA. Creada por Pinenla – Bonifaz A.M. (2025).

El reconocimiento del pluralismo jurídico en Ecuador, representó uno de los avances más relevantes del constitucionalismo latinoamericano del siglo XXI (véase Figura 5). Con la Constitución del año 2008, se legitimó y construyó un pacto de coexistencia entre la justicia estatal y la justicia indígena, que debe estar regido por el respeto mutuo y sin jerarquización alguna, dentro del mismo Estado.

De tal forma que, deja en evidencia como la justicia indígena, constituye un aporte valioso a la diversidad jurídica ecuatoriana, al ser un elemento clave para construir un país plurinacional e intercultural. Su reconocimiento y aplicación efectiva requiere alcanzar equilibrio y armonía entre justicia ordinaria e indígena, garantizando acceso a una justicia equitativa independientemente del origen étnico.

Para lograr estos objetivos, es necesario comprender el marco legal que sustenta la justicia indígena en Ecuador, compuesto por disposiciones constitucionales e instrumentos internacionales, que generan preceptos para desarrollar mecanismos de coordinación y cooperación entre ambos sistemas de justicia, que promueven diálogo intercultural para lograr el entendimiento mutuo.

Al revisar la Carta Magna, se puede verificar como la Constitución, establece en su artículo 1 que el Ecuador es un país plurinacional e intercultural, aseveración que da cabida a la interpretación implícita sobre la aceptación de los sistemas jurídicos indígenas, como parte integral del ordenamiento jurídico nacional. Sin embargo, es más adelante cuando se deja constancia expresa en el artículo 57 (numerales 9 y 10), que se garantiza el derecho a la autodeterminación de pueblos indígenas, y en el artículo 171, se faculta a las autoridades indígenas para ejercer funciones jurisdiccionales según sus tradiciones ancestrales dentro su ámbito territorial, respetando los derechos humanos y las garantías constitucionales (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Además, el Ecuador ha integrado el derecho internacional, que reafirma el derecho de estos pueblos a preservar sus sistemas jurídicos propios. Como es el caso del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que fue ratificado en 1998, y la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de Pueblos Indígenas (2007), documentos que constituyen principales fuentes de derecho internacional que operan como marcos interpretativos ante la ambigüedad en normas internas.

Pero la jurisprudencia internacional y nacional, también han cobrado un rol activo en reconocimiento, importancia y delimitación de la justicia indígena. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Sarayaku vs. Ecuador, reforzó el concepto de la consulta previa como derecho habilitante de la justicia indígena (Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador, 2012). Y la jurisprudencia constitucional ecuatoriana, ha establecido límites a la justicia indígena, especialmente en casos que involucran el derecho a la vida, como cuando la Corte Constitucional (2014), mediante sentencia No. 113-14-SEP-CC (caso La Cocha), delimitó la jurisdicción indígena en casos de homicidio, definiendo los límites y alcances de este sistema de justicia.

Es así como Corte constitucional ha marcado límites, mediante estándares como el control de convencionalidad y el enfoque intercultural, equilibrando autonomía comunitaria y derechos humanos; mientras que la jurisprudencia interamericana sigue siendo un faro para garantizar que estos sistemas no reproduzcan exclusiones coloniales, sino que fortalezcan la diversidad en el Estado.

A continuación, se muestra la tabla 1 que reúne las principales sentencias, que dan fundamento a los estándares constitucionales de la justicia indígena y del debido proceso, que debe considerase para casos que implican la justicia indígena y la justicia ordinaria.

Tabla 1. Parámetros constitucionales de la justicia indígena y el debido proceso en Ecuador.

Temas	**Definición/Requisitos**	**Base Legal/Sentencia**	**Ejemplo/ Caso**
Justicia indígena	Ejercicio jurisdiccional por autoridades indígenas para resolver conflictos internos según tradiciones ancestrales.	Art.171 CRE, Convenio 169 OIT, sentencia 1-12-EI/21	Caso comunidad Tambopamba (principios pro-jurisdicción indígena).
Conflicto interno	Requiere: 1.- Afectación a relaciones comunitarias. 2.- Impacto en la armonía y paz interna. 3.- Alteración de la convivencia. 4.- Distorsión de relaciones entre miembros. 5.- Resolución histórica por la comunidad según derecho propio.	Sentencia 1-12-EI/21, sentencia 11-22-EI/24	Caso comunidad Tambopamba (principios pro jurisdicción indígena). Caso comunidad (la justicia indígena puede resolver materias civiles o patrimoniales siguiendo procedimientos consuetudinarios).

Debido proceso indígena	Garantías adaptadas: 1.- No rigidez del Art. 76 CRE. 2.- Respeto a las normas propias. 3.- Prohibición de vulnerar DD.HH.	Sentencia 4-16-EI/21, Art. 65 LOGJCC	Caso comunidad A´I Dureno (Fases del procedimiento sancionatorio indígena)
Control constitucional	La corte constitucional se encarga de asegurarse que las decisiones de la justicia indígena se ajusten a la constitución y los tratados internacionales a través de la acción extraordinaria de protección contra decisiones de la justicia indígena (EI).	LOGJCC Art.65-66, sentencia 134-13-EP/20	Caso comunidad Cokiuve (los elementos que configuran la existencia de un juez natural para una persona indígena)
Declinación de la competencia	Es deber de jueces ordinarios e indígenas, ceder jurisdicción si el caso no es de su ámbito.	COFJ Art. 345, sentencia 1-12-EI/21, sentencia 134-13-EP/20	Caso comunidad Cokiuve y Caso comunidad Tambopamba (en ambos casos se explica la declinación de la justicia ordinaria a favor de la justicia indígena y cuando es competencia de los jueces naturales)

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Jurisprudencia constitucional y normas legales que atienden aspectos de la justicia indígena. Las siguientes siglas significan: CRE= Constitución de la República del Ecuador; COFJ= Código Orgánico de la Función Judicial; LOGJCC= Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

Además, la Corte Constitucional, en el fiel cumplimiento de sus labores, se ha enfrentado a uno de los mayores desafíos de la jurisprudencia constitucional, teniendo a cargo la ardua tarea de promover el entendimiento y generar reglas que den seguridad, y legitimidad a todos los ciudadanos ecuatorianos. Esto, mediante la emisión de sentencias que analizan y resuelven casos de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que han llegado a conocimiento de la Corte, y dan cuenta de que la justicia indígena y ordinaria pueden convivir; sentencias que responden a inquietudes comunes como:

¿Cuándo existe legitimidad de las autoridades indígenas?

Uno de los problemas que surgen en la práctica de la justicia indígena, es cuestionarse sobre quienes tienen la autoridad, dentro de la comunidad para tomar decisiones en nombre de la justicia indígena (véase Figura 6).

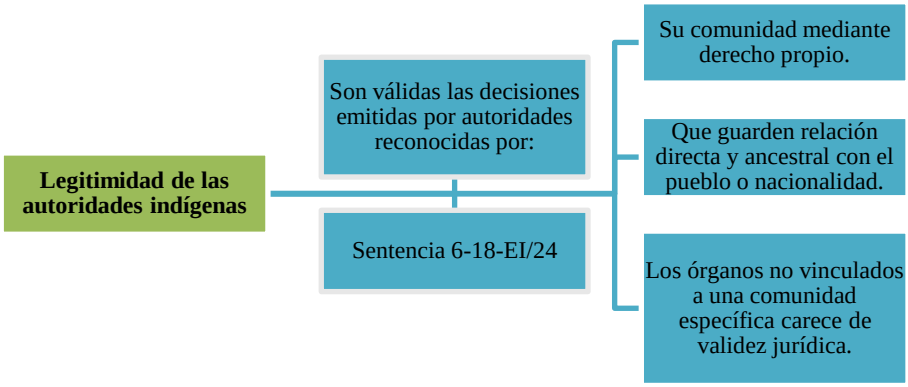


Figura 6. Legitimidad de las autoridades indígenas.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Los requerimientos que deben considerarse según la jurisprudencia constitucional para asegurar la legitimidad de las autoridades indígenas. Información obtenida de la sentencia emitida por la Corte Constitucional del Ecuador.

¿De qué hablamos cuando se menciona el ámbito territorial?

Lo que para el derecho ordinario se conoce como competencia territorial, también es un conflicto para la justicia indígena, pues resulta ser un tema controvertido frente a la ambigüedad de la delimitación territorial geográfica (véase Figura 7).

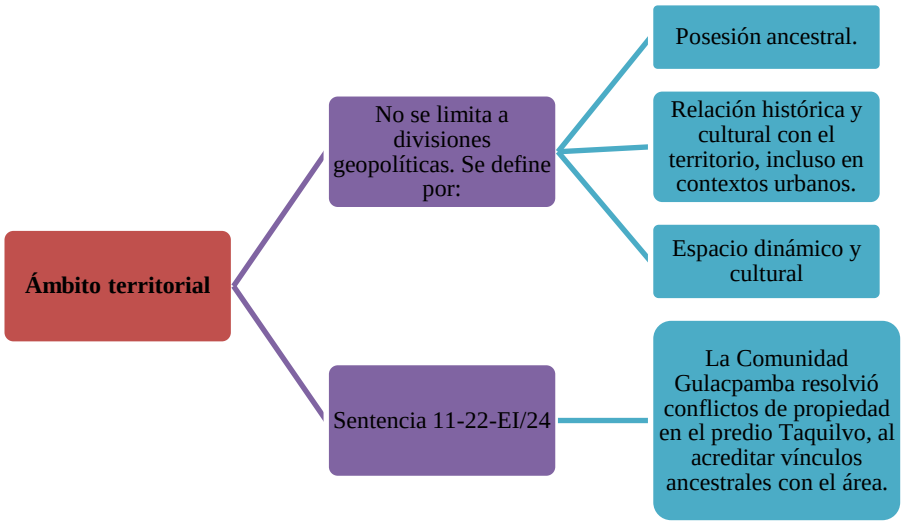


Figura 7. Determinación del ámbito territorial para la aplicación de la justicia indígena.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Consideraciones para la competencia territorial de la justicia indígena, de acuerdo con la jurisprudencia constitucional. Información obtenida de la sentencia emitida por la Corte Constitucional del Ecuador.

¿Cuáles son materias competentes para la justicia indígena?

Este tema genera debate, pues en el caso delitos graves, como aquellos que afectan la vida, la integridad personal y la libertad sexual deben ser derivados a la justicia ordinaria para ser resueltos (véase Figura 8).

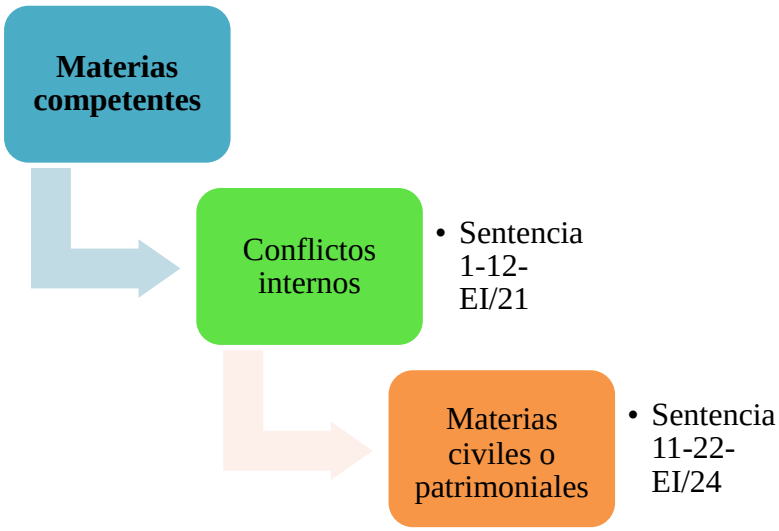


Figura 8. Determinación de competencia de acuerdo a la materia.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. La jurisprudencia constitucional ha solventado dudas sobre las materias aplicables de justicia indígena. Información obtenida de las sentencias de la Corte Constitucional del Ecuador.

¿Cuáles son los límites infranqueables para la justicia indígena?

Es una responsabilidad del Estado, regular el ejercicio de la justicia indígena, para asegurar el respeto de los derechos fundamentales de todas las personas (véase Figura 9).



Figura 9. Límites a la aplicación de la justicia indígena.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. La Constitución ecuatoriana y la Ley Orgánica de Garantía Jurisdiccionales y Control Constitucional, han fijado límites para la aplicación de la justicia indígena.

En conclusión, el marco constitucional e internacional, reconoce que la justicia indígena es un derecho colectivo esencial para el pluralismo jurídico ecuatoriano, del cual las nacionalidades, pueblos y comunidades indígenas tienen la titularidad; esto con la finalidad de preservar la cultura, manteniendo la identidad, cohesión y gobernanza interna, bajo el principio de Sumak Kawsay (buen vivir), que prioriza la armonía comunitaria sobre los intereses individuales.

1.2 Filosofía y cosmovisión andina: fundamento de las prácticas jurisdiccionales de la justicia indígena en Ecuador

La justicia indígena en Ecuador, tiene sustento en una cosmovisión relacional donde humanos, naturaleza y entidades espirituales conforman una red interdependiente. Esta ideología, arraigada en la experiencia ancestral de los pueblos y nacionalidades indígenas, se fundamenta en creencias, valores y sistemas de conocimiento que guían la forma de vida, otorgan sentido y legitimidad a los sistemas normativos y procedimientos jurisdiccionales (Naranjo Luzuriaga et al., 2022). Es así, como se constituye un sistema propio y autónomo basado en tradiciones ancestrales orientadas a la resolución de conflictos y preservación cultural. Su cosmovisión se estructura en torno a cuatro principios interdependientes que definen relación con cosmos, comunidad y vida (véase Figura 10).



Figura 10. Principios de la cosmovisión andina.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Cuatro principios que explican cómo se entiende la vida, el mundo y lo espiritual desde la cosmovisión andina. Información obtenida de Naranjo Luzuriaga et al. (2022).

Por su parte, la filosofía indígena se manifiesta como una sabiduría práctica, materializada en principios éticos, normas de conducta y valores que generan un modo de vida que incluye dimensiones

simbólicas y comunitarias, al mostrarse como expresiones vivas de la experiencia ancestral que orientan el buen vivir (Mautz, 2024).

Este enfoque filosófico, sirve de base para la formación normativa de la justicia indígena, pues rigen la vida comunal, enfatizando la honestidad, el trabajo colectivo y el respeto a lo ajeno, para la sana convivencia comunitaria, buscando conseguir la vida en plenitud (Sumak Kawsay), mediante decisiones consensuadas y promoviendo una ética que incluye el respeto a la naturaleza, a través de estas normas de vida que se han transmitido de generación a generación (véase Figura 11).

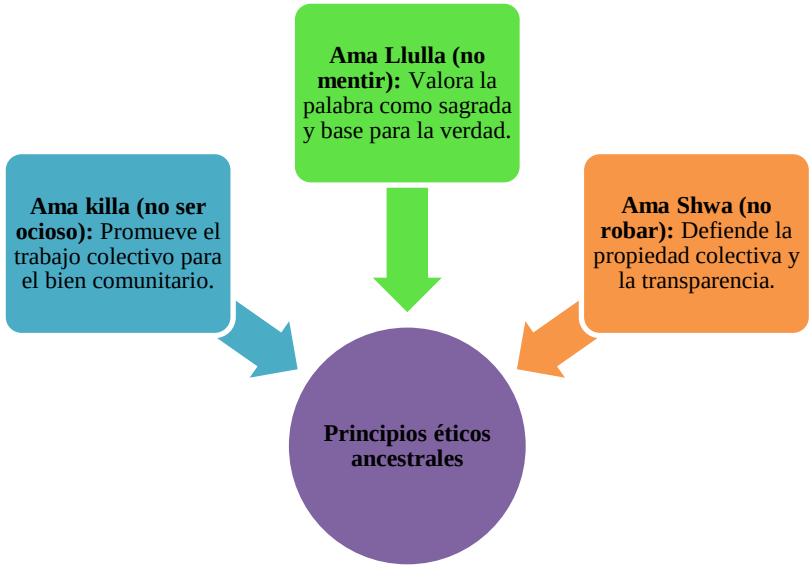


Figura 11. Principios éticos.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Los principios que guían el comportamiento ético, individual y colectivo los pueblos y nacionalidades indígenas. Información obtenida de Guartambel (2015).

La cosmovisión andina arraigada en la filosofía del “Buen Vivir” (Sumak Kawsay), que promueva la interconexión y el apoyo mutuo entre todos los miembros de la comunidad y la naturaleza, gira en torno al Ayllu llakta (comunidad) como unidad social fundamental, que abarca lazos de parentesco, territorio, economía, cultura y simbolismo como parte de la unión y la convivencia armónica (véase Figura 12).

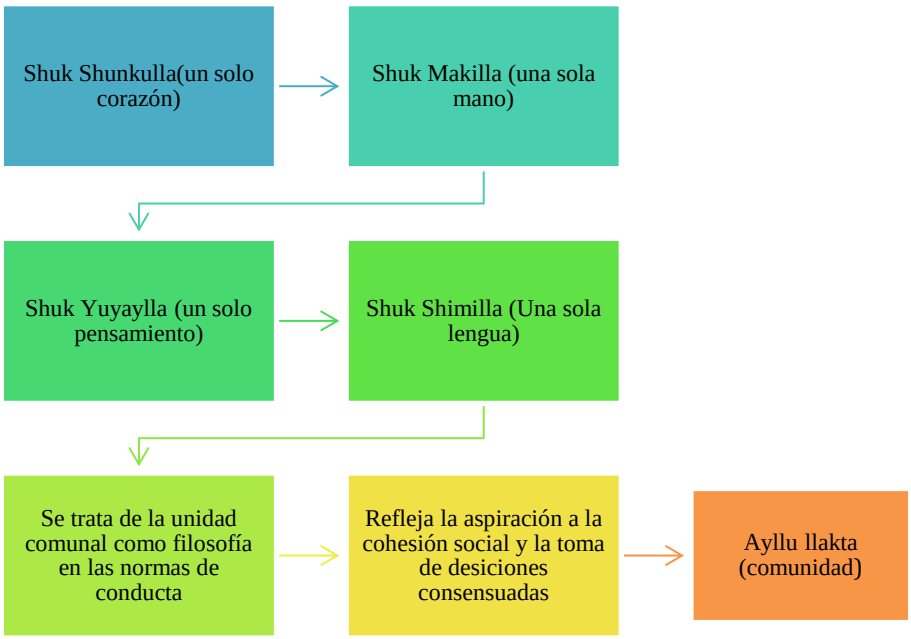


Figura 12. La cosmovisión andina y su percepción de la comunidad.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Ayllu llakta (comunidad) es el núcleo social indígena, según la cosmovisión andina y funciona en unidad Guartambel (2015).

Los mecanismos ancestrales de la convivencia, como ayllu, cabildo y minga, constituyen instancias escalonadas de resolución de conflictos basadas en el diálogo comunitario y reparación. El ayllu, como núcleo

familiar extendido, aborda conflictos mediante consenso y reciprocidad (Estermann, 1998). Si la disputa persiste, se eleva al cabildo (asamblea de autoridades que aplica derecho consuetudinario mediante deliberación colectiva) (Montesinos, 2023). La minga opera como mecanismo de reparación simbólica, donde el trabajo colectivo restaura la armonía social, mediante acciones concretas de reconstrucción comunitaria. Este sistema prioriza reconciliación sobre castigo, reflejando filosofía de justicia restaurativa arraigada en la cosmovisión indígena.

En definitiva, los conocimientos ancestrales de pueblos indígenas, ofrecen alternativas interculturales significativas para resolución de conflictos, basadas en principios comunitarios y armonía con la naturaleza. Orientando prácticas jurisdiccionales hacia la restauración de equilibrios rotos, trascendiendo el castigo para enfocarse en la reparación y la sostenibilidad comunitaria. Sistemas normativos como Sumak Kawsay o Buen Vivir promueven visión holística que prioriza equilibrio colectivo sobre castigo individual (Montesinos, 2023).

Esta justicia se aplica desde antes de la colonización, perdurando mediante transmisión oral de generación en generación. No posee códigos escritos, sino reglas que forman parte de la convivencia comunitaria, enseñadas a descendientes para mantener la aplicación de prácticas ancestrales que permiten resolver conflictos al interior del territorio de la comuna, comunidad, pueblo o nacionalidad indígena.

Cabe aclarar que, si bien la Constitución se refiere a la justicia indígena como si fuera en singular, esto no constituye un sistema unitario

homogéneo, pues la diversidad es tan basta, que se caracteriza por una alta heterogeneidad, pues cada comuna, comunidad, pueblo o nacionalidad indígena ha desarrollado sus propias costumbres, prácticas, filosofías y principios que rigen sus conductas. Razón por la cual, este libro reúne únicamente la información general disponible, sin limitar ni estandarizar la cosmovisión, filosofía y principios de los diversos grupos.

1.3 Procedimiento de la justicia indígena: el debate con los derechos humanos y la comparación con la justicia ordinaria

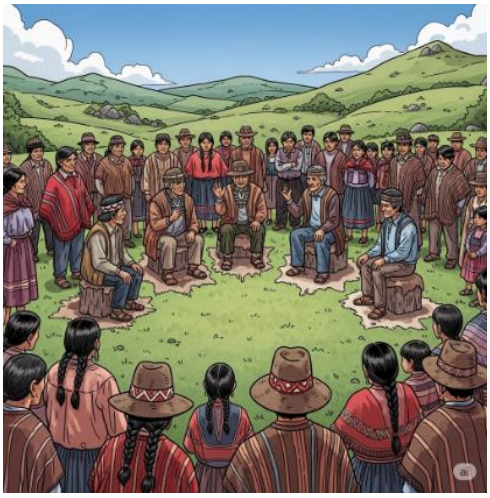


Figura 13. La justicia indígena, un procedimiento que se rige en comunidad.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. El procedimiento de la justicia indígena se celebra de manera pública en consenso con la comunidad. Figura generada por Gemini IA. Creada por Pinenla – Bonifaz A.M. (2025).

El sistema de juzgamiento indígena en Ecuador se erige como manifestación del derecho a la autodeterminación de pueblos y nacionalidades (véase Figura 13). Este modelo de administración de justicia, se fundamenta en observancia de las normas, principios, costumbres, tradiciones y procedimientos del derecho propio, arraigado ancestralmente en la cosmovisión de cada comunidad, respetando el enfoque restaurativo que prioriza la armonía comunitaria, la reparación del daño y el equilibrio social (Paredes, 2022).

La legitimidad de estos procesos de administración de justicia indígena, reside en la autoridad y respeto a líderes comunitarios que actúan como jueces y mediadores, tomando decisiones socialmente aceptadas y respetadas por los miembros del grupo. En la práctica, la resolución de conflictos bajo la justicia indígena busca incitar mediación o diálogo, permitiendo a las partes exponer argumentos ante las autoridades comunitarias —ancianos, líderes tradicionales o consejos de sabios (yachaks)—.

A diferencia del sistema de justicia ordinaria, centrado en la culpabilidad de la persona, el procedimiento indígena prioriza el acuerdo mutuo, que beneficie a la comunidad y a los implicados en las disputas. Mientras que, la sanción posee carácter educativo y correctivo para evitar la reincidencia y lograr reintegrar de forma efectiva al infractor a la comunidad. Par lo cual, se presenta a continuación la figura 14 que representa y explica las principales etapas procesales en la justicia indígena que la Corte Constitucional del Ecuador ha detrminado en la sentencia 1-12-EI/21.

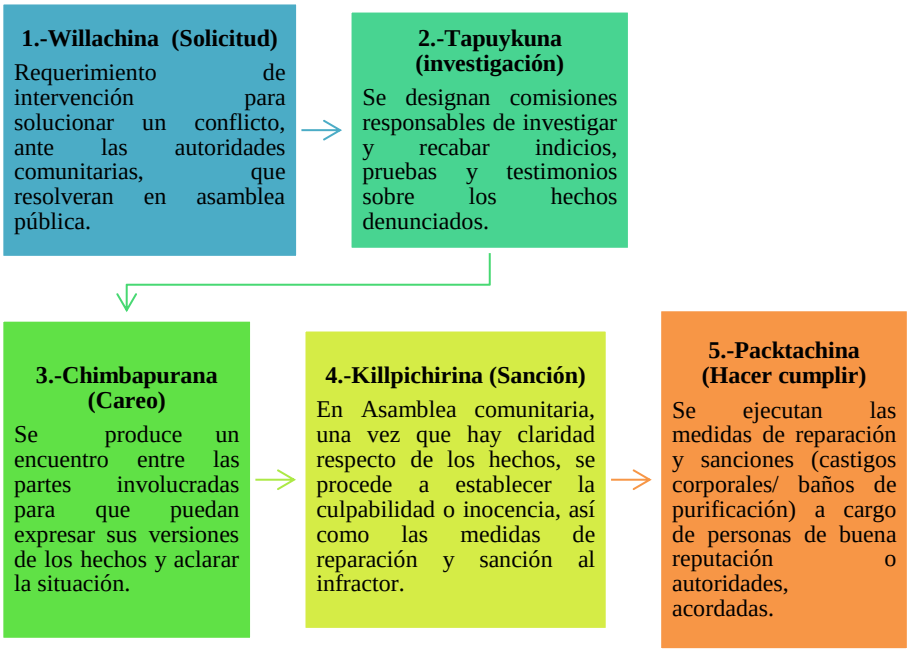


Figura 14. Fases del proceso de la justicia indígena.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. El procedimiento indígena de acuerdo a la cosmovisión andina cumple con el desarrollo de distintas fases que contribuyen al debido proceso. Corte Constitucional ecuatoriana Sentencia 1-12-EI/21 (2021)

Las sanciones dependen de gravedad del acto a consideración de la comunidad. Generalmente en la justicia indígena y según la cosmovisión andina, además del acuerdo consensuado de reparación de los daños causados, se emplean rituales de purificación -baños de agua fría, castigos físicos con látigos, limpieza con ortiga u otras hierbas ancestrales— que permiten reivindicación, pero en algunos casos que se

consideren de extrema gravedad se impone expulsión de la comunidad como la medida o sanción más grave (Núñez, 2023).

Esta práctica de purificación, genera controversia, principalmente al cuestionar si este tipo de sanciones son proporcionales al daño causado, y si realmente buscan la reparación del daño. Puesto que, desde una perspectiva en desconocimiento del significado de estas prácticas para la comunidad, se podría interpretar que constituyen castigos crueles y degradantes a la dignidad humana, sobre todo cuando las normas y procedimientos indígenas se aplican a personas no indígenas que cometan delitos en territorios indígenas.

Así nace el debate entre la justicia indígena y los derechos humanos, reflejando una tensión profunda entre el reconocimiento de la diversidad cultural y la universalidad de los derechos fundamentales. Si bien la Constitución ecuatoriana, reconoce el pluralismo jurídico y faculta a las comunidades indígenas a administrar justicia, conforme a sus tradiciones y costumbres; este ejercicio, se condiciona a la observancia estricta de los derechos humanos reconocidos en los instrumentos internacionales y la propia Constitución (Yucailla y Barrionuevo, 2023).

Un eje central de esta polémica, es la interpretación y aplicación de "los mínimos jurídicos" en procesos sancionatorios indígenas. La crítica se centra en prácticas que, según algunos autores, se alejan del marco garantista de derechos humanos, al no respetar garantías procesales como presunción de inocencia, prohibición de tratos crueles e inhumanos y la falta de mecanismos de defensa técnica (Jiménez et al.,

2021). Sin embargo, otros estudios destacan que cuando se respetan los principios comunitarios de equidad, reciprocidad y reparación del daño, la justicia indígena es efectiva, accesible, rápida y restaurativa, en comparación con el sistema ordinario (Regalado, 2012).

El debate no debe interpretarse como oposición irreconciliable, sino como oportunidad para fortalecer diálogo intercultural. La coexistencia de sistemas jurídicos en el Estado plurinacional, exige mecanismos claros de coordinación entre justicia ordinaria e indígena, evitando duplicidad de competencias, y garantizando derechos individuales y colectivos. El reconocimiento de sistemas normativos indígenas, no significa la relativización de derechos humanos, sino su resignificación desde contextos culturales distintos, donde la justicia se concibe como un proceso de sanación colectiva, más que un castigo.

En consecuencia, existen diferencias sustanciales entre justicia ordinaria e indígena, que muestran diferentes aspectos como: el procedimiento, las sanciones, el fundamento para llevar a cabo un proceso, las personas que pueden administrar justicia y la finalidad del castigo o sanción que se aplica. Es por ello que a continuación se presenta la tabla 2 que muestra estas diferencias para ejemplificar.

Tabla 2. Cuadro comparativo entre la jurisdicción ordinaria e indígena.

Aspecto	**Justicia Ordinaria**	**Justicia Indígena**
Fundamento	Leyes escritas	Tradición oral, derecho consuetudinario.

Procedimiento	Formal, escrito, plazos rígidos.	Oral, flexible, sin plazos preestablecidos.
Sanciones	Multas, privación de derechos, prisión.	Trabajos comunitarios, rituales, reparación simbólica.
Administrador de justicia	Jueces estatales.	Asamblea comunitaria, yachaks –amawtas (sabios) y autoridades.
Finalidad	Castigo/disuasión	Reconciliación y restauración del equilibrio social.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Sistemas de justicia reconocidos constitucionalmente son diferentes entre sí.

El procedimiento de justicia indígena, está caracterizado por la oralidad, colectividad y agilidad (Díaz y Antúnez, 2016), que contrasta radicalmente con el formalismo escrito, individualización y lentitud burocrática de la justicia ordinaria, que enfatiza en proferir sanciones punitivas y protección abstracta de bienes jurídicos (Mullo y Moreno, 2025). Estas perspectivas occidentales, cuestionan sanciones indígenas como flagelaciones o baños en agua helada por considerarlas contrarias a dignidad humana, sin observar que para las comunidades estas sanciones poseen un carácter simbólico-reparador, arraigado en cosmovisiones donde el sufrimiento físico purifica y reintegra al transgresor en lugar de excluirlo (Rosero y Mayorga, 2023).

La justicia indígena, también opera bajo criterios de competencia personal y territorial, aplicándose a miembros comunitarios y conflictos en sus territorios, con flexibilidad para adaptarse al contexto cultural. Pero la lógica que se aplica es holística, integrando dimensiones espirituales, sociales y ambientales (Santamaría, 2013). La justicia ordinaria por su parte, opera con reglas rígidas de competencia (material, territorial, jerárquica), desvinculadas de las identidades culturales (Mullo y Moreno, 2025).

A simple vista, las diferencias parecen muchas, sin embargo las autoridades estatales deben esforzarse en generar estrategias que permitan enriquecer los procesos de justicia, de tal forma que se puedan optimizar entre sí, reconociendo las fortalezas y debilidades en las que incurren de cada lado, esto con el propósito de reconocer que al final ambos sistemas de justicia en Ecuador persiguen un mismo fin, de reparación y reinserción social de la persona que ha cometido un agravio a la sociedad.

1.4 Análisis crítico a la Resolución 053-2023 del Pleno del Consejo de Judicatura del Ecuador



Figura 15. Representación gráfica al escrutinio de la Resolución.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Una vez entró en vigencia la Resolución 053-2023 emitida por el Consejo de la Judicatura se pone al escrutinio social. Figura generada por Gemini IA. Creada por Pinenla – Bonifaz A.M. (2025).

La Resolución 053-2023 del Consejo de la Judicatura del Ecuador, revela avances significativos y desafíos persistentes, en la relación entre la justicia ordinaria e indígena. Así también, la promulgación del "*Protocolo para la Aplicación del Diálogo Intercultural en la Función Judicial*" y "*Guía de Mecanismos de Coordinación y Cooperación*", constituyen un reconocimiento formal de la plurinacionalidad del Estado ecuatoriano (véase Figura 15).

Académicamente, este avance se percibe como una respuesta necesaria a la invisibilización histórica del derecho propio de pueblos y nacionalidades indígenas, buscando instaurar un marco de respeto y

reciprocidad, que supere la subordinación jerárquica del sistema indígena al ordinario (Consejo de la Judicatura, 2023).

Sin embargo, la necesidad misma de esta resolución evidencia la deficiencia estructural del sistema judicial ecuatoriano. Pues, pese al reconocimiento de la jurisdicción indígena en la Constitución del año 2008 y el Código Orgánico de la Función Judicial, su implementación ha sido reactiva.

En la Sentencia No. 112-14-JH/21 (Corte Constitucional, 2021), la Corte tuvo que ordenar la creación de un protocolo y guía, forzando al sistema actuar conforme sus mandatos. Este precedente, sugiere que justicia ordinaria operaba con conciencia o voluntad limitada para aplicar principios de interculturalidad. Por ello, la crítica se centra en la tardanza y el carácter impuesto de medidas, que revelan resistencia institucional a ceder poder y reconocer autonomía jurisdiccional indígena.

Un aspecto positivo, es la inclusión de mecanismos como mesas de diálogo, facilitadores interculturales y peritajes antropológicos. Sin embargo, su efectividad depende de asignación de recursos técnicos y financieros permanentes. Sin presupuesto suficiente y sostenido, la resolución corre riesgo de permanecer meramente declarativa, generando frustración y desconfianza en comunidades indígenas, amenazando legitimidad del protocolo.

La resolución, establece obligatoriedad de aplicar perspectiva intercultural en garantías constitucionales como hábeas corpus, protegiendo derechos fundamentales en contextos de detención. Sin

embargo, debería fortalecerse el enfoque en reparación integral y medidas alternativas a prisión, concepto ajeno a muchas cosmovisiones indígenas. Ya que mantener sanciones ordinarias, sin considerar la cosmovisión comunitaria, que implica un sesgo estructural desalineado con el espíritu de interculturalidad.

La resolución aborda perspectiva de género estipulando que derecho consuetudinario no puede justificar violación de derechos de mujeres. Aunque esta protección es necesaria y consistente con instrumentos internacionales, requiere análisis más profundo sobre complejidades de violencia de género en contextos indígenas. Es crucial asegurar que diálogo intercultural no solo proteja víctimas, sino fortalezca estructuras de justicia indígena existentes que previenen y sancionan violencia, fomentando autonomía de mujeres indígenas en toma de decisiones jurisdiccionales.

Su aplicación práctica depende de voluntad y formación de operadores de justicia. Existe riesgo de que cooperación intercultural quede en formalismo vacío. A pesar de protocolos escritos, la práctica podría continuar privilegiando sistema ordinario sobre indígena, reproduciendo jerarquía implícita contraria a igualdad jurídica entre sistemas, debilitando autonomía de pueblos indígenas.

La Resolución 053-2023 marca hito significativo al formalizar mecanismos de coordinación y cooperación, respondiendo a mandatos constitucionales y judiciales. Constituye declaración de intenciones que detalla por primera vez pasos para pluralismo jurídico funcional en Ecuador. Sin embargo, es punto de partida más que solución definitiva.

Las críticas enfatizan necesidad de superar jerarquía implícita, ir más allá diálogo formal para abordar inequidades históricas y asegurar implementación verdaderamente transformadora, no mera respuesta burocrática. Su verdadero valor se medirá en práctica, en capacidad del Estado garantizar autonomía y respeto mutuo entre ambos sistemas de justicia.

1.5 Conflictos, retos y propuestas para la aplicabilidad de la justicia indígena en Ecuador

El Ecuador al ser un estado garantista de derechos, que acepta la diversidad cultural y la autonomía de los pueblos y nacionalidades indígenas, se enfrenta a los conflictos que presupone la práctica del pluralismo jurídico al platear desafíos y oportunidades para la construcción de un Estado intercultural que busca conseguir una igualdad material, que trascienda de las palabras escritas en la ley y se vea presente en la realidad ecuatoriana (véase Figura 16).

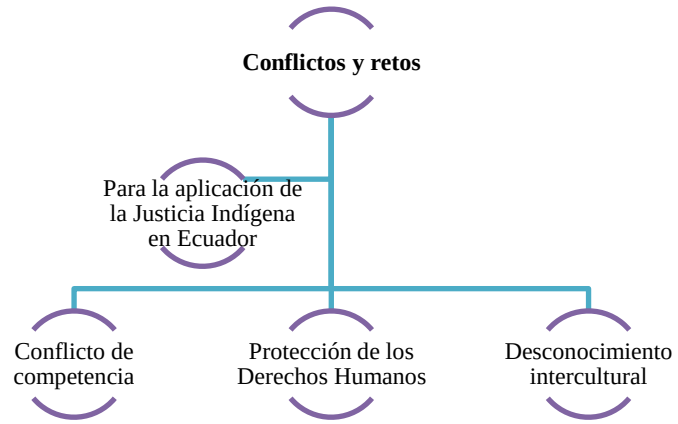


Figura 16. Conflictos y retos para la aplicación de la justicia indígena.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. La justicia indígena no es absoluta, por lo cual se enfrenta a diversos conflictos y retos que atañen a su aplicación.

Uno de los conflictos principales radica en delimitación de competencia jurisdiccional entre justicia indígena y ordinaria. Aunque ambas se reconocen teóricamente en igualdad, en la práctica justicia indígena ha sido restringida en materias que puede decidir. Las autoridades indígenas ejercen funciones jurisdiccionales dentro su territorio conforme costumbres, siempre que no contradigan Constitución ni derechos humanos reconocidos internacionalmente (Rosero y Mayorga, 2023). Sin embargo, emergen tensiones al resolver delitos graves como homicidio o violación, casos que afectan miembros indígenas y personas externas, o cuando decisiones indígenas no son respetadas por instituciones estatales (Mullo y Moreno, 2025).

Un reto fundamental es falta de mecanismos claros y eficaces para coordinación entre jurisdicciones. Aunque Constitución de 2008 y Código Orgánico de la Función Judicial establecen principios de cooperación y preferencia por justicia indígena en caso de duda sobre competencia, operadores de justicia ordinaria frecuentemente desconocen o desestiman estos principios (Díaz y Antúnez, 2016). Esta situación genera inseguridad jurídica y percepción de subordinación del derecho indígena al estatal. Se ha proclamado Estado plurinacional e intercultural, pero su implementación efectiva está lejos de alcanzarse plenamente, impidiendo garantizar respeto integral a cosmovisión y autonomía de pueblos indígenas (Mullo y Moreno, 2025).

La diversidad interna entre comunidades indígenas implica ausencia de modelo único de justicia indígena, representando riqueza y desafío simultáneamente. Cada pueblo y nacionalidad aplica procedimientos, sanciones y principios propios —ama killa, ama llulla, ama shwa— enfocados en restauración del equilibrio comunitario más que castigo (Rosero y Mayorga, 2023). Esta diversidad, al no estar codificada formalmente, complica reconocimiento legal uniforme y articulación con sistema ordinario. Aunque la comprensión de lo desconocido es difícil, tampoco es viable forzar conocimiento de todas las culturas indígenas, especialmente en culturas nómadas no contactadas donde buscar comunicación supondría riesgo de extinción.

Pese a legitimidad interna del derecho consuetudinario indígena, su vigencia es amenazada por prácticas discriminatorias, falta de formación intercultural en sistema judicial y escaso respeto hacia decisiones comunitarias desde el Estado. Esta situación genera desconfianza y marginalización en comunidades indígenas, viendo sus sistemas de justicia devaluados. La armonización requiere diálogo intercultural constante, formación de funcionarios judiciales y creación de mecanismos de articulación interinstitucional que resuelvan conflictos de manera respetuosa y equitativa, reconociendo pluralidad jurídica del país como fortaleza, no obstáculo (véase Figura 17).

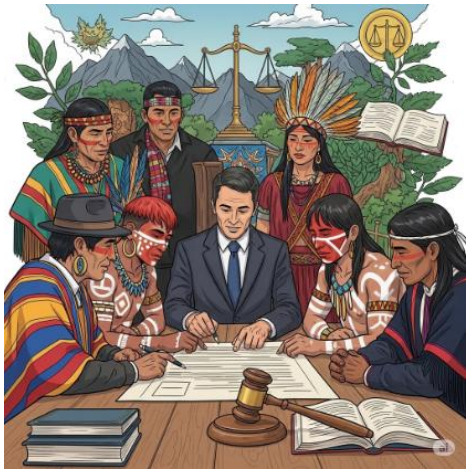


Figura 17. Cooperación efectiva entre la justicia ordinaria y la justicia indígena.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Es necesario crear espacio de dialogo que permitan una cooperación efectiva entre ambas jurisdicciones. Figura generada por Gemini IA. Creada por Pinenla – Bonifaz A.M. (2025).

Esta problemática requiere plan de acción para fortalecer aplicabilidad de justicia indígena en Ecuador de forma funcional y práctica. El aparataje estatal debe cooperar desarrollando políticas públicas, protocolos, leyes y estrategias que consoliden modelo de coordinación interjurisdiccional y respeto mutuo.

Es fundamental establecer marco institucional que formalice mecanismos de diálogo y cooperación entre autoridades de justicia ordinaria e indígena, garantizando coexistencia y articulación efectiva. Esto evitaría conflictos de competencia, promovería desjudicialización de causas menores y fortalecería autonomía de pueblos ancestrales.

Se propone promulgar ley orgánica específica que regule integralmente competencia y coordinación entre justicia indígena y ordinaria, estableciendo mecanismos obligatorios de declinación de competencia, roles claros y cooperación institucional entre operadores judiciales y autoridades indígenas, conforme artículo 171 de Constitución y Convenio 169 de la OIT.

En conflictos de competencia, se requieren protocolos de remisión y control de constitucionalidad que definan criterios para remisión de causas entre sistemas. La Corte Constitucional debe consolidarse como garante máximo de armonización, controlando decisiones indígenas mediante acción extraordinaria de protección. Este mecanismo brinda seguridad jurídica a las partes y previene que pluralismo jurídico se traduzca en impunidad o vulneración de derechos.

Es crucial implementar capacitación obligatoria intercultural con perspectiva de género. Jueces, fiscales, defensores públicos y profesionales del derecho deben comprender principios, procedimientos y cosmovisión de justicia indígena, mientras autoridades ancestrales conocen límites constitucionales y derechos humanos, especialmente respecto a grupos vulnerables.

La Escuela de la Función Judicial y ámbito académico deben converger en inclusión de justicia indígena en mallas curriculares universitarias, capacitaciones comunitarias y profesionales. Estas iniciativas, ampliadas y sostenidas a nivel nacional, generan conciencia y corresponsabilidad social, evitando discriminación institucional y

garantizando participación efectiva de mujeres indígenas en procesos jurisdiccionales.

Para proteger derechos humanos en aplicación de justicia indígena, se propone desarrollar protocolos específicos en consulta con comunidades que establezcan salvaguardas sin menoscabar autonomía de sus sistemas. Estos deben garantizar debida protección a mujeres, niñas, niños y grupos de atención prioritaria, asegurando que decisiones comunitarias no violen integridad física o vida (Ochoa-Andrade y Bujan-Matos, 2023), reforzando mandato constitucional de no contravenir ley ni derechos fundamentales.

Es importante crear espacios de diálogo permanente y vinculante a nivel nacional, conformados por representantes del Consejo de la Judicatura, Corte Nacional, Defensoría del Pueblo y organizaciones indígenas, para monitorear aplicación de políticas, resolver conflictos de competencia y proponer reformas legislativas que fortalezcan pluralismo jurídico, asegurando que coordinación y respeto intercultural sean pilares del Estado ecuatoriano.

Para cumplir con cualquier plan o estrategia es imprescindible asignar recursos financieros y técnicos adecuados previstos en marco legal, garantizando que justicia indígena cuente con infraestructura, personal y mecanismos de documentación legítimos. El Código Orgánico de la Función Judicial exige cooperación efectiva, pero fondos han sido insuficientes y dispersos (Chiguano Vega, 2023).

Finalmente, promover participación activa de comunidades en diseño, seguimiento y evaluación de políticas es esencial. Mediante auditorías

comunitarias, foros públicos y mecanismos de rendición de cuentas, se fortalece legitimidad de decisiones indígenas, aportando a construcción de Estado verdaderamente plurinacional e intercultural, conforme paradigma del sumak kawsay.

1.6 La importancia de enseñar la justicia indígena para la formación de abogados interculturales



Figura 18. La necesidad de enseñar justicia indígena a los futuros abogados del Ecuador.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. La educación sirve de medio para sentar las bases de una sociedad consciente y empática sobre la diversidad cultural. Figura generada por Gemini IA. Creada por Pinenla – Bonifaz A.M. (2025).

Enseñar justicia indígena en formación de abogados ecuatorianos constituye deber constitucional y necesidad académica y ética en país plurinacional e intercultural (véase Figura 18). Comprender sistemas jurídicos indígenas permite formar profesionales del derecho capaces de

actuar con pertinencia en territorios diversos, reconociendo validez del derecho consuetudinario como fuente legítima de justicia. Constitución y normas internacionales no son textos decorativos, sino compromisos que obligan formar juristas capaces de dialogar entre sistemas normativos y garantizar derechos colectivos de pueblos indígenas.

El rol de futuros profesionales trasciende aplicación de código; implica comprender qué derecho no es monolítico. Ignorar justicia indígena perpetúa sistema de exclusión, formando abogados desvinculados de sus raíces. La formación en esta área dota herramientas necesarias para enfrentar desafíos complejos de coexistencia jurídica, fomentando derecho más inclusivo que refleje diversidad cultural de la nación (Martínez et al., 2019).

La incorporación de contenidos sobre justicia indígena en malla curricular jurídica forma abogados interculturales —profesionales que conocen no solo derecho positivo estatal, sino que entienden y valoran marcos jurídicos ancestrales—. Esto responde a deuda histórica con pueblos originarios cuyas formas de justicia han sido sistemáticamente invisibilizadas o subordinadas (Rosero y Mayorga, 2023). El abogado del siglo XXI debe ser mediador intercultural que respete cosmovisiones diversas y promueva vigencia real del pluralismo jurídico, no como principio abstracto sino como práctica cotidiana.



Figura 19. Educación legal intercultural y sin estigmas.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Es importante formas futuros abogados interculturales que entiendan la realidad país. Figura generada por Gemini IA. Creada por Pinenla – Bonifaz A.M. (2025).

La formación académica en pluralismo jurídico permite confrontar y superar realidades de desigualdad y discriminación persistentes (véase Figura 19). Al analizar tensiones entre sistemas ordinario e indígena —conflictos de competencia, debates sobre derechos humanos—, estudiantes identifican causas de marginalización. La academia se convierte en espacio para proponer soluciones como protocolos de coordinación y mesas de diálogo, transformando conocimiento en herramienta para cambio social. El abogado se convierte así en agente de justicia social, no solo intérprete de la ley.

Desde perspectiva docente, es imperativo desarrollar modelo pedagógico que integre conocimientos teóricos con habilidades blandas

—empatía, respeto, pensamiento crítico—. La empatía no se enseña mediante códigos, sino mediante capacidad de escuchar, comprender lógicas ajenas y valorar dignidad. La enseñanza de justicia indígena confronta estudiantes con sesgos de derecho monista y eurocéntrico, fomentando reflexión sobre cómo derecho puede ser herramienta de inclusión o exclusión social (Mullo y Moreno, 2025).

Formar abogados con conciencia intercultural contribuye a transformar estructuras jurídicas y sociales que reproducen desigualdad y discriminación. La academia debe asumir rol transformador, vinculándose con comunidades y generando procesos de investigación que fortalezcan sistemas de justicia indígena desde su autonomía.

Enseñar justicia indígena constituye herramienta poderosa para cambiar realidades. La formación de abogados interculturales permite construir país donde respeto mutuo, equidad y convivencia sean principios jurídicos vivos. Solo mediante educación jurídica transformadora, comprometida con dignidad de todos los pueblos, se construirá Estado verdaderamente plurinacional donde justicia sea práctica tangible, incluyente y restaurativa, no solo discurso.

1.7 Resumen del capítulo

Este capítulo aborda pluralismo jurídico como paradigma descolonizador que reconoce coexistencia de múltiples sistemas jurídicos en Ecuador. Se argumenta que esta realidad es intrínseca a sociedades pluriculturales y se ha consolidado constitucionalmente como Estado plurinacional e intercultural, legitimando prácticas

normativas de pueblos indígenas y promoviendo convivencia democrática basada en respeto a diversidad cultural.

Se presenta justicia indígena como sistema legítimo fundamentado en cosmovisión andina y Sumak Kawsay, cuyo propósito central es restaurar equilibrio social frente modelo punitivo del derecho estatal. A través de mecanismos ancestrales como ayllu, cabildo y minga, opera mediante consenso, reciprocidad y reparación del daño, manifestando concretamente el derecho a autodeterminación e identidad cultural de pueblos y nacionalidades indígenas.

El capítulo examina tensiones reales emergentes de coexistencia de ambos sistemas: conflictos de competencia jurisdiccional, debates sobre proporcionalidad de sanciones frente derechos humanos, y limitaciones de aplicabilidad en delitos graves. Se analiza críticamente la Resolución 053-2023 del Consejo de la Judicatura, reconociendo avances en coordinación, pero evidenciando desafíos persistentes en implementación práctica.

Se examinan asimismo retos fundamentales: falta de mecanismos claros de coordinación entre jurisdicciones, diversidad interna de comunidades indígenas sin codificación formal, discriminación institucional y escasa formación intercultural de operadores de justicia. Propone soluciones viables: marco institucional formalizado, ley orgánica específica, capacitación obligatoria intercultural y asignación de recursos financieros permanentes.

Se resalta la enseñanza del pluralismo jurídico como herramienta clave para formar abogados interculturales capaces de comprender y valorar

diversidad normativa del país, respondiendo a deuda histórica con pueblos originarios. Esta formación permite que profesionales se conviertan en agentes de justicia social, transformadores de estructuras que reproducen exclusión.

Finalmente, se presentan avances jurisprudenciales y normativos que buscan formalizar relación entre sistemas, aunque el desafío de alcanzar verdadera equidad permanece abierto, requiriendo compromiso estatal sostenido y diálogo intercultural constante para construir Estado verdaderamente plurinacional donde justicia indígena sea práctica viva, no solo reconocimiento formal.

1.8 Actividades de aprendizaje del capítulo

Tras la lectura de este capítulo es necesario realizar reflexión introspectiva sobre temas abordados. Se proponen las siguientes preguntas guía:

1. ¿Cómo ha transformado mi perspectiva sobre justicia al reconocer validez de múltiples sistemas jurídicos más allá del derecho estatal?

2. ¿Qué sesgos o prejuicios iniciales tenía respecto a justicia indígena y cómo el capítulo me permitió confrontarlos y superarlos?

3. ¿Cómo puedo aplicar interculturalidad no solo en ámbito jurídico, sino en vida personal y profesional para promover diálogo respetuoso y equitativo?

4. ¿Qué similitudes identifico entre filosofía restaurativa de justicia indígena y otras formas de resolución de conflictos conocidas, y cómo podría enriquecer estas últimas?

5. ¿De qué manera el conocimiento adquirido me impulsa a cuestionar "verdades absolutas" en otros campos de estudio y reconocer riqueza de la pluralidad?

CAPÍTULO II

2 ESTRATEGIAS DE NEURODIDÁCTICA APLICABLES EN LA CARRERA DE DERECHO

Yachakkunaka, mana shuklla yachayta apamuychu, ñukanchik munaykuna rikuchishpa, willaykuna ñawpayachishpa, shunkumanta, umamantapash yachakkunaka sinchiyachishpa katinakanchi.

Enseñar, no es solo transmitir conocimientos, sino despertar emociones, contar historias y activar los sentidos para aprender con el corazón y la mente.

En las últimas décadas, neurociencia (mente, cerebro y educación) ha abierto nuevas perspectivas al entendimiento del aprendizaje humano, dando origen a campos interdisciplinarios como neuroeducación y neurodidáctica. La neuroeducación, al integrar conocimientos de pedagogía, psicología y neurociencia, constituye punto de partida esencial para rediseñar estrategias de enseñanza basadas en funcionamiento real del cerebro (Sousa, 2002).

La neurodidáctica se enfoca en aplicar hallazgos neurocientíficos en el aula, reconociendo que aprendizaje es más efectivo cuando involucra emociones, experiencias significativas y estímulos multisensoriales (Iñaguazo et al., 2025). Comprender cómo cerebro aprende mediante emociones permite captar mejor atención del estudiante y consolidar conocimientos de forma profunda y duradera (véase Figura 20). Este enfoque resulta especialmente relevante en disciplinas complejas como pluralismo jurídico y justicia indígena, donde conectar lo cognitivo con

lo emocional potencia significativamente comprensión y aplicación crítica de contenidos normativos.

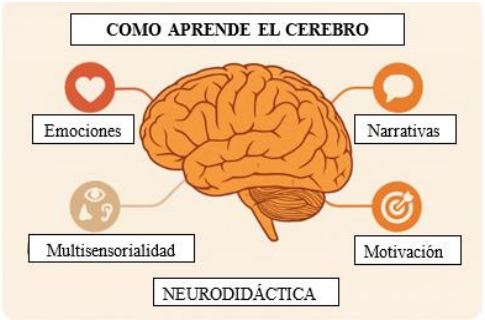


Figura 20. Aprendizaje del cerebro.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Partes del cerebro que se activan al aplicar la neurodidáctica. Imagen generada por Canva IA. Elaborado por, Bonilla- De La Cruz, L. M. (2025).

2.1 Fundamentos de la neurodidáctica

La educación del siglo XXI, caracterizada por cambio constante y sobrecarga de información, exige renovación profunda en metodologías de enseñanza. La neurodidáctica emerge como propuesta pedagógica innovadora que articula descubrimientos de neurociencia con principios de didáctica y pedagogía, proponiendo formas de enseñanza basadas en conocimiento del funcionamiento cerebral humano.

A diferencia de enfoques tradicionales centrados en memorización y repetición mecánica, neurodidáctica mejora enseñanza-aprendizaje al entender funcionalidad del cerebro y procesamiento de información.

Coloca al estudiante como sujeto bio-psico-social capaz de aprender eficientemente (Folleco et al., 2023).

Esta disciplina reconoce que aprendizaje no es almacenamiento o retención de información, sino proceso cerebral complejo donde emociones, motivación, atención y experiencia multisensorial juegan roles esenciales (Iñaguazo et al., 2025). La neurodidáctica permite comprender que aprendizaje ocurre cuando hay mayor plasticidad neuronal —cuando cerebro se transforma en función de experiencias vividas—. Por ello, entorno educativo debe generar estímulos que favorezcan conexión significativa de nuevos conocimientos con estructuras mentales previas del estudiante, en ambiente emocionalmente seguro y motivador.



Figura 21. Habilidades para mejorar la Inteligencia emocional.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Habilidades que se pueden desarrollar para mejorar la inteligencia emocional. Información obtenida en Goleman (1995).

Una de las aportaciones clave de la neurodidáctica es el reconocimiento del papel determinante de las emociones en el aprendizaje ya que, lejos de considerarse distracciones, las emociones influyen directamente en los procesos de atención, codificación y recuperación de la información según lo determina (Araya y Espinoza 2020). Por lo que, no se puede separar lo afectivo de lo cognitivo, ya que el cerebro humano evalúa constantemente el valor emocional de cada experiencia antes de decidir si le presta atención o no a la información recibida (véase Figura 21). Por ello, es importante comprender la flexibilidad de las neuronas, saber lo interconectadas que están con la inteligencia emocional y el uso en la vida cotidiana.

Por tal motivo, es imprescindible comprender mediante la neurodidáctica, como el cerebro realmente procesa, retiene y aplica la información jurídica a través de las emociones, la motivación intrínseca, el aprendizaje multisensorial y el uso de las narrativas significativas, generando así el desarrollo del pensamiento crítico, la empatía y la toma de decisiones éticas en el contexto de la formación jurídica, donde se abordan conflictos humanos complejos como los que involucran a la justicia indígena o la aplicación de derechos colectivos. En este sentido, la neurodidáctica brinda herramientas para formar profesionales más reflexivos, sensibles y preparados que puedan enfrentar los desafíos sociales con una visión integral del derecho mediante el uso de la tecnología, la información y la comunicación asertiva (véase Figura 22).



Figura 22. Como aprende el cerebro del Jurista.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Perspectiva del aprendizaje del cerebro al usar la neurodidáctica. Generado por gamma IA. Elaborado por, Bonilla- De La Cruz, L. M. (2025).

2.2 Cómo aprende el cerebro (emociones, narrativas y storytelling)

Imagina estudiante de Derecho que, tras memorizar normas y artículos, siente leyes como lenguaje distante y ajeno. Ahora imagina que escucha historia de comunidad que resolvió conflicto mediante justicia indígena, aplicando principios jurídicos con justicia y empatía; de repente, normas cobran vida, tienen rostro, emoción y propósito. Este es poder del storytelling —arte de contar historias—, técnica que trasciende narración simple para convertirse en herramienta poderosa en el aula, especialmente desde neurodidáctica (Sousa, 2002). El storytelling

transforma enseñanza del Derecho en experiencia significativa, despertando emociones, activando memorias y facilitando comprensión profunda de conceptos jurídicos, haciéndolos relevantes y memorables.

Para estudiantes de pluralismo jurídico, es importante aplicar estrategias de narrativas significativas mediante storytelling. El uso de recursos multisensoriales vinculados con contextos reales de estudiantes de Jurisprudencia es especialmente eficaz desde perspectiva neurodidáctica, integrando neurociencia, psicología y pedagogía para optimizar procesos de aprendizaje (Moura, 2023).

Elementos clave como emociones, narrativa/storytelling y estimulación multisensorial juegan papel esencial, activando diversas áreas del cerebro humano, mejorando atención, comprensión y retención de información. Este enfoque reconoce que aprender no es solo acto cognitivo sino también emocional y sensorial, proponiendo estrategias más humanas y eficaces que activan múltiples regiones cerebrales, facilitando aprendizaje más profundo y duradero (Narváez y Aldas, 2025).

El storytelling constituye metodología activa que permite producción y reproducción de cultura (véase Figura 23). Desde inicio de civilización, narración de historias ha mantenido viva cultura de generación en generación, creando espacios para socializar, generar nuevos aprendizajes y mantener conexión con conocimientos a través de espacios híbridos, multimedia e hiperconectados (Rodríguez y Moura, 2025).

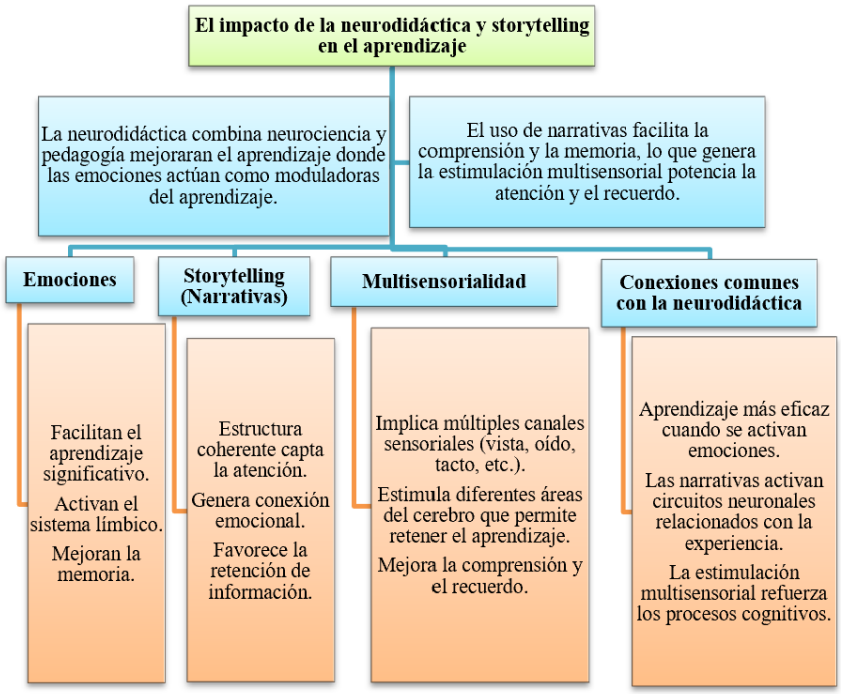


Figura 23. Impacto de la neurodidáctica combinado con storytelling en el aprendizaje.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Proceso de mejora del aprendizaje a través de la neurodidáctica, las emociones y storytelling. Información obtenida en Goleman (1995)*;* Rodrigues y Moura (2025).

2.2.1 Rol del docente como facilitador neurodidáctico

Incorporar neurodidáctica en proceso educativo valora individualidad y diversidad neuronal de personas, reconociendo que cada estudiante aprende y retiene información de forma distinta. El rol del docente es facilitar rutas múltiples de aprendizaje que permitan estudiantes construir conocimiento desde sus capacidades, intereses y estilos

cognitivos (Lara et al., 2025). La neurodidáctica combina métodos de enseñanza tradicional con conocimientos de neuroeducación basados en funcionamiento y funcionalidad del cerebro (Cedeño et al., 2025).

Aplicar estos principios en pluralismo jurídico y justicia indígena —disciplina frecuentemente percibida como abstracta y rígida— transforma su enseñanza en experiencia significativa y cercana. Incorporar dinámicas activas, emocionales y participativas mejora retención de contenidos legales y fomenta actitud crítica, ética y empática ante realidad jurídica y social de Estado pluricultural y multiétnico.

En educación superior contemporánea, es fundamental transformar rol del docente: dejar de ser transmisor de contenidos para convertirse en facilitador del aprendizaje, guía emocional y generador de experiencias significativas (Benavides y Mendoza, 2020). Este cambio de paradigma es esencial en Derecho, donde formación de abogados no puede limitarse a memorización de normas, sino fomentar comprensión crítica, sensibilidad social y capacidad de interpretar mundo jurídico desde perspectiva humana. La neurodidáctica, uso de emociones en aula y storytelling emergen como herramientas fundamentales para aprendizaje profundo y duradero.

El docente que enseña pluralismo jurídico debe conocer no solo marco legal normativo sino también funcionamiento del cerebro de estudiantes, activación de emociones en aprendizaje y cómo historias transforman sentencias olvidables en experiencias transformadoras. Enseñar Derecho implica formar ciudadanos que comprendan justicia

mediante pensamiento crítico. Para lograrlo, docente debe desarrollar nuevas competencias pedagógicas, éticas y emocionales, posicionándose como arquitecto del pensamiento crítico y acompañante reflexivo en proceso de aprendizaje universitario (Benavides y Mendoza, 2020).

En Ecuador, debido a diversidad poblacional, enseñar Derecho sin abordar justicia indígena ignora parte vital del sistema jurídico plurinacional reconocido en artículo 171 de Constitución de la República del Ecuador (2008). La formación de abogados debe incluir comprensión profunda de principios, prácticas y cosmovisiones que rigen justicia indígena, enmarcada en respeto a diversidad cultural y autodeterminación de pueblos y nacionalidades. Integrar perspectiva intercultural no es solo inclusión académica sino compromiso ético con realidad social del país. El docente debe adoptar enfoque intercultural, empático y reflexivo que permita estudiantes dialogar críticamente entre sistemas jurídicos, reconociendo tensiones y posibilidades de complementariedad y justicia restaurativa del derecho consuetudinario indígena.

El docente debe generar aprendizaje desde estrategia neurodidáctica e intercultural que respete funcionamiento natural del cerebro, promueva compromiso emocional con contenidos curriculares y cree experiencias de aprendizaje enriquecedoras y duraderas (Cedeño et al., 2025). Su aplicación en contextos educativos contemporáneos no es moda sino necesidad basada en evidencias científicas sólidas que invitan repensar práctica docente desde visión más humana, flexible y cerebralmente coherente.

2.2.2 Experiencias emocionalmente significativas mediante las narrativas y storytelling

El storytelling es técnica narrativa que transmite mensaje con propósito específico —motivar, informar, persuadir— vinculado a vivencias de estudiantes (Gabarda et al., 2025). Las redes sociales juegan papel clave como medio ágil e interactivo donde estudiantes captan información sobre problemática y expresan inquietudes desde su experiencia, facilitando retroalimentación constante que fortalece enseñanza-aprendizaje.

La aplicabilidad del storytelling en estudio del pluralismo jurídico refiere a utilización de técnicas narrativas para presentar casos legales de manera persuasiva y atractiva, conectando con audiencia a nivel emocional y vivencial. Convierte hechos fríos de caso en historia convincente que no solo informa sino genera empatía y reciprocidad, resonando con juez, jurado, cliente y ciudadanía para que sentencia sea justa y basada en normas que amparan justicia indígena.

Utilizar neurodidáctica, emociones y storytelling en práctica educativa permite mejorar habilidades pedagógicas al convertir aprendizaje en proceso profundo y memorable. Al narrar casos reales como historias vivas se activa empatía, se fortalece comprensión crítica y se humaniza contenido normativo. Los futuros abogados conocen interculturalidad, reflexionan sobre impacto social y ético de decisiones, desarrollando habilidades para interpretar y aplicar Derecho con sensibilidad, responsabilidad e igualdad.

2.2.3 Storytelling en el ámbito legal

El storytelling en pluralismo jurídico mejora persuasión, retención y aprendizaje porque historias tienen mayor impacto emocional que argumentos legales fríos y técnicos, influyendo decisiones de jurado o juez (Muñoz, 2018). El derecho no es solo conjunto de reglas, principios y procedimientos, sino se aplica a personas con problemas reales que requieren soluciones inmediatas. Una narrativa bien construida simplifica casos complejos, facilita comprensión profunda y duradera de hechos e implicaciones legales.

El storytelling crea conexión con audiencia al generar empatía, confianza y afinidad, facilitando mejor selección y presentación de información (Benavides y Mendoza, 2020). Mejora comunicación interna al generar claridad en ideas planteadas, motivando equipos y mejorando colaboración entre personas.

2.2.4 Storytelling y su aplicabilidad

El storytelling jurídico es técnica pedagógica y comunicativa que narra casos, normas o conflictos legales como historias estructuradas con contexto, protagonistas, conflicto y resolución (véase Figura 24). Busca hacer comprensibles y significativos contenidos legales, conectando saber técnico con realidad humana. En ámbito universitario, permite que estudiantes no solo memoricen normas sino entiendan sentido social y cultural, interpretando normas como respuestas históricas a problemas reales, convirtiendo vivencias en experiencias significativas (González et al., 2020).

Su funcionalidad radica en capacidad de activar empatía y memoria, facilitando comprensión crítica y análisis reflexivo de casos. En contexto de justicia indígena, permite reconocer y respetar cosmovisión, tradiciones y valores de pueblos originarios, visibilizando narrativas que sustentan derecho consuetudinario. Narrar casos indígenas dentro su propio contexto narrativo evita reduccionismos, fomenta diálogo intercultural y prepara juristas para comprender y aplicar pluralismo jurídico con sensibilidad y respeto.

La estructura del storytelling jurídico aplicado a justicia indígena se organiza en fases: (a) presentación del contexto cultural, (b) exposición del conflicto con dimensiones sociales y simbólicas, (c) relato de intervención de autoridades comunitarias, y (d) explicación de resolución adoptada por asamblea comunitaria. Esta forma de narración muestra que normas indígenas no son solo reglas sino expresiones vivas de identidad y cohesión social. Aplicar storytelling en estudio del pluralismo jurídico forma abogados capaces de entender y articular justicia ordinaria con justicia indígena, reconociendo validez de procedimientos y generando puentes de coordinación y respeto mutuo.

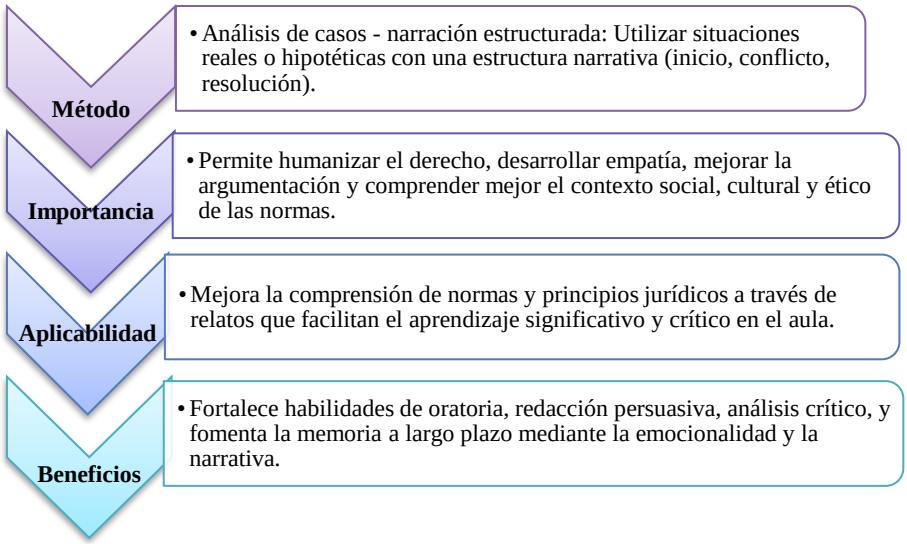


Figura 24. Storytelling jurídico, y su aplicabilidad.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Articulación de la metodología y la aplicabilidad mediante la neurodidáctica, las emociones y narrativas y storytelling. Información obtenida en Benavides y Mendoza (2020); y Muñoz (2018).

Esta sección presenta ejemplos que demuestran importancia de relacionar neurodidáctica, emociones y storytelling con contenidos jurídicos que despierten empatía, indignación y reflexión.

Anécdota 1: "El estudiante que sabía de memoria, pero no entendía la vida".

Mateo era estudiante brillante de Derecho que recitaba artículos del Código Civil con absoluta precisión. Al analizar caso real sobre desalojo de madre con tres hijos menores, Mateo solo repitió artículo aplicable,

asegurando cumplimiento legal sin considerar consecuencias humanas de sentencia.

La docente lo invitó reflexionar sobre impacto social y ético de aplicar ley sin sensibilidad. Mateo comprendió que conocer normas no bastaba: debía entender personas afectadas. Esa experiencia le enseñó que estudiar Derecho exige más que memoria: requiere empatía, análisis crítico y compromiso con justicia real. Al salir de clase escribió: "*Aprender Derecho no es solo memorizar leyes. Es entender para quién las aplicamos*". Como dice Mora (2021), "*Sin emoción no hay curiosidad, no hay atención, no hay aprendizaje, no hay memoria."*

Anécdota 2: "Conflicto por tierras: fácil aplicar leyes, difícil entender lo no escrito".

En comunidad indígena ecuatoriana, conflicto por tierras entre dos familias amenazaba fracturar convivencia comunitaria. Los yachaks (sabios) y autoridades comunitarias se reunieron en asamblea en casa comunal, narrando historias sobre valor de tierra como bien común fundamental del sumak kawsay (buen vivir) y obligación de preservar armonía. La sentencia no impuso sanciones punitivas sino acuerdo de uso compartido y siembra colectiva como acto simbólico de reconciliación.

Estudiantes de Derecho escuchando relato se sorprendieron: no encontraron códigos escritos ni lenguaje formal, pero vieron justicia viva, dialogada y restaurativa. Al analizar experiencia de pueblos y nacionalidades y aplicación de justicia indígena, docente puede invitar estudiantes a recontar sentencia como historia, resaltando símbolos y

emociones. Esta actividad neurodidáctica activa memoria, empatía y comprensión profunda del pluralismo jurídico.

El storytelling no es solo recurso didáctico sino forma esencial de transmitir saberes y valores jurídicos, especialmente en sistemas consuetudinarios. Para formar abogados sensibles y críticos, no basta enseñar leyes: es necesario enseñar a escuchar, narrar y sentir pluralismo jurídico desde multiculturalidad.

2.2.5 Construir las narrativas jurídicas

Para enseñanza-aprendizaje del pluralismo jurídico no basta conocer artículos ni memorizar sentencias; lo transformador ocurre cuando estudiantes sienten y piensan Derecho desde quienes lo viven, entendiendo que cada caso jurídico encierra historia de vida, conflicto humano y dilema moral. Invitar estudiantes a construir narrativas jurídicas no es ejercicio creativo sino acto pedagógico que despierta empatía, activa conciencia social y cultiva reflexión crítica.

El relato transforma mirada del estudiante al dejar de ver leyes como conjunto frío de reglas para percibirlas como herramienta para proteger, reparar o cuestionar acciones en casos presentados (Benavides y Mendoza, 2020). Construir narrativa jurídica implica leer con atención, escuchar con sensibilidad y argumentar con responsabilidad. Se invita narrar historias no solo para aprobar asignatura sino para comprender Derecho desde el corazón humano.

Las narrativas fomentan comprensión profunda de conceptos jurídicos y permiten estudiante conectar emocionalmente con casos, potenciando

pensamiento crítico y reflexión ética. Cualquier narración está construida bajo concordia discordante que acumula situaciones relacionadas entre diversos acontecimientos en coherencia espacial y temporal, demostrando que relato no es solo forma de comunicar sino herramienta neuroeducativa poderosa para formar juristas con sensibilidad social y pensamiento reflexivo (Sevilla, 2019).

La fusión entre neurodidáctica como enfoque que integra avances de neurociencia con educación brinda docente universitario herramientas para activar circuitos emocionales del cerebro, generando aprendizaje duradero y significativo. El storytelling, técnica que capta atención y despierta empatía, genera conexión personal con contenidos jurídicos y fortalece memoria a largo plazo, facilitando relato de casos reales como historias de vida con protagonistas, conflictos y consecuencias humanas (véase Figura 25).

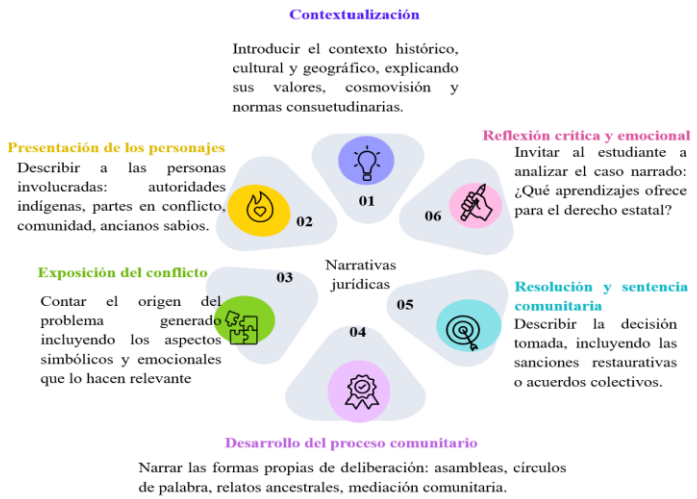


Figura 25. Narrativas jurídicas.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Pasos para crear las narrativas y storytelling jurídicas. Generado por Canva IA. Elaborado por, Bonilla- De La Cruz, L. M. (2025).

2.2.6 Multisensorialidad

En educación universitaria actual, uno de grandes desafíos es lograr que estudiante adquiera aprendizaje significativo, duradero y transferible a contextos reales (véase Figura 26). La multisensorialidad u aprendizaje multisensorial ofrece enfoque integral que activa múltiples canales perceptivos —vista, oído, tacto, movimiento y emoción— facilitando comprensión profunda, mayor involucramiento estudiantil y retención de información. Este proceso se enriquece mediante tecnologías para crear actividades multisensoriales (Plúas et al., 2024), permitiendo desarrollar habilidades de resolución de problemas y creatividad.

Es posible transformar clases exclusivamente expositivas o textuales en experiencias de aprendizaje que integren imágenes, sonidos, narraciones, actividades prácticas, debates y simulaciones, preparando profesionales críticos, creativos y capaces de resolver problemas complejos en contextos diversos. Los hallazgos neurodidácticos demuestran que cuanto más sentidos intervienen en aprendizaje, mayor es activación neuronal, consolidación de memoria y motivación estudiantil. El docente debe asumir rol de "estimulador y mediador" que genere memoria a largo plazo y aprendizaje profundo y duradero (Urosa, 2021).

La multisensorialidad no es simple recurso decorativo sino estrategia pedagógica esencial para formación de profesionales del siglo XXI. Al activar diferentes sentidos y formas de procesar información, docente

conecta con emociones, memoria y razonamiento crítico de estudiantes, transformando clase en espacio dinámico y participativo. La formación de futuros juristas requiere abandonar modelos rígidos y unidireccionales, adoptando enfoques multisensoriales que preparen abogados a pensar, sentir y actuar de manera integral y ética. Apostar por multisensorialidad es apostar por aprendizaje más humano, inclusivo y transformador (Urosa, 2021).



Figura 26. Beneficios de la multisensorialidad.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Beneficios que se obtiene al utilizar la multisensorialidad en el aprendizaje. Elaborado por, Bonilla- De La Cruz, L. M. (2025).

2.2.7 Transformar el aula en un laboratorio de pensamiento crítico

Transformar aula en laboratorio de pensamiento crítico significa replantear espacio educativo como entorno activo, reflexivo y

cuestionador donde estudiante de pluralismo jurídico analiza, interpreta y evalúa críticamente conflictos desde múltiples dimensiones: normativa, ética, cultural y social. El aula juega rol central en enseñanza-aprendizaje como espacio de interacción discursiva que define proceso educativo (Molina et al., 2025). En contextos plurinacionales como Ecuador, esta transformación implica integrar estudio de justicia indígena en pluralismo jurídico como fuente legítima de derecho, con sus propias reglas, procesos y cosmovisión.

La transformación del aula permite docente de pluralismo jurídico cumplir tres funciones clave:

a) Pedagógica: Activa proceso de pensamiento superior, genera conocimiento, identifica información, busca comprensión y aplicación del conocimiento en situaciones concretas mediante análisis, síntesis y juicio ético (Trejo et al., 2024).

b) Intercultural: Promueve diálogo entre justicia ordinaria e indígena reconociendo pluralismo jurídico. La justicia indígena es derecho vivo que, aunque no está escrito, se aplica mediante normas que regulan conducta del vivir comunitario (Aguirre y Vázquez, 2020).

c) Social: Forma abogados conscientes de contextos culturales, históricos y comunitarios en los que se aplica Derecho con justicia y equidad.

En este sentido, se sugieren diferentes técnicas para generar pensamiento crítico en estudiantes de Jurisprudencia (véase Tabla 3).

Tabla 3. Estrategias para aplicar en las clases de Jurisprudencia.

Tema	Fases de la clase	Actividad sugerida
Activadores emocionales	Iniciar la clase	Presentar videos, dilemas, testimonios, casos polémicos o sentencia discutida. Plantear pregunta generadora.
Debate socrático	Desarrollo	Organizar discusión guiada con preguntas abiertas.
Simulación	Desarrollo	Asignar roles y realizar audiencias simuladas.
Juicio dramatizado con Storytelling	Desarrollo	Pedir a estudiantes recontar el caso como historia con enfoque humano.
Pausas activas	Intermedio	Realizar gimnasias cerebrales cada 25 minutos
Crónica del conflicto	Desarrollo	Producción donde analizan casos jurídicos. Potencia expresión oral, síntesis y empatía.
Podcast jurídico narrativo	Desarrollo	Podcast de (3–5 minutos) donde se vea reflejado los casos a resolver.
Evaluación reflexiva o metacognitiva	Cierre	Reflexión escrita: ¿Qué aprendí? ¿Qué argumentos cambié? ¿Qué haría diferente?

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Diferentes estrategias para utilizar para activar el pensamiento crítico de los estudiantes. Elaborado por, Bonilla- De La Cruz, L. M. (2025).

2.2.8 Guiar en lugar de imponer

El docente universitario debe abandonar rol tradicional de transmisor absoluto de conocimiento, convirtiéndose en facilitador del aprendizaje autónomo, crítico y reflexivo. Debe promover descubrimiento permitiendo estudiantes analizar, argumentar y construir propia comprensión del Derecho, con especial atención al pluralismo jurídico y justicia indígena. Este proceso valida normas, procedimientos y cosmovisión indígena como parte legítima del orden jurídico, fomentando diálogo intercultural en aula.

El docente debe mantenerse en constante capacitación entendiendo que integración de neurodidáctica en enseñanza-aprendizaje es fundamental. Debe utilizar estrategias que capturen atención estudiantil al diseñar experiencias de aprendizaje que activen emociones, curiosidad y memoria significativa. El cerebro aprende mejor cuando está motivado y emocionalmente implicado mediante multisensorialidad y uso de diferentes sentidos que facilitan adquisición del aprendizaje (Plúas et al., 2024). La neurodidáctica no es solo tendencia educativa futura sino proceso que activa diferentes redes neuronales mejorando aprendizaje (Iñaguazo et al., 2025).

Es esencial implementar narrativas y storytelling como herramienta privilegiada para activar sentidos. Al narrar casos reales o ficticios con estructura, personajes y contexto cultural, transforma clase en espacio

donde Derecho se vive y siente, no solo se memoriza. Se pueden complementar actividades que estimulen multisensorialidad mediante preguntas que provoquen reflexión y metacognición, brindando andamiajes cognitivos mediante metodologías activas que permitan estudiante rol protagónico en su aprendizaje, generando niveles de compromiso al sentirse valorado y motivado (Pinenla et al., 2024).

Entre metodologías activas destacan:

a) Aprendizaje Basado en Problemas (ABP): Esta metodología propone resolución de problemas mediante proceso de construcción para adquirir conocimientos y habilidades, siguiendo proceso estructurado y cuidadoso que permita alcanzar objetivos de aprendizaje (Pinenla et al., 2024). Los futuros abogados desarrollan habilidades de razonamiento crítico, interpretación de leyes y comunicación persuasiva, simulando práctica profesional y promoviendo aprendizaje autónomo y colaborativo (véase Figura 27).



Figura 27. Fases del Aprendizaje Basado en Problemas (ABP)

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Fases de ABR sugeridas para aplicar en las clases del pluralismo jurídico: Información obtenida en De La Cruz et al. (2022).

b) Aprendizaje Basado en Retos (ABR): En clases de Derecho, se debe plantear desafíos auténticos y complejos como proponer reformas legales, diseñar estrategias de defensa o resolver conflictos comunitarios aplicando principios jurídicos (véase Figura 28). Este enfoque motiva estudiantes a investigar activamente, trabajar interdisciplinariamente y presentar soluciones innovadoras y fundamentadas, generando competencias esenciales como argumentación, ética profesional y responsabilidad social (De la Cruz et al., 2022). Desarrolla creatividad y habilidades que mejoran aprendizaje.

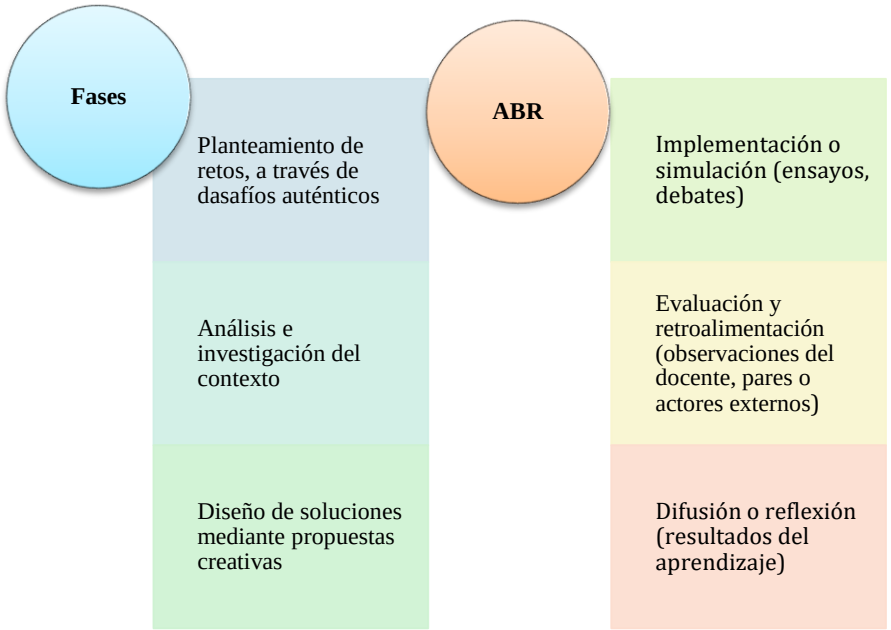


Figura 28. Fases del Aprendizaje Basado en Retos (ABR).

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Fases de ABR sugeridas para aplicar en las clases del pluralismo jurídico: Información obtenida en De La Cruz et al. (2022).

c) Flipped Classroom/Clase Invertida: Este modelo invierte esquema tradicional proporcionando al estudiante materiales y recursos visuales cortos con objetivos claros sobre temas a desarrollar para revisar en hogares (véase Figura 29). Los estudiantes llegan al aula preparados para participar activamente, fortaleciendo aplicación práctica del conocimiento y recibiendo retroalimentación inmediata del docente y compañeros (Domínguez y Palomares, 2020). Se pueden asignar tareas previas como lectura de leyes, análisis de sentencias o videos explicativos, permitiendo mayor tiempo en aula para debates,

simulaciones de juicios y resolución de casos que afiancen aprendizaje más sólido y duradero.

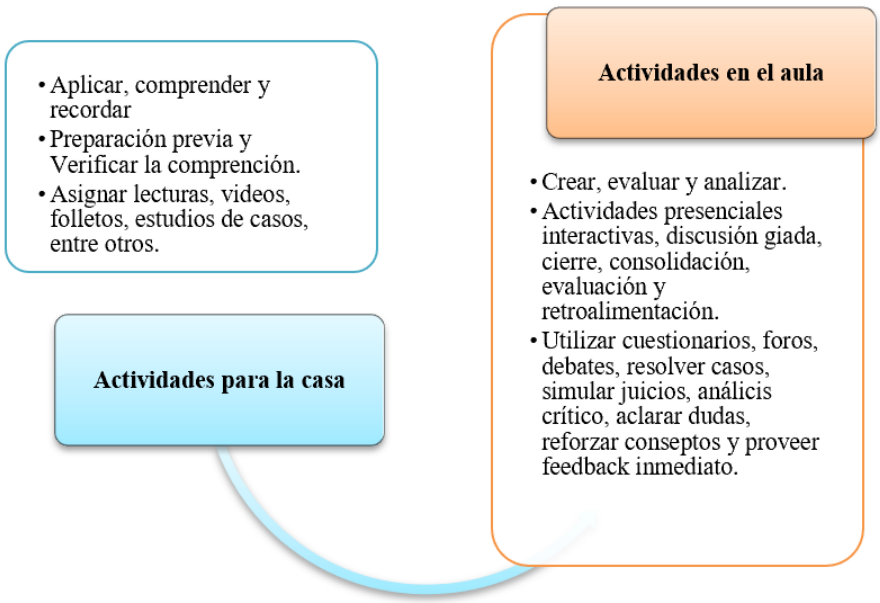


Figura 29. Procesos del Flipped Classroom/Clase invertida.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Procesos y actividades a desarrollar en los espacios de Flipped Classroom/Clase invertida. Información obtenida en Domínguez y Palomares (2020).

Al integrar metodologías activas en aula, se forma profesionales del Derecho capaces de argumentar con rigor, proponer soluciones innovadoras a problemas sociales y desenvolverse con solvencia en contextos complejos. Estas actividades permiten docente guiar estudiantes en proceso de enseñanza-aprendizaje mediante acciones

reflexivas, en lugar de imponer acciones de manera fría y rígida que desmotivan continuidad de estudios.

2.2.9 Evaluar desde la comprensión profunda

En el proceso educativo, la evaluación es una forma de verificar el aprendizaje adquirido por los estudiantes, por ello, el docente de Derecho debe tomar en cuenta que, para generar un aprendizaje significativo y duradero en los estudiantes, no solo se debe evaluar conocimiento memorístico a través de la aplicación de evaluaciones estandarizadas, sino, a través evaluaciones holísticas y blandas que generen el pensamiento crítico, la creatividad, la colaboración, la resolución de problemas, la capacidad de conectar ideas, argumentar y proponer soluciones basadas en contextos reales, para ello es fundamental apoyarse de la tecnologías que permite la implementación de una evaluación más flexible, personalizados, precisos y centrados en las necesidades individuales de los estudiantes (Guadamud et al., 2024).

Para formar futuros abogados con una comprensión real del pluralismo jurídico exige más que transmitir normas o reproducir sentencias, en este sentido, se debe desarrollar en el estudiante la capacidad de analizar críticamente, argumentar con rigor y actuar con sensibilidad cultural y ética. En el caso del Ecuador, un estado plurinacional y multicultural, enseñar sobre la justicia indígena y respetar la cosmovisión, sus costumbres y tradiciones es una obligación constitucional y ética que demanda respeto, diálogo y contextualización social.

Por ello, es fundamental incorporar dentro de las evaluaciones los principios neurodidácticos que permitan verificar la activación de la

emoción y la motivación, acompañado de técnicas de storytelling para comprobar el dominio de narrar y comprender las experiencias humanas, y finalmente se debe utilizar recursos multisensoriales que conviertan el conocimiento jurídico en vivencia significativa con el uso de las metodologías activas y la tecnología que hacen posible el diseño de evaluaciones más significativas y desde una comprensión más profunda (véase Figura 30).

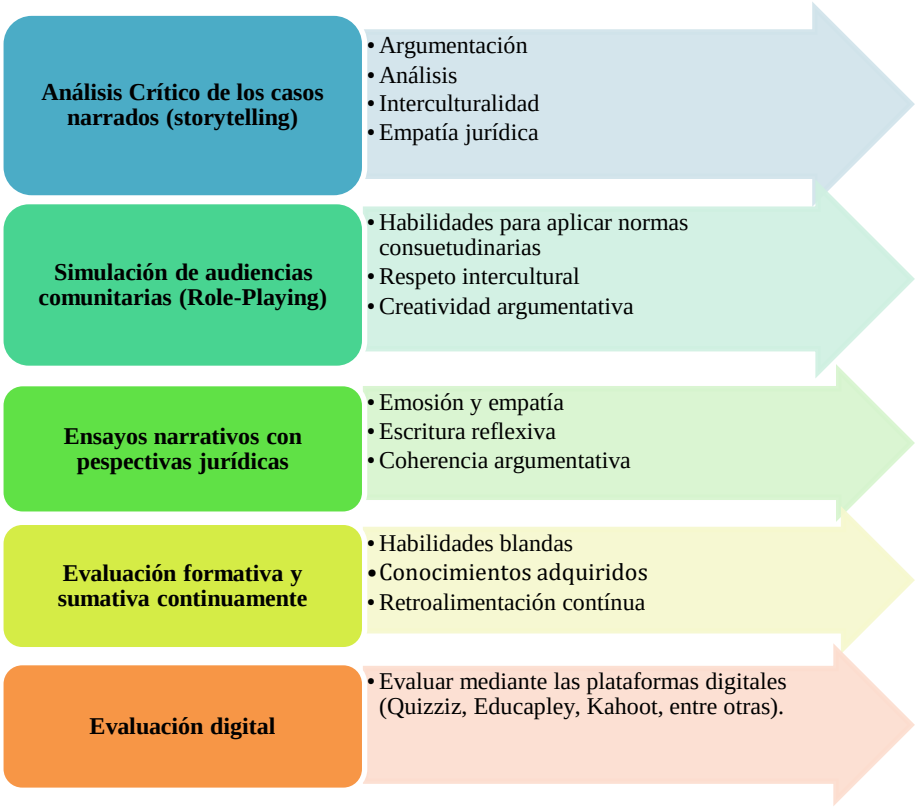


Figura 30. Técnicas de evaluación del aprendizaje.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Procesos de evaluación para verificar el aprendizaje de los estudiantes. Información obtenida en Guadamud et al. (2024).

2.2.10 Retroalimentar desde el cerebro emocional

En el proceso educativo, la retroalimentación positiva es fundamental ya que va mucho más allá de corregir errores o la crítica destructiva que desmotivan a los estudiantes. Según determina Campuzano et al., (2021) la retroalimentación permite tener una visión clara del que hacer educativo, además, es factible para identificar los puntos débiles y las áreas de mejora de la práctica educativa, esta, debe plantearse como una estrategia que permita mejorar la enseñanza-aprendizaje del estudiantado. Otro de los puntos a tomar en cuenta es que, se debe desarrollar en todo momento ya que es una oportunidad para conectar con el cerebro emocional del estudiante a través de las emociones, reflexión, acción y motivación, permitiendo activar la curiosidad y consolidar el aprendizaje significativo en temas complejos como el Derecho.

Retroalimentar desde el cerebro emocional implica reconocer al estudiante como persona integral, respetar su proceso de enseñanza y motivarlo a seguir avanzando en su aprendizaje con confianza. Espinoza, (2021) manifiesta que, este proceso se puede lograr mediante un papel activo tanto del estudiante como del docente, un diálogo colaborativo y un intercambio de criterios e ideas que permitan sugerir pautas para cuestionar de manera positiva, creando así, la reflexión activa ya que, es aquí, donde se genera un espacio de autoevaluación apropiado para los dos y la toma de decisiones con la finalidad de

reorganizar las estrategias didácticas, metodológicas y mejorar el aprendizaje del estudiante, validando errores como oportunidades de aprendizaje (véase Tabla 4).

Tabla 4. Retroalimentación del aprendizaje.

Temas	Actividades sugeridas
Personaliza y humaniza el feedback	Dirígete al estudiante por su nombre, reconoce sus emociones, dudas y logros, usa lenguaje cercano y respetuoso.
Integra emociones y curiosidad	Destaca aspectos positivos antes de sugerir mejoras, formula preguntas abiertas que estimulen la reflexión y vincula el feedback con emociones positivas para consolidar la memoria.
Usa narrativas y ejemplos (Storytelling)	Comparte pequeñas historias o casos reales que ilustren la retroalimentación y ayuda al estudiante a visualizar cómo aplicar el conocimiento en la vida real.
Activa sentidos y recursos (Multisensorialidad y tecnología)	Combina retroalimentación escrita, oral y visual (videos, audios, infografías), usa plataformas digitales para ofrecer comentarios detallados y multimedia.
Favorece la autonomía y el aprendizaje activo	Propón retos o actividades breves para que el estudiante mejore, invítalo a autoevaluarse y reflexionar sobre su propio proceso de aprendizaje.
Construye un espacio seguro y respetuoso	Evita el juicio negativo, enfoca el error como oportunidad de aprendizaje, promueve el diálogo y la co-construcción de soluciones.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Procesos de retroalimentación para fortalecer el aprendizaje de los estudiantes. Información obtenida en Espinoza Freire (2021).

2.3 Resumen del capítulo

Este capítulo aborda la integración de estrategias neurodidácticas en la enseñanza del pluralismo jurídico, reconociendo que su comprensión requiere formar abogados interculturales capaces de comprender la coexistencia entre justicia ordinaria e indígena. La neurodidáctica, como disciplina que integra neurociencia, psicología y pedagogía, sostiene que el aprendizaje es más efectivo cuando se estimulan emociones, se activan múltiples canales sensoriales y se construyen conexiones significativas con experiencias previas (Iñaguazo et al., 2025).

El storytelling se presenta como herramienta pedagógica esencial que permite narrar casos jurídicos de manera que estudiantes comprendan no solo las normas sino la realidad humana y cultural que sustenta su aplicabilidad (Benavides y Mendoza, 2020). La multisensorialidad fortalece el aprendizaje significativo al activar distintos canales de percepción —visual, auditivo, kinestésico y emocional— mediante combinación de lecturas de sentencias, dramatizaciones de audiencias indígenas, análisis de videos y producción de contenidos jurídicos (Plúas et al., 2024).

Se analiza la transformación del rol docente, quien debe transitar de transmisor absoluto de conocimiento a facilitador del aprendizaje autónomo, crítico y reflexivo que valida sistemas jurídicos indígenas

como legítimos. Se presentan metodologías activas clave: Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), Aprendizaje Basado en Retos (ABR) y Flipped Classroom, que promueven participación activa y construcción de competencias esenciales (De la Cruz et al., 2022; Domínguez y Palomares, 2020).

La evaluación debe trascender pruebas estandarizadas para medir comprensión profunda mediante rúbricas que evalúen empatía intercultural, pensamiento crítico y conexión con realidades comunitarias. La retroalimentación debe enfocarse en el "cerebro emocional", reconociendo errores como oportunidades de aprendizaje (Campuzano et al., 2021).

La implementación de estas estrategias enriquece el aprendizaje significativo y forma profesionales más conscientes, empáticos y preparados para actuar en un Estado plurinacional y multicultural como Ecuador (Folleco et al., 2023). Estas herramientas neurodidácticas constituyen el fundamento teórico para los Capítulos 3 y 4, donde se integran en experiencias lúdicas y vivenciales mediante gamificación y escape room educativo, potenciando la comprensión del pluralismo jurídico como práctica social y cultural enraizada en la diversidad de comunidades.

2.4 Actividades de aprendizaje del capítulo

1. ¿Qué principio central sostiene la neurodidáctica?

a) Evaluar habilidades cognitivas mediante exámenes estandarizados.

b) Integrar emociones, atención y memoria para potenciar el aprendizaje.

c) Eliminar contenidos abstractos del currículo.

d) Usar solo métodos tradicionales de enseñanza.

2. ¿Cuál de los siguientes procesos cerebrales es fundamental en la neurodidáctica?

a) Reflejo motor.

b) Memoria emocional.

c) Percepción auditiva solamente.

d) Instinto de supervivencia.

3. El storytelling aplicado a la docencia se enfoca en:

a) Memorizar fechas y datos.

b) Repetir textos jurídicos sin contexto.

c) Contar historias que conecten conceptos con experiencias significativas.

d) Evitar el análisis crítico.

4. ¿Cuál es el objetivo de incorporar elementos multisensoriales en clase según la neurodidáctica?

a) Distraer al estudiante.

b) Rellenar el tiempo de clase.

c) Estimular más áreas del cerebro para consolidar aprendizajes.

d) Eliminar la participación activa.

5. ¿Qué efecto tiene el uso de narrativas (storytelling) en el aprendizaje del Derecho?

a) Favorece el aprendizaje mecánico.

b) Reduce el interés por la lectura.

c) Mejora la comprensión y retención de conceptos complejos.

d) Dificulta el análisis normativo.

Respuestas de las preguntas de aprendizaje del capítulo

Pregunta 1: Respuesta B

Pregunta 2: Respuesta B

Pregunta 3: Respuesta C

Pregunta 4: Respuesta C

Pregunta 5: Respuesta C

CAPÍTULO III

3 ESTRATEGIAS NEURODIDÁCTICAS EN LA EDUCACIÓN LEGAL.

Yachakukkunapakka, pukllaykunaka sinchi, sinchimikan, hashtawan minishtimi, runakunapak kamachi kuskapi yachakushpa katikukpika.

Los juegos son fundamentales al momento del aprendizaje y más aún si los utilizamos para enseñar la justicia indígena.

La educación jurídica enfrenta el desafío de adaptarse a las necesidades cognitivas, emocionales y culturales de los estudiantes actuales. La gamificación, fundamentada en principios neurodidácticos, transforma el aula tradicional en un espacio dinámico que incorpora elementos lúdicos para fomentar la motivación, la autonomía y el pensamiento crítico (véase Figura 31).



Figura 31. La gamificación en el aula.

Fuente: Elaboración propia.

***Nota*.** Imagen referente a la utilidad de usar la gamificación en el aula. Tomado de UDAX –Universidad, (2023).

3.1 Introducción

En un mundo globalizado, la integración de tecnología e innovación en la enseñanza es fundamental. Los docentes deben utilizar recursos didácticos que dinamicen las clases y motiven a los estudiantes en la adquisición de conocimientos. La educación jurídica requiere urgentemente metodologías activas que promuevan la comprensión profunda del Derecho desde una perspectiva intercultural.

La gamificación emerge como una estrategia pedagógica de alto impacto que aplica elementos lúdicos —recompensas, reglas, niveles, misiones, narrativa, retroalimentación y desafíos— en contextos educativos para mejorar la motivación, el compromiso y el aprendizaje (Kapp, como se citó en Villamar y Sánchez, 2024). A diferencia del juego recreativo, la gamificación posee una intención educativa clara que transforma el proceso de enseñanza-aprendizaje en una experiencia dinámica, participativa y significativa.

Kapp (2012) define la gamificación como el uso de mecánicas, estéticas y pensamiento del juego para involucrar a las personas, motivar la acción, promover el aprendizaje y resolver problemas. Esta metodología resulta especialmente valiosa en la formación de futuros abogados que deben comprender y aplicar principios del pluralismo jurídico y la justicia indígena, ya que permite recrear en el aula situaciones simuladas, colaborativas y emocionalmente significativas.

3.2 Origen y evolución de la gamificación

El programador británico Nick Pelling acuñó el término *gamification* en 2002 en un contexto comercial y de desarrollo para medios digitales. El concepto adquirió relevancia global a partir de 2010, cuando comenzó a aplicarse en contextos educativos, empresariales y sociales para mejorar el compromiso y la fidelización de usuarios (Werbach y Hunter, como se citó en Zambrano et al., 2020).

La evolución de la gamificación ha sido progresiva y multidisciplinaria. Inicialmente vinculada al marketing digital y al diseño de experiencias de usuario, investigadores como Deterding et al. (2011) y Kapp (2012) definieron posteriormente sus alcances teóricos, diferenciándola de metodologías como el aprendizaje basado en juegos (*game-based learning*) o los juegos serios (*serious games*). También se le conoce como ludificación o jueguificación, refiriéndose al uso de mecánicas y estrategias de juego que generan compromiso y motivación para el aprendizaje significativo y la resolución de problemas cotidianos (Zambrano et al., 2020).

Zichermann y Cunningham (como se cita en Pérez y Navarro, 2022) proponen que la gamificación efectiva debe alinear los objetivos educativos con la motivación intrínseca de los estudiantes. Esto requiere replantear el enfoque educativo más allá de incluir insignias, abordando problemas motivacionales y actitudinales. El éxito de la gamificación radica en que el estudiante alcance el estado de *flow* de Csikszentmihalyi: el punto óptimo de motivación y concentración donde se pierde la noción del tiempo y el espacio, similar a lo que ocurre

al leer un libro cautivador o practicar un deporte favorito (véase Figura 32)

Actualmente, la gamificación se ha consolidado como estrategia pedagógica en múltiples niveles educativos, desde la educación básica hasta la universidad. Su impacto es especialmente significativo en áreas complejas como matemática, medicina, formación docente y derecho, donde facilita el aprendizaje autónomo, la resolución de problemas y el desarrollo de habilidades blandas para la autorregulación del aprendizaje y el trabajo colaborativo.

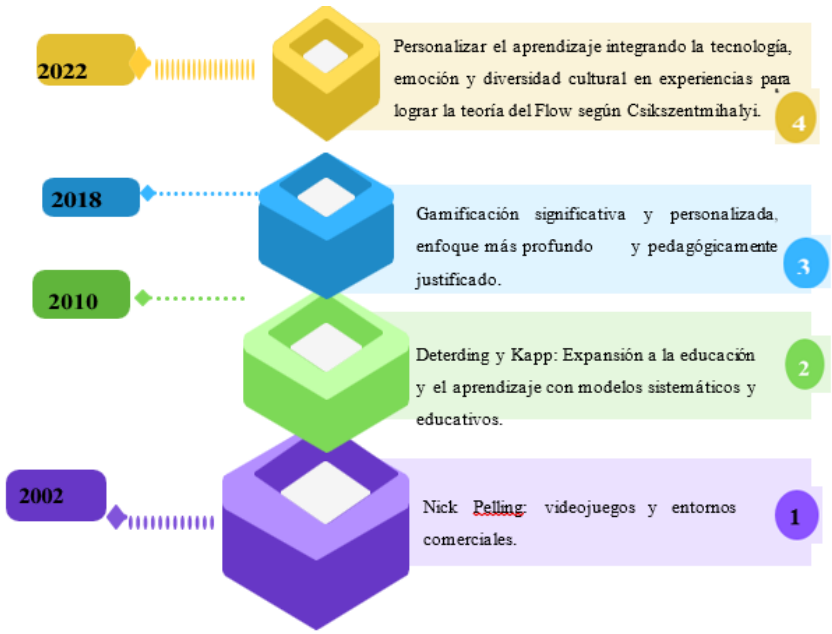


Figura 32. La evolución de la gamificación.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Evidencias de la evolución de la gamificación. Imagen generada por Canva IA. Elaborado por, Bonilla- De La Cruz, L. M. (2025).

3.3 Fundamentos de la gamificación en la educación legal

La gamificación en la educación surge como una respuesta innovadora a los desafíos del aprendizaje tradicional, especialmente en entornos donde los estudiantes muestran bajos niveles de motivación, atención o participación activa. En esencia, como lo determina Deterding et al., (2011) la gamificación aplica elementos de los diseños de juegos en contextos educativos no lúdicos, con la finalidad de promover el compromiso, la estimulación y el aprendizaje significativo (véase Figura 33).

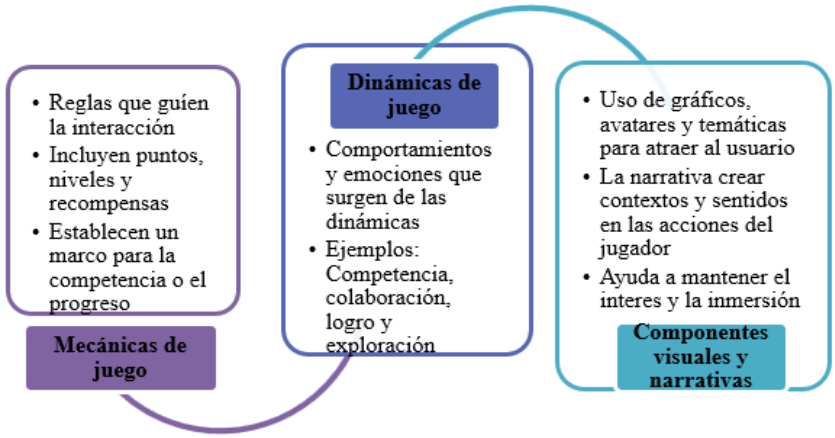


Figura 33. Elementos fundamentales de la gamificación.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Beneficios de la gamificación al usar sus elementos. Información obtenida de Deterding et al., (2011); Real y Yunda (2021).

La gamificación no busca convertir la clase en un juego, sino captar la atención de los estudiantes mediante clases dinámicas y atractivas que

incorporan mecánicas lúdicas con los contenidos temáticos para cumplir objetivos de enseñanza-aprendizaje (Real y Yunda, 2021). Esta estrategia estimula tanto la motivación extrínseca —a través de recompensas— como la intrínseca, satisfaciendo necesidades básicas de competencia, autonomía y relación, lo que genera mayor compromiso del estudiante con su aprendizaje (Zaimuddin et al., 2020).

La gamificación se fundamenta en tres pilares:

a) Motivación intrínseca: Se genera mediante el deseo de aprender por satisfacción personal. La gamificación estimula esta motivación al incorporar desafíos, recompensas simbólicas y narrativas que capturan el interés del estudiante (Zaimuddin et al., 2020).

b) Aprendizaje activo: El estudiante no solo recibe información, sino que participa, experimenta, decide, se equivoca y reflexiona. Este enfoque se alinea con los principios neurodidácticos, ya que el aprendizaje es más efectivo cuando involucra emoción, reto y experiencia vivencial (Tokuhama, 2019).

c) Retroalimentación inmediata y significativa: Los puntos, niveles o recompensas permiten al estudiante recibir respuestas constantes sobre su desempeño, reforzando la memoria, el autoconocimiento y la autorregulación.

3.4 Principios de neurodidáctica vinculados a la gamificación

La neurodidáctica integra conocimientos de neurociencia, psicología cognitiva y pedagogía para comprender cómo aprende el cerebro humano en entornos educativos. A diferencia de enfoques tradicionales

centrados únicamente en la transmisión de contenidos, propone una enseñanza basada en el funcionamiento cerebral, reconociendo que la emoción, la atención, la motivación y el entorno son esenciales para lograr aprendizajes significativos, duraderos y eficaces (Iñaguazo y Vélez, 2025). Este enfoque considera al estudiante como un ser integral, cuya capacidad de aprender se potencia cuando las estrategias didácticas se alinean con los mecanismos naturales de procesamiento, memoria y plasticidad cerebral.

La gamificación, entendida como el uso de elementos del juego en contextos educativos, se alinea naturalmente con varios principios neurodidácticos. Esta conexión se basa en el reconocimiento del funcionamiento cerebral para aprender de manera eficaz, emocional y significativa. La vinculación de estos principios potencia un modelo de enseñanza que activa las emociones, estimula múltiples canales sensoriales y fortalece la memoria y el pensamiento significativo. Por ello, la gamificación es reconocida como una estrategia didáctica innovadora que potencia el aprendizaje mediante elementos lúdicos en experiencias novedosas, interesantes y entretenidas (Ulloa et al., 2023).

La gamificación no solo motiva externamente al estudiante con recompensas o retos, sino que aprovecha los mecanismos cerebrales que facilitan el aprendizaje profundo, especialmente aquellos relacionados con la atención, la motivación intrínseca, el placer por aprender y la autorregulación (véase Figura 34). Estos procesos involucran la dopamina, neurotransmisor clave en la atención, motivación y recompensa cerebral. Su liberación se asocia con experiencias placenteras y situaciones de logro, incrementando el interés por

involucrarse activamente en el aprendizaje (Morales, 2022). En contextos educativos, la dopamina favorece la atención sostenida al mantener el interés durante periodos prolongados y facilita el aprendizaje significativo, ya que fortalece la codificación y consolidación de la información en la memoria de largo plazo, generando emoción, reto y curiosidad.

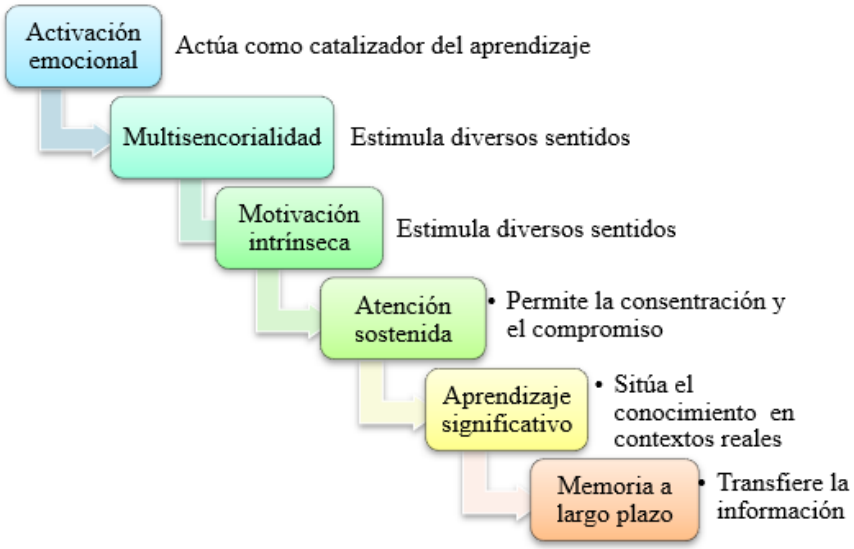


Figura 34. Alineación de la neurodidáctica y gamificación.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Los principios fundamentales de la alineación entre la neurodidáctica y la gamificación. Información obtenida de García y Ladino (2022).

La gamificación, cuando se fundamenta en los principios de la neurodidáctica, trasciende el juego superficial y se convierte en una estrategia educativa y transformadora. La activación emocional, la

multisensorialidad, la liberación de dopamina y la atención sostenida no son elementos dependientes, sino motores fundamentales del aprendizaje humano. En este sentido, la gamificación y la neurodidáctica permite al estudiante no solo aprender, sino vivir lo que aprende, consolidando conocimientos que son significativos, motivadores y culturalmente pertinentes, especialmente en contextos como la educación del pluralismo jurídico y la justicia indígena, donde se requiere compromiso, empatía y pensamiento profundo.

3.5 Escape room como estrategia gamificada en el aula del derecho

La gamificación presenta múltiples ventajas en la enseñanza-aprendizaje al involucrar activamente los procesos cognitivos. Un modelo destacado es el escape room educativo, metodología que surgió en 2007. García (2019) señala que en los últimos años el escape room ha emergido como estrategia innovadora en el ámbito educativo, permitiendo desarrollar habilidades cognitivas superiores, trabajo colaborativo y toma de decisiones en tiempo real. Esta metodología gamificada transforma el aula en un espacio desafiante, inmersivo y multisensorial, donde el aprendizaje se construye mediante la resolución de problemas, enigmas bajo presión de tiempo y una narrativa significativa.

El escape room educativo es una dinámica de aprendizaje basada en el juego donde un grupo de estudiantes debe resolver pistas, acertijos o desafíos dentro de un contexto temático real o ficticio con el objetivo de "escapar" de una situación o completar una misión en un tiempo

limitado (Renaud y Wagoner, como se citó en García, 2019). Esta actividad integra elementos narrativos, cognitivos y emocionales que favorecen la motivación intrínseca, la atención sostenida, el trabajo en equipo y la aplicación práctica de conocimientos. Cuando se diseña con intencionalidad pedagógica, el escape room se convierte en una poderosa herramienta didáctica que activa los principios neurodidácticos y favorece aprendizajes significativos y contextualizados.

Características básicas de los diseños: Según Wiemker et al. (como se citó en García, 2019), el escape room puede diseñarse de tres maneras: a) **Modelo inicial**, donde los retos se encuentran ordenadamente, pero requieren seguir estrategias específicas hasta alcanzar el objetivo; b) **Modelo abierto**, donde el estudiante puede resolver los retos según lo determinado por el grupo; c) **Modelo multilineal**, que combina los dos anteriores. En este proceso, el docente debe definir claramente el objetivo, capacitar sobre los pasos a seguir y asignar roles, actuando como guía en la enseñanza del Derecho. El escape room permite simular casos legales, dilemas éticos o sistemas normativos como el pluralismo jurídico, haciendo que los estudiantes analicen, interpreten y resuelvan problemas de forma crítica, vivencial y colaborativa (véase Figura 35).



Figura 35. Elementos para diseñar el escape room educativo.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Tipos de escape room educativo que se puede crear. Información obtenida de Navarro y Pérez (2022).

El escape room educativo es una estrategia lúdica que, mediante retos y narrativas, estimula la colaboración, el pensamiento crítico y la resolución de problemas, dentro del ámbito académico se puede crear tres modalidades principales: físicas, digitales e híbridas, cada una de ellas tiene sus propios recursos, objetivos y contextos de aprendizaje que se pueden utilizar en el aula (véase Tabla 5).

Tabla 5. Tipos de escape room.

Nro.	Tipos	Actividades	Temáticas	Desafíos	Aula
1	Escape room físico.	Resolver pistas ocultas en objetos reales del aula.	Estaciones que simulen al sistema jurídico como el pluralismo	Acertijos y códigos que deben resolverse para ser abiertos.	Ambientación de toda el aula o implementar caja cerrada con candados en caso de no

			jurídico, el civil o el penal.		poder ambientar toda un aula.
2	Escape room digital, virtual o en línea.	Formularios con lógica condicional para avanzar entre secciones, ideal para las clases virtuales o hibridas.	Pausas narrativas para tomar decisiones o resolver preguntas sobre normativas legales o el pluralismo jurídico.	Incluir pistas, clics interactivos, imágenes con enlaces y lógica narrativa que facilitan el desarrollo de la actividad.	Plataformas Genially, Thinglink, Wordwall, QR, Quizziz, Google Forms entre otras. Escape room en video.
3	Escape room híbrido.	Simular juicios o comunidades indígenas.	QR que lleven a videos, artículos jurídicos o códigos legales en línea.	Trabajo colaborativo mixto, algunos estudiantes resuelven pistas digitales, otros, elementos en físico y al final comparten la información.	Combinar QR y dispositivos móviles para dejar las pistas en espacios en físico. Realidad aumentada intercalarlos con elementos físicos.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Tipos de escape room educativo que se puede crear. Información obtenida de Navarro y Pérez (2022).

El escape room ha emergido como una herramienta innovadora dentro de la educación superior, especialmente útil para abordar temas complejos como el pluralismo jurídico, por ello es importante analizar los beneficios y limitaciones del escape room en el aula, sin embargo, su efectividad depende de una planificación asertiva y rigurosa, ya que puede presentar limitaciones como el alto tiempo de diseño, barreras tecnológicas y la necesidad de una evaluación estructurada que garantice una profundidad conceptual (véase Figura 36)

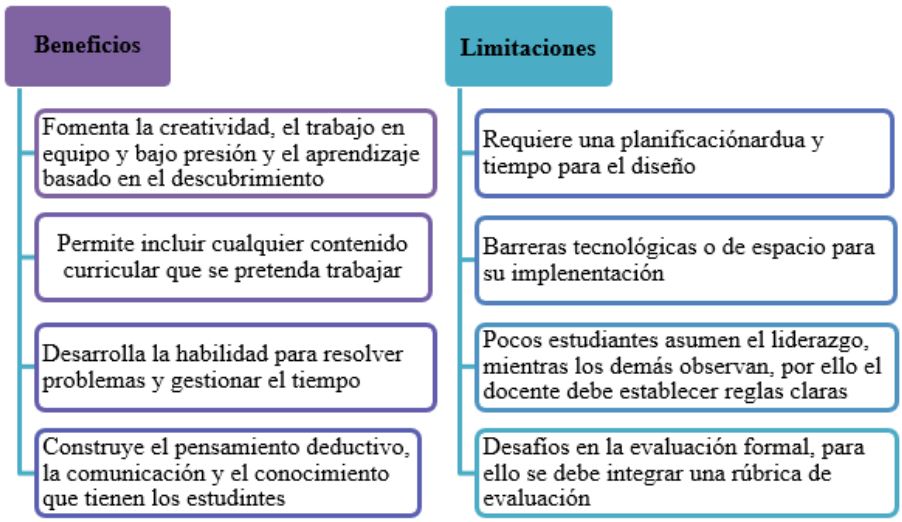


Figura 36. Beneficios y limitaciones del escape room educativo.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. El escape room educativo tiene sus beneficios y limitaciones al momento de su aplicación, por ello, el docente debe tener muy claro los objetivos que va a alcanzar. Información obtenida de Negrete (2019) y Zarco et al. (2019).

La implementación del escape room en la enseñanza del pluralismo jurídico y la justicia indígena representa una estrategia didáctica que facilita la retención de conceptos, la comprensión profunda de la diversidad de sistemas normativos y su aplicación en contextos reales. Aunque su diseño exige planificación, recursos y adecuación a las competencias del estudiante, los beneficios obtenidos como el incremento de la motivación, la retención del conocimiento y la participación activa, lo consolidan como una herramienta valiosa para innovar en la formación de futuros juristas del Ecuador.

3.6 La teoría del flow en el Pluralismo Jurídico

En la enseñanza del pluralismo jurídico, uno de los mayores desafíos es lograr que los estudiantes se sumerjan activamente en el análisis crítico de los sistemas normativos coexistentes en Ecuador, valorando tanto el derecho estatal como la justicia indígena y comunitaria. Para ello, es fundamental crear experiencias de aprendizaje que fomenten la motivación intrínseca y el compromiso sostenido mediante estrategias pedagógicas que despierten el interés por aprender (véase Figura 37).



Figura 37. Sistemas normativos del Pluralismo Jurídico.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Importancia de conocer y respetar la diversidad de los sistemas normativos del Ecuador. Imagen generada por Gemini IA. Elaborado por, Bonilla- De La Cruz, L. M. (2025).

La gamificación, el escape room y los principios neurodidácticos son estrategias innovadoras que permiten diseñar entornos educativos que estimulen la atención sostenida, la curiosidad y el aprendizaje significativo, convirtiendo el estudio del pluralismo jurídico en una experiencia activa, retadora y memorable. Esta unión entre acción y conciencia implica inmersión total en la actividad, generando una conexión espontánea y automática. Csikszentmihalyi (1990) denomina este impacto como experiencia óptima o *flow*, un estado de máximo disfrute que permite retener la información por mayor tiempo, facilitando el aprendizaje significativo.

La teoría del *flow* propuesta por Csikszentmihalyi plantea que el ser humano puede alcanzar un estado óptimo de concentración y disfrute

cuando el desafío se equilibra con sus habilidades. Esta sensación ocurre porque la mente se esfuerza al máximo para lograr una tarea difícil y anhelada (Csikszentmihalyi, como se citó en Calero, 2012). Turaga (2018) señala que el esfuerzo del estudiante al adquirir el aprendizaje, la armonía o fuerza interior, el autocontrol, el estado de ánimo y el espacio donde se encuentra permiten consolidar mejor la concentración y el disfrute, facilitando la adquisición de conocimiento más profundo y duradero.

Despertar el *flow* mediante máxima concentración y disfrute depende del nivel de felicidad que la mente pueda desarrollar. Csikszentmihalyi (1990) determina que la felicidad se obtiene de la armonía interior de cada persona, ya que algunas expresan felicidad independientemente de las circunstancias de vida. Para ello, se debe aprender a controlar la conciencia mediante ensayo y error, proceso que se logra con el compromiso de reconocer que las emociones, sensaciones, sentimientos, voluntad y atención son prioritarios entre toda la información recibida. La atención puesta en la información recibida determinará si se logra el placer o disfrute (véase Figura 38).

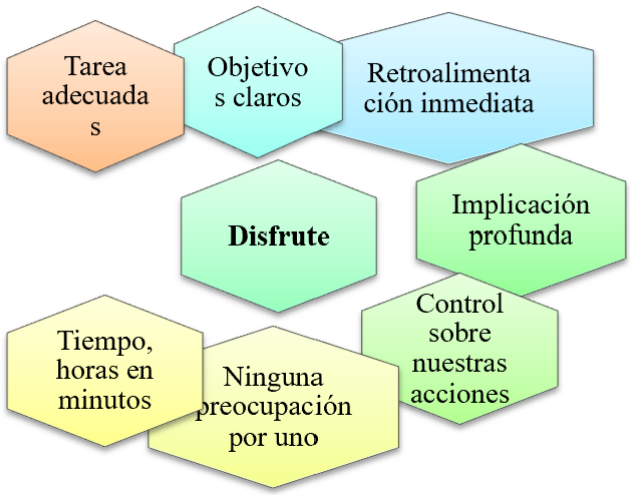


Figura 38. Componentes principales del disfrute.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Desarrollar el disfrute es fundamental para alcanzar el flow ya que la concentración está fijada en alcanzar en la meta personal. Información obtenida de Cziksentmihalyi, (1990).

En definitiva, para generar el *flow* en el aprendizaje del pluralismo jurídico es fundamental intercalar estrategias innovadoras que permitan al estudiante lograr mayor concentración y estar completamente inmerso en actividades que exijan aplicar sus conocimientos jurídicos y habilidades cognitivas para resolver problemas relevantes, sin sentir frustración ni aburrimiento (véase Figura 39). La gamificación introduce elementos de juego —puntos, insignias, narrativas— para generar motivación (Deterding et al., 2011; Real y Yunda, 2021). El escape room añade retos colaborativos y lúdicos que requieren la aplicación de contenidos curriculares que inducen al *flow*. La

neurodidáctica respalda el diseño de estas experiencias al incorporar activación emocional, estimulación multisensorial y consolidación de la memoria mediante contextos significativos (Iñaguazo y Vélez, 2025).

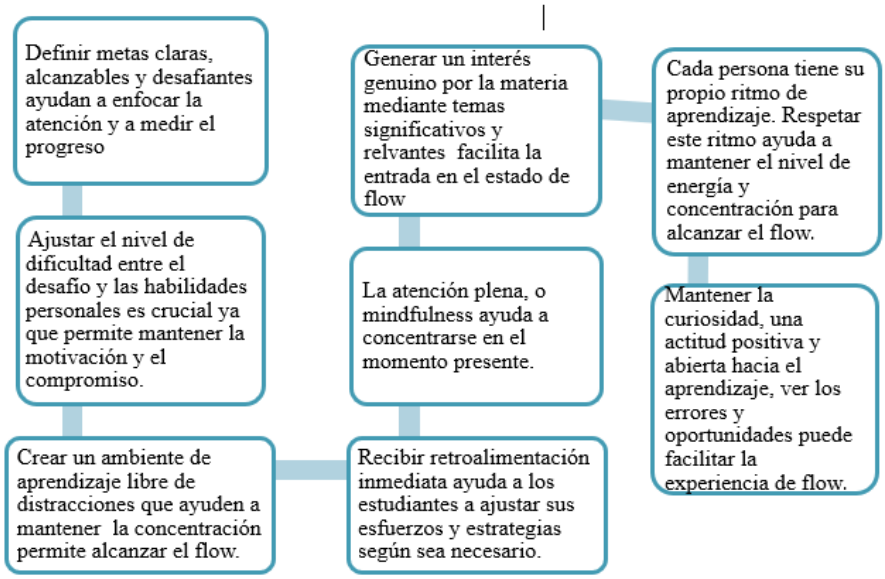


Figura 39. Estrategias para alcanzar el estado de flow en el aprendizaje.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Genera el estado de flow en los estudiantes desarrollando estas acciones. Información obtenida de Turaga, (2018); Payant y Zúniga, (2022)

En tal virtud, generar el estado de *flow* en los estudiantes constituye una herramienta pedagógica clave para fortalecer el aprendizaje del pluralismo jurídico, ya que promueve la concentración plena, el disfrute de la experiencia académica y el desarrollo de un reto cognitivo equilibrado con las habilidades que el estudiante posee. Además, es vital

generar retroalimentación constructiva inmediata que le ayude a confiar en su capacidad de aprendizaje (Csikszentmihalyi, 1990). En este marco, los estudiantes no solo se sumergen en el análisis de los sistemas normativos occidentales e indígenas, sino que logran integrar sus conocimientos de forma activa, reflexiva y significativa, potenciando así la comprensión intercultural del derecho (véase Figura 40).

Uno de los principales retos del docente es lograr que los estudiantes se involucren de manera profunda y sostenida en el análisis del derecho, especialmente cuando se trata de comprender múltiples sistemas normativos. El estado de *flow*, definido como una experiencia de absorción total, concentración elevada y disfrute intrínseco, es valioso para el aprendizaje jurídico por las siguientes razones:

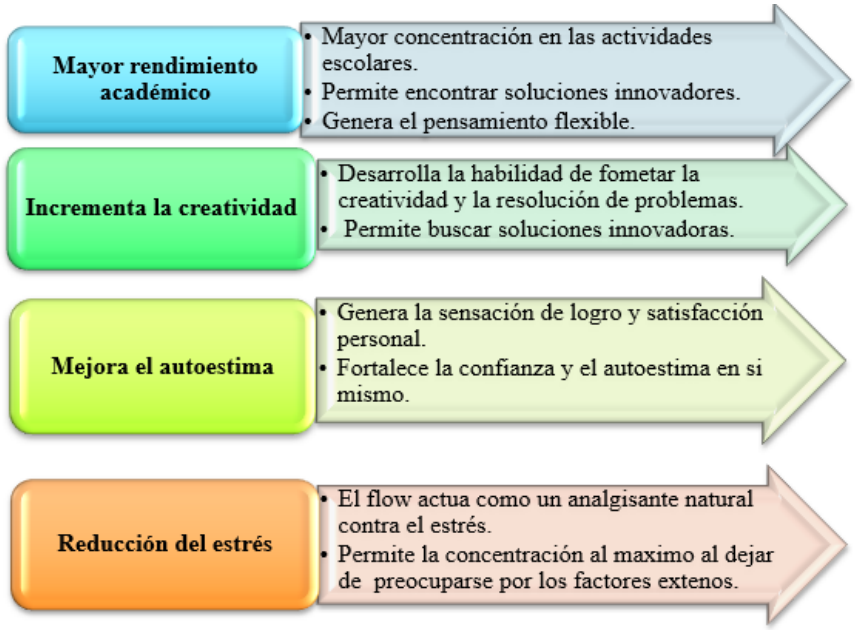


Figura 40. Beneficios del flow.

Fuente: Elaboración propia.

***Nota*.** El flow se ha convertido en una herramienta muy valiosa en el proceso de enseñanza aprendizaje. Información obtenida de Yagüe y Yagüe M., (2024).

El estado de *flow* se obtiene mediante actividades que estimulan la mente y el cuerpo, como escribir, hacer ejercicio o trabajar (Csikszentmihalyi, 1990). Generar el *flow* en el aprendizaje del pluralismo jurídico mediante las estrategias sugeridas es un reto docente, ya que esta experiencia permite que los estudiantes se involucren profunda y sostenidamente en la comprensión de los sistemas normativos del país. Esta inmersión total mejora la concentración, el disfrute en el proceso formativo y la construcción de aprendizajes significativos que integran teoría y práctica. El *flow* se convierte así en un recurso pedagógico esencial para formar abogados interculturales capaces de analizar y aplicar la justicia desde una visión crítica, inclusiva y comprometida con la diversidad jurídica.

3.7 Engagement en adultos: motivación y participación activa en el aprendizaje del pluralismo jurídico

El concepto *engagement* fue acuñado por Kahn en 1990 como fuente de motivación para generar mejores resultados en el trabajo (Quiroz y Muñoz, 2020). Sin embargo, surgió con mayor fuerza a raíz de la pandemia del COVID-19. Avellán et al. (2022) lo identifican como uno de los cambios radicales en el ámbito laboral o de estudios, generado por situaciones de insatisfacción, malestar y ansiedad frente a nuevos retos, creando mayor estrés como respuesta del organismo a causas externas cotidianas (véase Tabla 6). Corral e Hidalgo (2020) afirman

que este proceso es un factor psicosocial que puede desarrollarse en cualquier momento de la vida. El estrés varía según el estado emocional de las personas, estableciéndose como sentimientos positivos o negativos, generalmente conocidos como eustrés y distrés (Avellán et al., 2022).

Estudios de Avellán et al. (2022) determinan que algunas personas experimentan eustrés, aspecto positivo del estrés que ayuda a cumplir objetivos planteados, convirtiendo al *engagement* en un acto de compromiso y entrega total frente a lo que se desea alcanzar. Otras personas experimentan distrés, consecuencia negativa del estrés crónico catalogado como síndrome de *burnout*, identificado por agotamiento, cinismo o despersonalización, que puede desembocar en problemas de salud (Corrêa et al., 2020).

Tabla 6. Cuadro comparativo entre el burnout y engagement.

Dimensión	**Burnout**	**Engagement**
Energía	Agotamiento físico y emocional constante	Alta vitalidad, entusiasmo y disposición para la actividad.
Actitud	Despersonalización, cinismo o indiferencia hacia el estudio o el trabajo.	Dedicación, compromiso y sentido de pertenencia hacia la tarea.
Rendimiento	Sensación de baja realización personal y poca eficacia.	Alta productividad, sensación de logro

		y aprendizaje significativo.
Motivación	Desconexión y falta de interés en las actividades.	Pasión y absorción plena en la actividad (estado de "flow").
Bienestar psicológico	Incremento de ansiedad, estrés y riesgo de abandono académico o laboral.	Mejora del bienestar, satisfacción personal y resiliencia frente a dificultades.
Relación entre ambos	Resultado negativo del estrés crónico mal gestionado.	Factor protector que reduce el riesgo de burnout y potencia la motivación.

Fuente: Elaboración propia.

***Nota*.** Diferencias entre burnout y engagement para explicar lo que se quiere lograr al implementar el engagement en el estudio del pluralismo jurídico. Información obtenida de Merino, (2017); Quiroz y Muñoz, (2020).

Promover el engagement en el estudio del pluralismo jurídico constituye un pilar esencial para potenciar la motivación, la concentración y el sentido de pertenencia de los estudiantes de Derecho en contextos

interculturales. Merino (2017) lo define como un estado positivo de energía, dedicación y absorción en las actividades académicas, señalando que el ambiente estudiantil debe ser óptimo para generar mayor engagement y mejores resultados. Esto permitirá que los futuros abogados se involucren activamente en la comprensión de los sistemas de justicia indígena y ordinaria, fomentando un aprendizaje significativo y crítico que fortalezca la resiliencia frente a retos cognitivos y promueva la apertura hacia la diversidad jurídica, condición indispensable para formar profesionales capaces de desenvolverse en escenarios complejos de pluralismo legal.

El engagement en el aprendizaje se concibe como la implicación activa, emocional y cognitiva del estudiante en el proceso formativo. En el pluralismo jurídico, este compromiso es esencial, ya que la materia exige un abordaje crítico, intercultural y reflexivo que permita comprender y valorar la coexistencia de sistemas jurídicos diversos, especialmente el estatal y el indígena. Implementar el engagement busca asegurar que los futuros abogados no solo memoricen conceptos, sino que participen activamente en el análisis, cuestionamiento y aplicación de los marcos normativos desde una visión inclusiva, humanista y real, al sentirse motivados y comprometidos con el cambio de paradigma y el respeto a la diversidad cultural de los sistemas normativos de Ecuador (véase Figura 41).



Figura 41. Beneficios del engagement en el pluralismo jurídico.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Ventajas de generar engagement en el estudio del pluralismo jurídico. Imagen generada por Gémini IA. Elaborado por, Bonilla- De La Cruz, L. M. (2025).

A pesar de las ventajas que se puede tener al implementar el engagement en el aprendizaje del pluralismo jurídico, como docentes, también se puede encontrar ciertas limitaciones y desafíos que se relacionen principalmente con factores internos como la motivación, perjuicios sobre la aplicación del sistema de la justicia indígena versus el sistema estatal, otros factores externos como el conocimiento y uso de recursos, metodologías y sobrecarga académica, que son detallados en la figura 42:

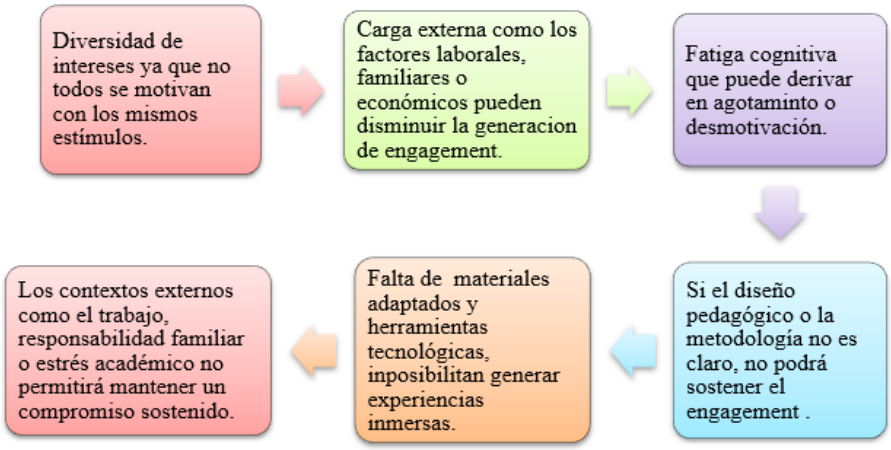


Figura 42. Desafíos y limitaciones para generar el engagement.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Tomar encuenta estos factores en las clases del pluralismo jurídico es importante para superar barreras y despertar en engagement. Información obtenida de Quiroz y Muñoz, (2020).

Para superar estas barreras es indispensable aplicar metodologías activas como la gamificación, que fomenta la concentración; el escape room, que activa las emociones, la motivación intrínseca y genera el estado de *flow* mediante reto y competencia, desencadenante puntual e intenso del *engagement*. Quiroz y Muñoz (2020) afirman que las condiciones óptimas para generar *engagement* incluyen: modificar la conducta valorando las habilidades blandas, cambiar las creencias y cogniciones permitiendo que los estudiantes tomen decisiones, y cambiar las motivaciones mediante metas personales y objetivos claros. Además, el uso de la neurodidáctica despierta el interés y favorece la inmersión cognitiva y emocional de manera sostenida. Con estas

acciones, el *engagement* en la enseñanza del pluralismo jurídico fortalece la responsabilidad social y ética de los futuros profesionales del Derecho.

Finalmente, es indispensable generar retroalimentación positiva para que los estudiantes gestionen sus fortalezas y habilidades blandas. Esto permitirá aumentar su satisfacción de logro en las actividades planteadas y generar mayor *engagement* al comprometerse activamente con su aprendizaje, desarrollando empatía, pensamiento crítico y capacidad de resolver conflictos desde el conocimiento profundo y la aplicabilidad de la justicia indígena e intercultural. El *engagement* no solo se convierte en un recurso pedagógico, sino en una estrategia clave para formar juristas sensibles, críticos y preparados para desenvolverse en contextos multiculturales y diversos.

3.8 Resumen

Este capítulo explica cómo la gamificación constituye una estrategia innovadora para dinamizar el estudio del pluralismo jurídico, transformando los contenidos académicos en experiencias activas y retadoras. Su utilidad radica en permitir que los estudiantes comprendan la coexistencia de sistemas normativos estatal e indígena mediante dinámicas que incluyen retos, insignias y recompensas (Real y Yunda, 2021). Lo que antes se percibía como teoría abstracta se convierte en práctica motivadora que fortalece la participación, la motivación intrínseca y el interés genuino por el aprendizaje.

El escape room, forma específica de gamificación, se constituye en herramienta pedagógica efectiva para potenciar el análisis crítico y la

resolución de problemas en el pluralismo jurídico. En este espacio de simulación, los estudiantes enfrentan enigmas y desafíos jurídicos que requieren aplicación colaborativa de conocimientos, fortaleciendo habilidades comunicativas y de trabajo en equipo (García, 2019). Esta metodología resulta especialmente valiosa al permitir recrear en entornos lúdicos los dilemas surgidos de la interacción entre justicia ordinaria y justicia indígena.

La teoría del *flow* de Csikszentmihalyi y el concepto de *engagement* en adultos se convierten en pilares fundamentales para sostener el aprendizaje profundo en la formación jurídica. Mediante el *flow*, los estudiantes experimentan concentración plena y disfrute en la resolución de tareas complejas, activando procesos de motivación y memoria a largo plazo (Payant y Zúniga, 2022). El *engagement* permite conservar ese compromiso de forma prolongada y constante, favoreciendo la resiliencia, la atención sostenida y la disposición para asumir los retos del pluralismo jurídico con apertura intercultural (Quiroz y Muñoz, 2020).

Finalmente, la neurodidáctica actúa como marco integrador que conecta estas metodologías activas al resaltar la importancia de las emociones, la multisensorialidad y procesos cerebrales como la liberación de dopamina en el aprendizaje significativo (Iñaguazo y Vélez, 2025). La combinación de gamificación, escape room, *flow* y *engagement* no solo facilita la comprensión académica del pluralismo jurídico, sino que contribuye a formar abogados críticos, empáticos y culturalmente sensibles. Estas estrategias pedagógicas convierten las clases en un

espacio transformador donde se integran teoría y práctica para responder a los desafíos de una sociedad jurídicamente diversa.

3.9 Actividades de aprendizaje del capítulo

1. ¿Cuál es el principal aporte de la gamificación en la enseñanza del pluralismo jurídico?

a) Sustituir la teoría por juegos simples.
b) Promover la repetición mecánica de conceptos.
c) Transformar los contenidos en experiencias motivadoras y activas.
d) Evitar la complejidad del análisis jurídico.

2. El escape room como estrategia didáctica se caracteriza por:

a) Ser un juego sin relación con el contenido jurídico.
b) Plantear retos y enigmas que requieren resolución colaborativa.
c) Sustituir las evaluaciones tradicionales sin objetivos claros.
d) Limitar la participación a estudiantes con mayor conocimiento.

3. ¿Qué componente de la teoría del flow es fundamental para alcanzar el estado de concentración plena?

a) La memorización de conceptos.
b) El equilibrio entre reto y habilidades.
c) La ausencia de interacción social.
d) La acumulación de recompensas.

4. El engagement en estudiantes adultos se define como:

a) Un estado de agotamiento emocional.
b) La implicación activa, emocional y cognitiva con la tarea asignadas.
c) La repetición constante de actividades.
d) La falta de motivación por los contenidos.

5. ¿Qué función cumple la neurodidáctica en la integración de gamificación y escape room?

a) Sustituir la pedagogía por actividades tecnológicas.
b) Explicar el rol de la memoria y la emoción en el aprendizaje.
c) Eliminar la necesidad de motivación intrínseca.
d) Limitar el aprendizaje a contenidos teóricos.

6. Uno de los beneficios principales del escape room en la enseñanza del pluralismo jurídico es:

a) Reducir el esfuerzo cognitivo de los estudiantes.
b) Evitar la interacción con sistemas jurídicos diversos.
c) Fortalecer la resolución de problemas y el trabajo en equipo.
d) Sustituir el análisis crítico por respuestas rápidas.

7. ¿Cuál de los siguientes es un beneficio del engagement en la educación universitaria?

a) Aumento de la desmotivación.
b) Mayor atención sostenida y resiliencia académica.
c) Rechazo hacia la diversidad cultural.
d) Disminución del aprendizaje significativo.

8. La dopamina, en el marco de la neurodidáctica, cumple el rol de:

a) Inhibir la memoria de largo plazo.

b) Potenciar la motivación y la atención sostenida.

c) Eliminar la necesidad de retroalimentación.

d) Reducir la capacidad de disfrute en el aprendizaje.

9. ¿Qué relación existe entre flow y engagement?

a) Son sinónimos y se usan indistintamente.

b) Son opuestos: el engagement reduce el flow.

c) Se retroalimentan: el flow potencia el engagement y viceversa.

d) No tienen ninguna conexión pedagógica.

10. En el contexto del pluralismo jurídico, la gamificación y el escape room permiten:

a) Simplificar la enseñanza reduciendo contenidos normativos.

b) Integrar teoría y práctica en experiencias significativas.

c) Sustituir el análisis jurídico por actividades lúdicas sin reflexión.

d) Limitar la comprensión a un solo sistema jurídico.

Respuestas de las preguntas de aprendizaje del capítulo

Pregunta 1: Respuesta C

Pregunta 2: Respuesta B

Pregunta 3: Respuesta B

Pregunta 4: Respuesta B

Pregunta 5: Respuesta B

Pregunta 6: Respuesta C

Pregunta 7: Respuesta C

Pregunta 8: Respuesta B

Pregunta 9: Respuesta C

Pregunta 10: Respuesta B

CAPÍTULO IV

4 GUÍA PARA CREAR UN ESCAPE ROOM EDUCATIVO CON TEMÁTICA DE JUSTICIA INDÍGENA EN ECUADOR

Runakunapak kuskachak rikuchkik pukllaykunata rikuchikpika, umapak, shinallatak ukumpa samaykunatapas hamuktachishpa katinchik, chaymantami hatun yachakuykunata makipurarishpa taripashun

Descubrir la justicia indígena a través del juego es despertar la mente y el espíritu hacia una educación más humana e intercultural.



Figura 43. Guía para crear un escape room educativo jurídico de justicia indígena.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. El proceso de creación de la guía y un ideal del producto terminado. Figura generada por Gemini IA. Creada por Pinenla – Bonifaz A.M. (2025).

El escape room educativo jurídico se consolida como una propuesta innovadora para transformar la enseñanza del Derecho en una experiencia significativa, dinámica y humanista. Mediante la combinación de neurodidáctica, gamificación, multisensorialidad y storytelling jurídico, esta metodología promueve el aprendizaje vivencial y crítico, donde el conocimiento se construye desde la emoción, el reto y la colaboración (véase Figura 43). En lugar de limitarse a la transmisión de contenidos, sitúa al estudiante como protagonista de su propio proceso formativo, potenciando la comprensión del pluralismo jurídico y el respeto a la justicia indígena como pilares de la interculturalidad jurídica ecuatoriana (Aranguren, 2022).

Este enfoque demuestra que el Derecho puede enseñarse desde la creatividad y la sensibilidad social, promoviendo el desarrollo de habilidades blandas como empatía, comunicación, liderazgo y resolución ética de conflictos. El escape room permite aplicar conocimientos teóricos en contextos simulados y fomenta la reflexión sobre la diversidad cultural y los derechos colectivos reconocidos por la Constitución ecuatoriana. La experiencia sensorial, la narrativa inmersiva y los dilemas jurídicos planteados fortalecen la formación de profesionales capaces de comprender la complejidad de los sistemas de justicia coexistentes en el país (Jara Calabuig, 2022).

Esta guía aspira a inspirar a docentes, investigadores y estudiantes a repensar los modelos educativos tradicionales del Derecho, integrando metodologías activas que promuevan la inclusión, el pensamiento crítico y la educación intercultural. El escape room trasciende lo lúdico

para convertirse en un espacio simbólico de encuentro entre saberes, donde la pedagogía y la justicia dialogan para construir un aprendizaje transformador, ético y comprometido con la realidad social ecuatoriana (Pérez De la Vega y Flores Gutiérrez, 2024).

4.1 Etapa 1: Planificación y diseño conceptual



Figura 44. Representación gráfica del proceso de planificación y diseño conceptual.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. El proceso de planificación y diseño conceptual, puede ser engorroso, pero es muy necesario para tener claridad. Figura generada por Gemini IA. Creada por Pinenla – Bonifaz A.M. (2025).

La etapa de planificación constituye la piedra angular del escape room, donde se define el tema central, los subtemas, el propósito educativo y se contextualiza la experiencia de juego. Su finalidad es crear un entorno que fomente el aprendizaje significativo, permitiendo que los participantes conecten nuevos conocimientos con sus estructuras cognitivas preexistentes (véase Figura 44). El diseño conceptual resulta esencial para reforzar el entorno de aprendizaje lúdico, promover la

curiosidad y la motivación intrínseca, elementos fundamentales para la consolidación de conocimientos complejos y el desarrollo de la empatía profesional (Arias Peláez y Tapia Blacio, 2024).

La determinación del tema central y su descomposición didáctica establece el propósito académico fundamental del escape room, confiriéndole su carácter de metodología de gamificación aplicada (Peñafiel Villavicencio et al., 2025). La elección de la justicia indígena en Ecuador resulta el eje temático idóneo para construir una problematización jurídica compleja y relevante para esta experiencia gamificada. La segmentación temática es crucial para la integración coherente del contenido en el diseño posterior de acertijos y puzles, pues cada subtema corresponde a un reto específico del escape room, garantizando que la solución del enigma sea la aplicación práctica y demostrable del conocimiento legal (véase Figura 45).



Figura 45. Tema central y subtemas del escape room.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. El tema central y los subtemas son los que se han venido trabajando en el primer capítulo del libro.

La **definición del objetivo académico,** es indispensable para orientar todo el proceso de creación del escape room educativo, además de garantizar coherencia entre los propósitos pedagógicos y la dinámica lúdica (véase Figura 46). Cuando se establecen desde el inicio, los objetivos funcionan como una guía que delimita los alcances del proyecto, evitando improvisaciones o actividades que no respondan al propósito central; de este modo, tanto los elementos narrativos como la ambientación y los puzles se diseñan en función de metas previamente acordadas, lo que fortalece la congruencia interna del juego y asegura la alineación con los contenidos académicos.

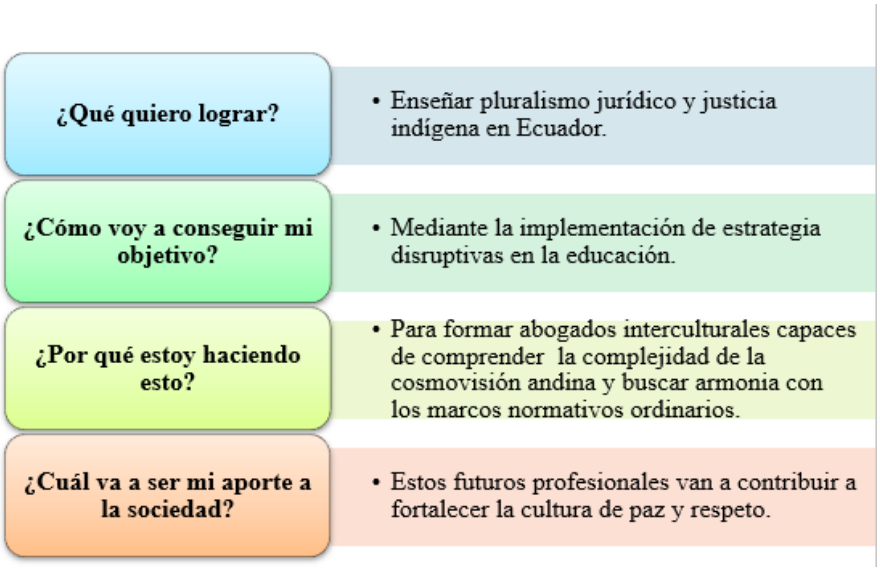


Figura 46. ¿Qué debe responder un objetivo académico?

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Esta figura representa los cuestionamientos que responde a un objetivo académico, en este caso, se trata el escape room con temática de justicia indígena en Ecuador.

Planteamiento del objetivo general del juego como escape room educativo, se puede realizar utilizando la metodología SMART, debido a su capacidad para transformar intenciones abstractas en metas concretas y evaluables (véase Figura 47). Este marco de trabajo ofrece un enfoque estructurado que asegura que los objetivos, tanto del juego como del aprendizaje, sean claros y realistas (Janssen, 2024). Al aplicar esta metodología, se logra una mayor coherencia entre el diseño de la actividad lúdica y sus resultados académicos, lo que permite validar su eficacia como herramienta pedagógica.



Figura 47. Objetivos según la metodología SMART.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. El objetivo debe garantizar que la experiencia gamificada de aprendizaje sea significativa, organizada y alineada con la formación de competencias jurídicas interculturales. Información obtenida a partir de Janssen (2024).

La definición de reglas claras y explícitas, establece los límites de interacción dentro del juego, regulan el comportamiento de los participantes y garantizan que la dinámica se desarrolle de manera ordenada y segura (véase Tabla 7). Estas deben plantearse con un lenguaje positivo y flexible, adaptándose a las características del grupo y al formato del escape room (presencial, virtual o híbrido), lo que permite mantener coherencia pedagógica y accesibilidad. Además, las reglas funcionan como una herramienta de evaluación indirecta, ya que el cumplimiento o incumplimiento de las mismas evidencia habilidades blandas como liderazgo, comunicación y resolución de conflictos, convirtiéndose así en un recurso formativo que trasciende la dinámica del juego (Palma Lozano et al., 2025).

Tabla 7. Reglas generales para entender esta experiencia gamificada.

Tipo de regla	Descripción de la regla	Tipo de formato aplicable
Duración máxima	El desafío debe ser completado en un tiempo máximo de 60 minutos. Al finalizar el tiempo, el juego termina.	Todos
Conformación de equipos	Para potenciar la colaboración, los grupos deben ser de máximo 4 participantes (se fomenta la comunicación y el debate jurídico).	Físico – híbrido

Participación individual	En el formato virtual, la participación será individual para enfocar el desafío en el análisis y razonamiento personal	Virtual
Comunicación abierta	Mantener la comunicación constante y clara dentro de cada equipo (el guía para el formato virtual), para compartir descubrimientos y justificar la estrategia legal.	Todos
Respeto	Una actitud de respeto hacia la temática, los símbolos culturales y las opiniones de todos los participantes, promueve un clima de empatía.	Todos
Prohibición del uso de la fuerza	Los puzles están basados en la lógica, no en la fuerza física.	Físico – híbrido
Pistas (asistencia)	En caso de bloqueo cognitivo, el equipo puede solicitar un máximo de 3 pistas al guía del juego.	Todos
Zonas prohibidas	Evitar manipular cualquier elemento marcado con la etiqueta de prohibido o que no sea un puzle (cables, equipos de seguridad o iluminación).	Físico – híbrido
Protocolo de emergencia	En caso de necesidad médica o personal, notificar inmediatamente al guía. La experiencia puede detenerse en cualquier momento si es necesario.	Todos

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Esta tabla presenta criterios de tiempo, formato y conducta para construir reglas para el escape room con temática de justicia indígena en Ecuador.

La creación de la narrativa involucra la aplicación del storytelling jurídico, para enriquecer la experiencia lúdica al ayudarnos a contextualizar los conceptos abstractos y fomentar la comprensión emocional del derecho (véase Figura 48). Esta estrategia, permite a los estudiantes ser los protagonistas de una historia, comprender la lógica detrás de los eventos y tomar las decisiones legales que crean convenientes (Pérez García y Sacaluga Rodríguez, 2023). Por ello, la narrativa debe avanzar de manera progresiva, revelando nuevos elementos a medida que se resuelven los enigmas; la finalidad es convertir la narrativa en un recurso pedagógico efectivo que refuerce la inmersión, estimule la motivación y facilite la apropiación crítica de los contenidos (Salvador-Gómez et al., 2022).

Título

- Mediación intercultural

contenidos (Salvador-Gómez et al.,

Contexto de crisis: fractura social y legal

- Ecuador se encuentra al borde del colapso, en medio de una profunda tensión social. Los recurrentes paros y levantamientos indígenas han escalado en conflictos internos culminando en una desarmonia colectiva sin precedentes, pues se ha afectado al país completo en cuanto a la economía, situaión anímica, violencia, entre otros altercados con repercusiones legales. Las comunidades indígenas exigen la validación de sus derechos colectivos y el reconocimiento efectivo de la justicia indígena; mientras que la población meztiza y las autoridades, afectadas por la inestabilidad económica, la incertidumbre y la violencia generada, han respondido con contramanifestaciones, resultando en un ciclo desgatante y peligroso de enfrentamientos.
- Esta confrontación ha desembocado en un caos jurídico, con la proliferación de litigios paralelos que involucran tanto a la justicia ordinaria como la indígena. La crisis ha expuesto una carencia crítica: la escasez de profesionales del derecho con experticia en el pluralismo jurídico y el derecho consuetudinario. El Estado ecuatoriano se enfrenta al inminente riesgo de que esta colisión jurisdiccional derive en una crisis institucional irreparable.

La misión del grupo de especialistas

- Ante la inviabilidad de contener el conflicto unicamente por la fuerza pública o la vía judicial tradicional, el Presidente de la República ha emitido un llamado urgente al diálogo. Para ello se ha convocado a la formación inmediata de un grupo élite de especialistas en pluralismo jurídico y justicia indígena, para liderar la mediación entre el Estado y las comunidades indígenas.
- Este equipo debe analizar con urgencia un expediente de alta complejidad, que encapsula todos los desafíos legales, constitucionales y culturales que alimentan el conflicto. Para ello, deben demostrar su dominio integral del marco legal nacional e internacional, la jurisprudencia, los principios de la cosmovisión andina, el procedimiento de la justicia indígena y la resolución 053-2023, para articular una propuesta de acuerdo viable y armónico.

El reto ineludible: armonía o colapso

- El tiempo apremia, por lo cual se ha otorgado unicamente 60 minutos, para que el grupo de especialistas logren reconstruir hechos, analizar normativas aplicables, encontrar soluciones justas que respeten la justicia indígena, su cosmovisión y principios, para desarrollar una estrategia de mediación intercultural que ayude a solucionar estas discrepancias legale e interculturales. Para ello deberán superar diversas pruebas.

Figura 48. Ejemplo de una narrativa con temática de justicia indígena.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Este es un ejemplo de narrativa que se propone para contextualizar el escape room educativo.

Se requiere seguir un proceso sistemático que asegure la inmersión y el rigor académico. Inicialmente se debe definir el problema jurídico que va a actuar como disparador de la trama, este a su vez debe reflejar la complejidad de la coexistencia de la justicia ordinaria y la indígena (Curay Correa y Ramón, 2021). Posteriormente, se desarrolla el contexto histórico y geográfico, situando la acción en locaciones que doten de autenticidad a la experiencia y creen un vínculo emocional con la temática (véase Tabla 8). Finalmente se mencionan algunos personajes que sirven para dar profundidad al arco narrativo (protagonistas, antagonistas y testigos) y se establecen los puntos de inflexión de la historia, asegurando que cada puzle esté justificado por la narrativa y que su resolución lleve a los estudiantes a aplicar los principios fundamentales del derecho consuetudinario y la interculturalidad para alcanzar el objetivo final de la misión (Cortés Román, 2024).

Tabla 8. Elementos narrativos a considerar para promover la inmersión.

Elementos de la narrativa que promueven la inmersión	**Descripción**
Alto riesgo	La situación que se presenta escala a una crisis nacional (colapso y fractura institucional).
Rol de los estudiantes	Los jugadores son designados como un grupo élite de especialistas, lo cual otorga un rol de responsabilidad y alta competencia.
Terminología jurídica	Al incorporar conceptos académicos, se mantiene la pertinencia pedagógica y la inmersión en el rol profesional.

Sentido de urgencia	Cuando se establece un tiempo límite, este elemento se integra en la trama como una cuenta regresiva, para promover la concentración y la necesidad de trabajar en grupo de la forma más efectiva posible.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. A partir del ejemplo de narrativa se señalan algunos elementos que promueven la inmersión en el juego y potencial un estado de concentración plena.

El diseño intencional de personajes, constituye un proceso que dota de verosimilitud y profundidad al conflicto narrativo. Los personajes no deben entenderse desde la perspectiva de figuras ficticias, sino como representaciones con funciones precisas que articulan la trama y promueven la interacción, que guían o frustran la progresión de los estudiantes, introduciendo elementos de prueba o dilemas que reflejen la tensión del conflicto con la justicia indígena (véase Figura 49). Es imprescindible que las motivaciones y el trasfondo de cada figura (representante de los pueblos y nacionalidades indígenas o el presidente de República) estén directamente vinculados con los contenidos académicos, transformando la teoría abstracta en un drama social y legal inmersivo (Koval, 2022).

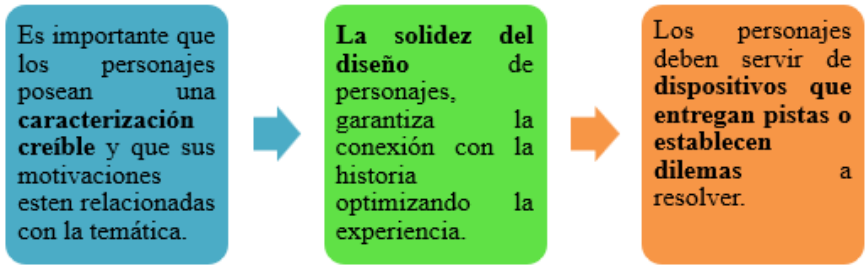


Figura 49. Consideraciones para diseñar personajes con intencionalidad pedagógica.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Los personajes no son simples figuras, sino dispositivos de aprendizaje, dilema y reflexión. Información obtenida de Koval (2022).

Es importante determinar si los personajes serán estáticos (un documento, una grabación) o dinámicos (representados por un actor o avatar), ya que esta decisión impacta en la interacción y en la complejidad de la experiencia (Instituto de la Juventud de Extremadura, 2018). Además, el diseño debe ser coherente con el tono académico y la seriedad del tema, evitando estereotipos que puedan trivializar la complejidad de la justicia indígena, para mantener el rigor del ejercicio educativo (véase Tabla 9).

Tabla 9. Tabla de personajes.

Personaje	**Rol narrativo**	**Función pedagógica**	**Descripción del personaje**	**Tipo de representación**

Presidente de la República	Introduce el conflicto nacional y convoca a los jugadores al diálogo.	Presentar el contexto jurídico y político; establecer la misión del juego.	Se dirige a la nación en un mensaje grabado, reconociendo la crisis social y anunciando la creación del Consejo Intercultural de Mediación. Motiva a los jugadores a restaurar la armonía nacional a través del diálogo y la justicia.	Estático (video o grabación).
Representante de los pueblos y nacionalidades indígenas	Da voz a la justicia ancestral y denuncia la vulneración de derechos.	Promover la empatía intercultural y la reflexión sobre el reconocimiento de la justicia indígena.	Líder indígena que narra los abusos sufridos durante los paros, como el corte de cabello a los compañeros de la cultura Otavalos. Aporta pistas simbólicas y culturales que	Dinámico (actor o avatar interactivo).

			los jugadores deberán interpretar.	
Ministro del Interior	Representa la autoridad estatal y la seguridad pública.	Introducir el dilema entre el orden estatal y el respeto a la jurisdicción indígena.	Relata los enfrentamientos entre indígenas y fuerzas del orden, revelando casos de violencia en ambos bandos. Sus declaraciones generan tensión y debate legal.	Dinámico (actor o personaje audiovisual).
Representante de la Corte Constitucional	Figura de autoridad jurídica e interpretativa.	Aclarar el alcance constitucional del pluralismo jurídico.	Mediante una videoconferencia, explica el papel de la Corte Constitucional, proporcionando fragmentos de jurisprudencia que servirán como pistas legales.	Estático (video o documento interactivo).

Delegado de la Fiscalía General del Estado	Aplica la ley penal ordinaria y genera conflicto legal.	Provocar debate sobre los límites del derecho penal frente a la justicia indígena.	Expone los casos de indígenas detenidos por delitos cometidos durante los paros, cuestionando la legitimidad de las autoridades indígenas.	Dinámico (avatar-actor) o estático (expediente).
Representante de Derechos Humanos	Defiende los derechos fundamentales y la integridad humana.	Fomentar la reflexión ética y el análisis de las vulneraciones a los derechos humanos.	Denuncia abusos de ambos bandos, visibilizando las consecuencias humanas del conflicto y recordando que la justicia debe servir a la dignidad humana.	Dinámico (grabación, actor o avatar).
Representante de la Comunidad que Aplicó Justicia Indígena	Encarna el conflicto entre autonomía indígena y derechos humanos.	Estimular la reflexión sobre los límites de la autodeterminación y la justicia ancestral.	Defiende la aplicación de la justicia indígena a los policías y militares capturados,	Dinámico (actor, proyección inmersiva o avatar).

	generando el dilema ético central del juego.	

Fuente: Elaboración propia.

Nota. La creación de personajes se diseña bajo la perspectiva de verisimilitud y función didáctica.

Los personajes que proveen pistas deben entregar información esencial, aunque parcial o fragmentada para asegurar la progresión lógica de los jugadores en la trama; mientras que los personajes que establecen dilemas, son los que encarnan el conflicto jurídico central, pues su función es obligar a los estudiantes a debatir y tomar decisiones complejas, lo cual promueve el pensamiento crítico y la aplicación ética de la ley (véase Figura 50).

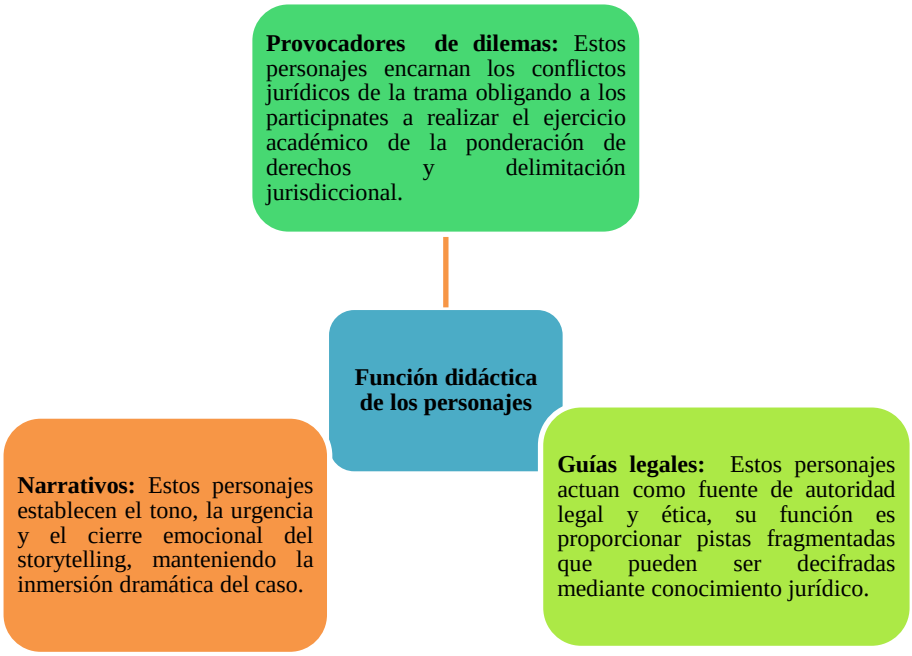


Figura 50. Función didáctica y narrativa de los personajes propuestos en este escape room.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Estas tres categorías estratégicas aseguran la inmersión narrativa y la problematización jurídica central del escape room. Información obtenida de Curay Correa y Ramón (2021).

4.2 Etapa 2: Diseño del espacio y ambientación de salas



Figura 51. Diseño del espacio y ambientación de salas.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Esta imagen representa el complejo proceso de diseño de espacio y ambientación. Figura generada por Gemini IA. Creada por Pinenla – Bonifaz A.M. (2025).

La segunda etapa busca transformar el aula en un entorno inmersivo, donde los estudiantes construyen conocimiento a partir de la experiencia sensorial y emocional; aquí la disposición de espacios, la iluminación, los sonidos y los objetos simbólicos se integran de manera coherente para recrear un ambiente inmersivo que refuerza el storytelling jurídico y favorece la construcción de aprendizajes significativos (véase Figura 51). Desde la neurodidáctica, se reconoce que los espacios multisensoriales activan la memoria emocional y potencian la motivación intrínseca, facilitando el ingreso de los estudiantes en un

estado de concentración profunda denominado Flow he incentivando la generación del engagement (Pérez De la Vega y Flores Gutiérrez, 2024).

La planificación estratégica del espacio, es un proceso que implica analizar la disposición del entorno, la secuencia lógica de los retos y la relación entre los distintos escenarios. Un diseño espacial bien estructurado favorece la orientación, la colaboración y el equilibrio entre desafío y accesibilidad, evitando frustraciones y facilitando el estado de flow (véase Figura 52). El diseño espacial puede tener un significado simbólico, por ejemplo, un círculo se puede usar para representar el consenso comunitario indígena o pasillos laberínticos que simbolicen los conflictos entre jurisdicciones, este enfoque metafórico refuerza el storytelling jurídico (Arias Peláez y Tapia Blacio, 2024).

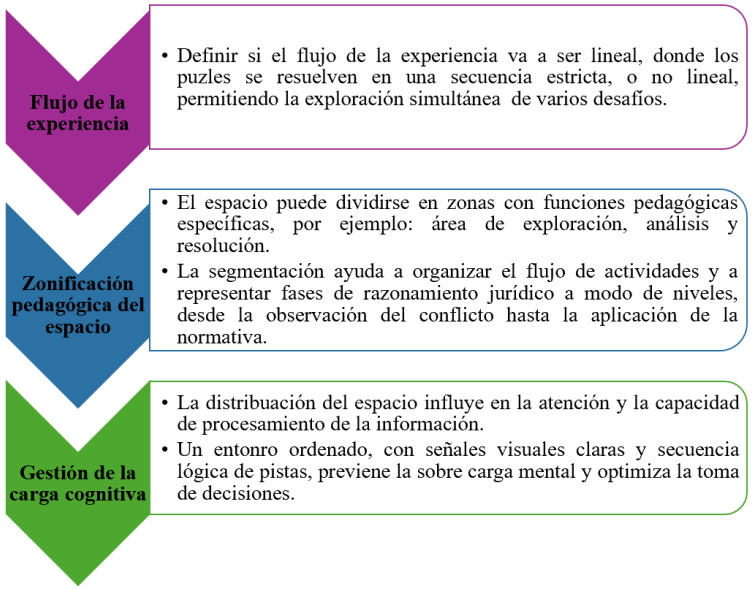


Figura 52. La planificación en concordancia con la neurodidáctica y la gamificación.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Aspectos relevantes que vinculan la planificación del espacio con principios de neurodidáctica y gamificación potenciando el enfoque jurídico. Información obtenida de Pérez de la Vega y Flores Gutiérrez, (2024).

La planificación y disposición estratégica de elementos dentro de un espacio o layout, influye en la motivación, el compromiso y el desarrollo de habilidades blandas al propiciar entornos colaborativos y emocionalmente estimulantes (Jara Calabuig, 2022). Para ello se debe cuidar la fluidez del recorrido, el equilibrio entre desafío y logro, y la coherencia escenográfica entre las zonas, asegurando que cada espacio refuerce el propósito formativo y emocional del juego (Pérez De la Vega y Flores Gutiérrez, 2024). En los formatos virtuales, la interfaz debe mantener la misma lógica: navegación intuitiva, retroalimentación inmediata y equilibrio entre información textual, audiovisual e interactiva, a fin de reproducir el flow y la inmersión que ofrece la experiencia presencial (véase Tabla 10).

Tabla 10. Planificación estratégica del espacio según la zonificación pedagógica.

Zona o fase	Propósito pedagógico	Elementos físicos o virtuales	Función cognitiva y emocional	Modalidad sugerida
Zona 1: punto de encuentro	Introducir la narrativa y los personajes; activar conocimientos previos sobre	Video del presidente o proyección de bienvenida, símbolos andinos, audio	Generar inmersión inicial, activar la memoria emocional y orientar la atención.	**Presencial:** sala de inicio con ambientación sonora. **Virtual:** sala de introducción

	justicia indígena.	ambiental de comunidad.		interactiva. **Híbrido:** proyección colectiva y guía virtual.
Zona 2: Espacio de recolección de evidencias	Fomentar la observación, la lectura crítica y la colaboración.	Documentos legales, entrevistas grabadas, objetos rituales, pistas digitales.	Desarrollar habilidades de análisis, búsqueda de información y pensamiento jurídico.	**Presencial:** estaciones con pistas físicas. **Virtual:** entorno con documentos y audios interactivos. **Híbrido:** materiales físicos y digitales combinados.
Zona 3: Sala de deliberación intercultural	Analizar el conflicto desde distintas perspectivas jurídicas.	Mesas circulares (consenso), pantallas con jurisprudencia, proyección del representante indígena.	Favorecer el razonamiento ético y el debate argumentativo.	**Presencial:** círculo de discusión. **Virtual:** sala de videodiálogo o foro. **Híbrido:** debate presencial transmitido en línea.
Zona 4: Espacio de resolución o mediación	Diseñar una propuesta de resolución legal y ética.	Panel con opciones de decisión, registro de	Promover la toma de decisiones, la empatía y la integración de	**Presencial:** escenario de mediación. **Virtual:** entorno de elección

		actas, video del desenlace.	saberes jurídicos.	guiada. **Híbrido:** deliberación presencial con resultados digitales.
Zona 5: Reflexión y cierre	Evaluar la experiencia y conectar el aprendizaje con la realidad jurídica.	Mural colaborativo, foro de reflexión o encuesta digital.	Consolidar el aprendizaje, generar metacognición y cierre emocional.	**Presencial:** espacio de retroalimentación grupal. **Virtual:** formulario reflexivo. **Híbrido:** cierre simultáneo en ambos formatos.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. En esta tabla propone ejemplos en función de la zonificación pedagógica aplicable para este escape room.

La **construcción de la ambientación aplicando estímulos multisensoriales** convierte el espacio en una experiencia envolvente que estimula los sentidos y promueve la consolidación del aprendizaje; la iluminación intencionada, el sonido, la textura, el color y los aromas permite crear atmosferas coherentes con la narrativa jurídica, facilitando la inmersión emocional y cognitiva de los participantes (véase Tabla 11). De acuerdo con la neurodidáctica, la estimulación multisensorial activa canales perceptivos, incrementando la atención, la memoria y la motivación intrínseca, lo que favorece la construcción de aprendizajes más duraderos y significativos (Bernad, 2017).

Tabla 11. Recursos sensoriales.

Tipo de estímulo	Elementos o recursos	Finalidad educativa	Impacto en el aprendizaje
Visual	Iluminación cálida en colores vívidos e iconografía andina (chakana), que se puede utilizar para ambientar situaciones como las deliberaciones comunitarias.	Representar el entorno natural y social indígena, fortaleciendo la contextualización cultural.	Favorece la atención selectiva, la memoria visual y la conexión simbólica con la temática (Aranguren, 2022).
Auditivo	Sonidos de la naturaleza, música andina instrumental tradicional con quena o rondador.	Crear una atmósfera emocional y culturalmente coherente con la justicia ancestral.	Refuerza la inmersión, la empatía cultural y facilita el recuerdo asociativo.
Táctil	Objetos rituales, vasijas, tejidos, semillas, réplicas de documentos jurídicos (constitución).	Favorece la manipulación activa y el aprendizaje experiencial a través del contacto físico.	Mejora la comprensión procedimental y fortalece la memoria kinestésica (Jara Calabuig, 2022).
Olfativo	Aromas naturales (incienso, plantas	Evocar el ambiente comunitario y espiritual vinculado a	Despierta la memoria emocional y

	medicinales, hierbas aromáticas).	las prácticas de justicia indígena.	refuerza la concentración.
Kinestésico	Movimientos rituales o desplazamientos simbólicos dentro del espacio (el círculo del consenso).	Representar la participación activa y la toma de decisiones colectivas.	Promueve la implicación corporal y reforzar el aprendizaje social y ético.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Elementos multisensoriales que, al momento de integrarse de manera coherente con la narrativa, transforman la ambientación.

La luz escénica, el sonido y demás elementos sensoriales adquieren un papel pedagógico al modular las emociones y dirigir el foco atencional del estudiante, además refuerzan la comprensión simbólica de los conflictos jurídicos representados, de tal forma que se usa como una herramienta de mediación cognitiva que potencia el engagement y el pensamiento crítico, al tiempo que favorece la empatía y la cooperación entre los participantes (véase Tabla 12). La organización del entorno debe regirse por los principios de la psicología ambiental, garantizando seguridad, accesibilidad y confort. Los colores cálidos, la iluminación tenue y los sonidos naturales favorecen la calma y la concentración, mientras que el exceso de estímulos o el desorden visual pueden generar distracción y fatiga (Barrientos-Báez et al., 2022).

Tabla 12. Aspectos que pueden mejorar la experiencia.

Aspecto	Consideraciones para mejorar la experiencia
Coherencia narrativa (inmersión)	Evitar el uso de elementos de decoración genéricos. Cada objeto debe tener una funcionalidad simbólica o legal (ej. una balanza de justicia ordinaria vs. una roca ceremonial para la indígena) para que el espacio sea una extensión activa del conflicto jurídico.
Iluminación y Color	**Contraste intencional:** Usar la luz escénica para diferenciar las zonas. Por ejemplo, la Zona Legal con luz blanca y directa para el *análisis*, y la Zona Ancestral con luz indirecta y colores más saturados (rojos, ocres) para inducir la empatía y la reflexión profunda.
Gestión del flujo y flow	Los desafíos accesibles previenen la frustración por bloqueo. Si el equipo se atasca en un puzle puede avanzar a otro, manteniendo el estado de flow al alternar entre retos cognitivos y culturales.
Accesibilidad (virtual)	En el formato virtual, asegurar la claridad y el tamaño de la tipografía en los documentos legales y las pistas. Usar la modalidad audiovisual interactiva para la introducción del presidente, incrementando la motivación y asegurando la atención.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. En esta tabla se señalan aspectos a considerar en la construcción de la ambientación que pueden mejorar la experiencia. Información obtenida de Salvador-Gómez et al. (2022)

4.3 Etapa 3: Creación de puzles, enigmas y determinación de la dificultad



Figura 53. Representación del proceso de creación de puzles y determinación de dificultad.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Para la creación de los puzles y enigmas se requiere de mucho trabajo de investigación y creatividad. Figura generada por Gemini IA. Creada por Pinenla – Bonifaz A.M. (2025).

La creación de los puzles y enigmas es indispensable para el escape room educativo, ya que cada actividad debe estar diseñada para ser un vehículo de aprendizaje, que aborda conceptos jurídicos fundamentales de manera interactiva, manteniendo el enfoque en la progresión y la interconexión lógica, pues cada puzle resuelto abre la puerta al siguiente, creando un flujo constante de retos y recompensas que mantiene a los participantes expectantes y emocionados por el escape room (Moya Gómez, 2024). Además, la narrativa se entrelaza con cada

acertijo, de modo que la resolución de un enigma no solo revela una pista, sino que también profundiza en la historia (véase Figura 53); esta coherencia entre la mecánica del juego y la trama es esencial para un escape room educativo, ya que refuerza el mensaje y evita que la actividad se sienta como una simple serie de acertijos sin un propósito claro (véase Tabla 13) (Peñafiel Villavicencio et al., 2025).

Tabla 13. Ejemplos de Puzles y enigmas según la zonificación.

Zona narrativa	**Tipo de puzle o enigma**	**Descripción del reto**	**Competencias y aprendizajes**	**Recursos sensoriales y tecnológicos**
Zona 1: Punto de encuentro	**Puzle de orientación cultural**	Los jugadores reciben fragmentos de símbolos andinos (chakana, sol, maíz, cóndor) con una frase que representa un principio de la cosmovisión andina, los jugadores deben determinar de qué principios se trata, deben ordenar según	Comprensión de la cosmovisión andina y su relación con el derecho a la identidad cultural.	Sonido de tambores, iluminación cálida, proyección visual del mensaje presidencial.

		su significado dentro de la cosmovisión indígena. Una vez completado, se activa un mensaje audiovisual del Presidente de la República convocando al "Consejo Intercultural de Mediación".		
Zona 2: Recolección de evidencias	**Criptograma jurídico**	Los jugadores deben descifrar un texto jurídico incompleto sobre la Resolución 053-2023 del Consejo de la Judicatura, encontrando palabras clave ocultas en documentos legales y	Comprensión lectora jurídica, análisis normativo, pensamiento crítico.	Documentos impresos o digitales, lupa interactiva, efecto sonoro al desbloquear palabras.

		fragmentos de testimonios.		
Zona 2: Evidencias	**Mapa de conflicto**	Se presenta un mapa del Ecuador con regiones afectadas por los paros. Los participantes deben conectar los casos de vulneración de derechos con los artículos constitucionales aplicables.	Aplicación práctica de la Constitución y análisis de derechos fundamentales.	Pantalla táctil o tablero físico con imanes, sonido ambiental de movilizaciones.
Zona 3: Sala de deliberación intercultural	**Reto de dilemas éticos**	Los personajes (líder indígena, ministro, jueza, defensor de derechos humanos) plantean: ¿Debe prevalecer la justicia indígena o la ordinaria en un caso de supuesto	Debate argumentativo, empatía, razonamiento ético, negociación intercultural.	Voces grabadas de los personajes, luz dirigida según el turno de palabra, música de tensión.

		secuestro y tortura de militares en territorio indígena? Los jugadores deben argumentar en consenso.		
Zona 3: Sala de deliberación intercultural	**Rompecabezas de jurisprudencia**	Los jugadores arman una sentencia de la Corte Constitucional mezclada en partes: antecedentes, fundamentos, fallo. Al ordenarla, descubren una pista sobre la mediación.	Análisis jurisprudencial, comprensión de estructura legal, cooperación.	Piezas físicas o digitales interactivas, iluminación tenue, efecto de desbloqueo visual.
Zona 4: Espacio de resolución o mediación	**Simulación de audiencia**	Los equipos representan una audiencia de mediación intercultural donde deben redactar una resolución	Producción escrita jurídica, argumentación, trabajo colaborativo.	Escenografía de cabildo o sala judicial, grabación de video final, proyección de resolución.

		conjunta entre el Estado y las comunidades indígenas.		
Zona 5: Reflexión y cierre	**Código de armonía**	Los jugadores descifran un código final formado por palabras clave aprendidas: respeto, diversidad, diálogo, justicia, identidad. Al ingresarlas correctamente, se revela un mensaje de cierre sobre la importancia del pluralismo jurídico.	Síntesis conceptual, metacognición y autorreflexión sobre el aprendizaje.	Iluminación cálida, música ceremonial, mural colaborativo digital o físico.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Estos ejemplos de puzles tienen una secuencia a seguir que se estructuró a partir de la zonificación antes mencionada.

Cada puzle se construye desde una lógica interdisciplinaria que integra derecho, cultura, ética y tecnología, con niveles graduales de dificultad para mantener la atención y la cooperación (Jara Calabuig, 2022). Los

retos sensoriales y emocionales se dosifican a lo largo del recorrido para inducir el estado de flow y evitar la saturación cognitiva (Pérez De la Vega y Flores Gutiérrez, 2024). Además, los puzles pueden modularizarse y reutilizarse en futuros escape rooms, lo que permite adaptar la experiencia a diferentes contextos educativos sin perder su valor pedagógico.

4.4 Etapa 4: Pruebas y ajustes del escape room



Figura 54. Esta imagen representa el trabajo de realizar pruebas y ajustes al escape room.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Una vez que se crea el prototipo del escape room, es necesario realizar pruebas y ajustes para pulir el escape room. Figura generada por Gemini IA. Creada por Pinenla – Bonifaz A.M. (2025).

La fase de pruebas es un componente crítico en el diseño de este escape room, ya que asegura que la actividad cumpla con sus objetivos pedagógicos y que la experiencia sea fluida y efectiva. Durante las

pruebas con grupos piloto de estudiantes de derecho, se evalúa minuciosamente el nivel de dificultad de cada puzle (véase Figura 54). El objetivo es encontrar el punto óptimo entre un desafío estimulante y la frustración, lo cual es esencial para mantener a los participantes en un estado de flow y evitar el abandono prematuro de la actividad (Instituto de la Juventud de Extremadura, 2018). Se recopilan datos sobre el tiempo que tardan los equipos en resolver cada enigma y se identifican los puntos de fricción o confusión (véase Tabla 14).

Tabla 14. Plan de implementación de pruebas piloto.

Ronda de prueba	**Objetivo principal**	**Aspectos a evaluar**	**Instrumentos sugeridos**
Primera ronda (prueba técnica)	Verificar el funcionamiento de los mecanismos, puzles, tiempos y elementos tecnológicos.	Funcionamiento de dispositivos, claridad de las instrucciones, estabilidad de la plataforma virtual (si aplica).	Lista de verificación técnica, observación directa.
Segunda ronda (prueba pedagógica)	Evaluar la correspondencia entre los retos y los objetivos de aprendizaje.	Nivel de dificultad de los puzles, pertinencia de los dilemas jurídicos, comprensión de la narrativa.	Rúbricas de conocimiento, encuestas de percepción, entrevista grupal.
Tercera ronda (prueba emocional y experiencial)	Analizar la respuesta emocional, el nivel de engagement y la	Estado de flow, trabajo en equipo, empatía intercultural	Cuestionarios post-juego, registro

	cooperación entre los jugadores.	y disfrute del aprendizaje.	audiovisual y grupo focal.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Para asegurar la validez pedagógica y funcional del escape room, se recomienda realizar al menos tres rondas de pruebas piloto.

El proceso de pruebas es iterativo, después de cada prueba, se realizan ajustes y se vuelve a probar la actividad con un nuevo grupo. Este ciclo de mejora continua garantiza que el escape room no solo sea divertido y atractivo, sino que también cumpla de manera efectiva con sus objetivos pedagógicos de formar a los futuros abogados de una manera innovadora y práctica (véase Tabla 15). La experiencia final será un reflejo del rigor en la planificación, el diseño y la optimización, asegurando una herramienta de aprendizaje de alta calidad que contribuya en la formación de abogados interculturales con conocimientos sólidos de pluralismo jurídico y justicia indígena en Ecuador (Palma Lozano et al., 2025).

Tabla 15. Medidas de ajuste y optimización del escape room jurídico.

Medida de ajuste	Objetivo	Acción sugerida	Indicadores de mejora
Ajuste de dificultad	Mantener el equilibrio entre reto y accesibilidad	Modificar el número de pistas, el tiempo límite o el nivel de complejidad	Los jugadores completan los retos dentro del tiempo previsto sin

	para sostener el estado de *flow*.	jurídica de los puzles.	frustración ni abandono.
Clarificación narrativa	Asegurar la comprensión fluida del conflicto jurídico y su desarrollo.	Revisar textos, diálogos y mensajes; simplificar instrucciones confusas o ambiguas.	Disminución de dudas durante la experiencia y mejor coherencia en la interpretación del caso.
Optimización sensorial	Garantizar una experiencia inmersiva sin sobrecarga perceptiva.	Ajustar la intensidad lumínica, el volumen de sonido y la disposición de estímulos visuales y táctiles.	Incremento del nivel de concentración y disfrute según la retroalimentación de los participantes.
Equilibrio entre juego y aprendizaje	Evitar que la dinámica lúdica opaque los objetivos académicos.	Reestructurar la secuencia de puzles para reforzar los contenidos jurídicos clave.	Los estudiantes logran identificar los conceptos jurídicos aplicados en cada fase.
Validación de accesibilidad	Asegurar la participación inclusiva y equitativa de todos los estudiantes.	Verificar la accesibilidad física, digital y lingüística (traducción o subtítulos, si aplica).	Participación activa y sin barreras reportadas por todos los jugadores.

Retroalimentación docente y estudiantil	Promover la mejora continua desde la experiencia vivida.	Aplicar encuestas, grupos focales y sesiones reflexivas posteriores al juego.	Aumento de la satisfacción general y mejora en los indicadores de *engagement* y aprendizaje.
Revisión técnica y logística	Comprobar la estabilidad y funcionamiento de los elementos físicos y digitales.	Testear mecanismos, enlaces virtuales, iluminación y efectos sonoros.	Reducción de fallos técnicos y mayor fluidez operativa durante el juego.
Registro documental de ajustes	Asegurar la trazabilidad del proceso de mejora.	Elaborar informes posteriores a cada prueba con observaciones, decisiones y resultados.	Existencia de reportes comparativos que evidencien progresos entre rondas.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Estas medidas constituyen un protocolo de mejora, sustentado en la metodología del diseño instruccional y los principios de la neurodidáctica.

4.5 Evaluación y medición de resultados educativos

La evaluación y medición de los resultados educativos constituye la fase final del diseño del escape room, orientada a verificar la eficacia de la experiencia como herramienta de aprendizaje activo. Este proceso debe

realizarse bajo un enfoque holístico e integrador**,** que contemple tanto el aprendizaje de los contenidos jurídicos como el desarrollo de las habilidades blandas, en coherencia con los objetivos SMART definidos en la etapa de planificación. Desde la perspectiva neurodidáctica, evaluar significa analizar cómo la interacción emocional, sensorial y cognitiva ha potenciado la comprensión significativa de los conceptos y valores del pluralismo jurídico y la justicia indígena (Córdoba Peralta y Lanuza Saavedra, 2021).

El objetivo principal de esta fase es validar la efectividad pedagógica del escape room mediante la triangulación de datos cuantitativos y cualitativos (véase Tabla 16). Por un lado, se busca medir el aprendizaje de los contenidos conceptuales; por otro, se pretende analizar la adquisición de competencias socioemocionales y comunicativas. Esta doble dimensión permite valorar no solo lo que los estudiantes aprendieron, sino también cómo lo aprendieron y cómo se relacionaron con los demás durante la experiencia (Jara Calabuig, 2022).

Tabla 16. Instrumentos y estrategias de medición de resultados.

Dimensión evaluada	**Instrumento sugerido**	**Momento de aplicación**	**Propósito pedagógico**	**Indicadores clave**
Aprendizaje de contenidos	*Pre-test* y *post-test* de conocimientos sobre pluralismo jurídico, cosmovisión andina y	Antes y después del *escape room*.	Medir la adquisición y retención de conocimientos específicos.	Diferencia porcentual entre resultados iniciales y finales; nivel de precisión

	Resolución 053-2023.			en respuestas jurídicas.
Evaluación formativa	Análisis de respuestas dadas durante el juego (en puzles, debates o simulaciones).	Durante la ejecución del *escape room*.	Identificar fortalezas y áreas de mejora en tiempo real.	Capacidad argumentativa, aplicación de principios jurídicos y pensamiento crítico.
Desarrollo de habilidades blandas	Rúbricas de observación directa y registro de comportamiento grupal.	Durante el juego.	Evaluar colaboración, liderazgo, empatía y comunicación efectiva.	Participación activa, manejo del tiempo y resolución de conflictos.
Autoevaluación y coevaluación	Cuestionarios reflexivos post-juego.	Al finalizar la experiencia.	Fomentar la metacognición y la autorregulación emocional.	Nivel de satisfacción, percepción de logro y valoración del aprendizaje colaborativo.
Evaluación emocional y motivacional	Escala de *engagement* o encuesta de flujo (estado de *flow*).	Inmediatamente después del juego.	Medir el grado de inmersión y disfrute del aprendizaje.	Concentración, disfrute, sensación de reto y logro alcanzado.
Evaluación docente	Informe de retroalimentación posterior a cada sesión.	Después de cada grupo piloto o	Ajustar y mejorar futuras ediciones.	Claridad de los objetivos, pertinencia de los puzles

	implementación.	y adecuación del tiempo.

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Se proponen ejemplos de instrumentos y estrategias de medición de resultados.

Para lograrlo, se propone un modelo de evaluación mixta, combinando instrumentos diagnósticos, formativos y sumativos (véase Tabla 17). De esta forma, la evaluación no se limita al final del juego, sino que acompaña todo el proceso, ofreciendo retroalimentación constante tanto a los participantes como a los docentes facilitadores.

Tabla 17. Ejemplo de matriz de evaluación mixta.

Dimensión evaluada	**Indicador o criterio**	**Descripción del desempeño observado**	**Momento de aplicación / Método**	**Valoración (1–4)**
Cognitiva (aprendizaje jurídico)	Comprensión del pluralismo jurídico y la justicia indígena.	Reconoce los fundamentos del pluralismo jurídico, la coexistencia de sistemas y su base constitucional.	*Pre-test*, *post-test* o análisis de respuestas durante el juego.	**1 = Deficiente 2 = Básico3 = Bueno4 = Excelente**
Cognitiva (aprendizaje jurídico)	Aplicación normativa y argumentación jurídica.	Aplica correctamente principios legales en los dilemas del	Observación y registro docente durante el juego.	**1 = Deficiente 2 = Básico3 =**

		juego y argumenta con sustento ético y jurídico.		**Bueno4 = Excelente**
Socioemocional (habilidades blandas)	Trabajo colaborativo y liderazgo.	Coopera, respeta roles, asume responsabilidades y contribuye a las decisiones del grupo.	Observación directa o rúbrica de equipo.	**1 = Deficiente 2 = Básico3 = Bueno4 = Excelente**
Socioemocional (habilidades blandas)	Comunicación y empatía intercultural.	Expresa ideas con claridad y demuestra respeto por la diversidad cultural y jurídica.	Observación y coevaluación grupal.	**1 = Deficiente 2 = Básico3 = Bueno4 = Excelente**
Metacognitiva (reflexión)	Autorregulación emocional y reflexión crítica.	Mantiene control emocional, identifica errores y propone mejoras a partir de la experiencia.	Autoevaluación o diario reflexivo post-juego.	**1 = Deficiente 2 = Básico3 = Bueno4 = Excelente**
Metacognitiva (reflexión)	Transferencia del aprendizaje.	Aplica lo aprendido en contextos jurídicos o sociales reales,	Actividad de cierre o entrevista final.	**1 = Deficiente 2 = Básico3 =**

		demostrando comprensión integral.		**Bueno4 = Excelente**
Engagement y motivación	Participación activa y estado de *flow*.	Se muestra concentrado, motivado y disfruta del proceso de aprendizaje durante el juego.	Encuesta breve post-juego o escala de *engagement*.	**1 = Deficiente 2 = Básico3 = Bueno4 = Excelente**

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Propuesta de matriz de evaluación mixta con la respectiva valoración que se puede evaluar los indicadores propuestos.

4.6 Resumen del capítulo

Esta guía ofrece un modelo estructurado para el diseño e implementación de un escape room educativo orientado a la enseñanza del pluralismo jurídico y la justicia indígena en Ecuador. Su fundamento pedagógico se basa en la neurodidáctica, la gamificación y el storytelling jurídico, que transforman la enseñanza del Derecho en una experiencia activa, reflexiva y emocionalmente significativa. Mediante el juego, se busca que los futuros juristas comprendan la coexistencia entre justicia ordinaria e indígena, fortaleciendo su comprensión del diálogo intercultural y del respeto a la diversidad jurídica (Jara Calabuig, 2022).

El escape room jurídico constituye una estrategia disruptiva que articula teoría y práctica mediante la simulación de conflictos legales vinculados a la justicia indígena. Esta metodología promueve el aprendizaje significativo al integrar emoción, reto y cooperación, favoreciendo un aprendizaje profundo y duradero (Vélez Osorio, 2016). La estructura narrativa del juego permite que los estudiantes desarrollen pensamiento crítico, empatía y capacidad argumentativa dentro de contextos simulados que reflejan realidades jurídicas del país.

La guía se organiza en fases que abarcan planificación conceptual, diseño del espacio, ambientación multisensorial, creación de puzles, pruebas piloto y evaluación de resultados. Cada etapa se construye bajo los principios de la teoría del *flow*, el *engagement* y la experiencia inmersiva, promoviendo tanto la adquisición de conocimientos como el desarrollo de habilidades blandas esenciales en la formación jurídica humanista e intercultural (Pérez De la Vega y Flores Gutiérrez, 2024). El escape room se consolida, así como herramienta de innovación educativa que une emoción, cultura y pensamiento jurídico para formar abogados más conscientes, creativos y comprometidos con la justicia social.

4.7 Actividades de aprendizaje del capítulo

1. ¿De qué manera la aplicación de la neurodidáctica y la gamificación en el diseño del escape room favorece tu comprensión sobre el pluralismo jurídico y la justicia indígena? (Reflexiona sobre cómo las estrategias educativas influyeron en

tu forma de aprender y conectar los conceptos jurídicos con experiencias prácticas).

2. ¿Qué elementos del diseño del espacio y la ambientación multisensorial consideras que más contribuyen a mantener la concentración, la motivación y el aprendizaje significativo? (Analiza cómo los estímulos sensoriales y el entorno influyeron en tu atención y retención del conocimiento).
3. ¿Cómo el storytelling jurídico y la construcción de personajes te ayudaron a empatizar con los conflictos entre la justicia ordinaria y la justicia indígena? (Evalúa si la narrativa te permitió comprender mejor la complejidad social, cultural y ética de los casos planteados).
4. ¿Qué habilidades blandas identificas que lograste desarrollar o fortalecer al participar en la resolución de los puzles y en la colaboración con tu equipo? (Piensa en tus procesos de comunicación, liderazgo, empatía y resolución de conflictos durante la experiencia de juego).
5. Después de conocer todo el proceso de diseño y evaluación del escape room, ¿qué ajustes o innovaciones propondrías para mejorar su impacto educativo y su pertinencia cultural? (Propón cambios o mejoras que integren nuevas perspectivas pedagógicas, tecnológicas o interculturales).

BIBLIOGRAFÍAS

Aguirre Izurieta, I. R., & Vázquez Calle, J. L. (2020). La aplicación de la justicia indígena frente al *non bis in idem*. *Polo del Conocimiento*, *5*(7), 921-946. https://doi.org/10.23857/pc.v5i7.1558

Andrade Padilla, W. M., & Zamora Vázquez, A. F. (2024). Indigenous justice as a legal alternative to prison overcrowding in Ecuador. *Visionario Digital*, *8*(1), 74-98. https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v8i1.29295

Araya-Pizarro, S. C., & Espinoza Pastén, L. (2020). Aportes desde las neurociencias para la comprensión de los contextos educativos. *Propósitos y Representaciones*, *8*(1), 1-10. https://doi.org/10.20511/pyr2020.v8n1.312

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Recuperado de https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_20de_20la_20republica_20del_20ecuador_202008_20-_20cosificada.pdf

Atra, L. J. (2022). Pluralismo jurídico: Debate para América Latina. *Revista de Derecho de la Universidad de Otavalo*, *1*(1), 11-26. https://doi.org/10.47463/rj.v1i1.15

Ávila Santamaría, R. (2013). ¿Debe aprender el derecho penal estatal de la justicia indígena? En B. de Sousa Santos y A. Grijalva (Eds.), *Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Ecuador* (pp. 279-304). Abya-Yala.

Avellán Pérez, J. M., Márquez Pérez, V., & Real Pérez, G. L. (2022). Burnout y engagement en estudiantes universitarios de la carrera

de ingeniería industrial. *Digital Publisher CEIT*, *7*(1), 63-74. https://doi.org/10.33386/593dp.2022.1.821

Barrientos-Báez, A., Caldevilla-Domínguez, D., & Blanco-Pérez, M. (2022). La colorimetría cinematográfica aplicada a los nuevos formatos periodísticos televisivos: El caso del programa español Lo de Évole. *International Journal of Film and Media Arts*, *7*(2), 164-184. https://doi.org/10.24140/ijfma.v7.n2.09

Benavides Bailón, J. M., & Mendoza Lino, P. (2020). El storytelling en la educación superior: Un análisis del impacto y pertinencia de la narración de historias en el proceso formativo. *Revista Científica Hallazgos21*, *5*(2), 149-161. https://doi.org/10.69890/hallazgos21.v5i2.461

Bernad, S. (2017). La dimensión audiovisual de la puesta en escena en el espacio Estudio 1 de TVE (1965-1975): El caso de Claudio Guerin. *Comunicación y Medios*, *26*(35), 125-141. https://doi.org/10.5354/0719-1529.2017.45115

Calero, A. D. (2012). Experiencias óptimas (flow) en actividades curriculares y extracurriculares durante la adolescencia. En *IV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología* (pp. 59-61). Universidad de Buenos Aires.

Campuzano López, J. G., Mero Ponce, J. K., Zambrano Zambrano, J. R., & Quiroz Parrales, L. A. (2021). La retroalimentación como estrategia para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes. *Ciencias de la Educación*, *7*(4), 57-69. Recuperado de http://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/index

Cedeño Barro, S. J., Macias Baque, A. M., Silva Silva, G. M., & Matamoros Tomalá, M. D. (2025). La neuroplasticidad como una

herramienta neuropedagógica para mejorar la enseñanza en Ecuador. Una revisión sistemática. *RECIMUNDO*, *9*(1), 79-93. https://doi.org/10.26820/recimundo/9.1.enero.2025.79-93

Código Orgánico de la Función Judicial [COFJ]. (2009, 9 de marzo). *Suplemento Registro Oficial No. 544*. Recuperado de https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/Código%20Orgánico%20de%20la%20Función%20Judicial.pdf

Constitución de la República del Ecuador. (2008, 20 de octubre). *Actualización enero 2021*. Recuperado de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales [OIT 169]. (1989, 27 de junio). Ginebra. Recuperado de https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/2739/1/CVN%20169%20CONVENIO%20SOBRE%20PUEBLOS%20IND%C3%8DGENAS%20Y%20TRIBALES.pdf

Córdoba Peralta, A. L., & Lanuza Saavedra, E. M. (2021). Breve revisión conceptual sobre la evaluación de los resultados académicos en el sistema educativo. *Revista Científica Estelí*, 36-48. https://doi.org/10.5377/farem.v0i0.11606

Corral, H., & Hidalgo, A. (2020). Influencia del estrés laboral en docentes de colegios particulares católicos. *Digital Publisher CEIT*, *5*(5), 180-190. https://doi.org/10.33386/593dp.2020.5-1.333

Corrêa, C., Braga, G., Dasilva, K., Rodríguez, M., & Andrade, C. (2020). Síndrome de burnout entre estudiantes universitarios: Uma investigação multivariada no bacharelado em administração de uma instituição federal de ensino superior na região norte do Brasil. *Revista GUAL*, *13*(3), 141-163. Recuperado de https://periodicos.ufsc.br/index.php/gual/index

Corte Constitucional del Ecuador. (2021, 17 de noviembre). *Sentencia No. 1-12-EI/21* (Juez ponente: Enrique Herrería Bonnet). Quito, Ecuador. Recuperado de https://www.corteconstitucional.gob.ec/sentencia-1-12-ei-21/

Corte Constitucional del Ecuador. (2021, 15 de diciembre). *Sentencia No. 4-16-EI/21* (Juez ponente: Hernán Salgado Pesantes). Quito, Ecuador. Recuperado de https://www.corteconstitucional.gob.ec/sentencia-4-16-ei-21/

Corte Constitucional del Ecuador. (2022, 4 de octubre). *Dictamen No. 3-22-OP/22* (Juez ponente: Enrique Herrería Bonnet). Quito, Ecuador. Recuperado de https://boletin.novedadesjuridicas.com.ec/d322op22/

Corte Constitucional del Ecuador. (2024, 18 de julio). *Sentencia No. 6-18-EI/24* (Juez ponente: Alí Lozada Prado). Quito, Ecuador. Recuperado de https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJjYXJwZXRhIjoidHJhbWl0ZSIsInV1aWQiOiJjOTZhNWU2OS1kMTVlLTQ0NjItOGFmOC01MDQ3NTM3NTlmNTEucGRmIn0=

Corte Constitucional del Ecuador. (2024, 24 de octubre). *Sentencia No. 11-22-EI/24* (Jueza ponente: Daniela Salazar Marín). Quito,

Ecuador. Recuperado de https://www.corteconstitucional.gob.ec/sentencia-11-22-ei-24/

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (s.f.). *Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador* [Sentencia]. Recuperado de https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/escritos/pueblo_indigena_kichwa_de_sarayaku_vs_ecuador/Sarayaku_Ecuador_Censurado.pdf

Cortés Román, C. (2024). Storytelling y problematización jurídica en la enseñanza del Derecho Romano. *RIDROM: Revista Internacional de Derecho Romano*, *32*, 24-56. https://doi.org/10.17811/ridrom.1.32.2024.24-56

Csikszentmihalyi, M. (1990). *Flow: La psicología de la experiencia óptima*. Harper & Row.

De la Cruz Velazco, P., Poquis Velasquez, E., Valle Chave, R., Castañeda Sánchez, M., & Sánchez Anastacio, K. R. (2022). Aprendizaje basado en retos en la educación superior: Una revisión bibliográfica. *Horizontes. Revista de Investigación en Ciencias de la Educación*, *6*(25), 1409-1421. https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v6i25.422

Deterding, S., Dixon, D., Khaled, R., & Nacke, L. (2011). From game design elements to gamefulness: Defining gamification. En *Proceedings of the 15th International Academic MindTrek Conference* (pp. 9-15). https://doi.org/10.1145/2181037.2181040

Díaz Ocampo, E., & Antúnez Sánchez, A. (2016). El conflicto de competencia en la justicia indígena del Ecuador. *Revista Temas Socio Jurídicos*, *35*(70), 95-117.

Domínguez Rodríguez, F. J., & Palomares Ruiz, A. (2020). El "aula invertida" como metodología activa para fomentar la centralidad en el estudiante como protagonista de su aprendizaje. *Contextos Educativos. Revista de Educación*, *26*, 261-275. https://doi.org/10.18172/con.4727

Edison Joselito Naranjo Luzuriaga, & López, B. D. (2022). Aproximación filosófica de la justicia indígena en el Ecuador y prácticas jurisdiccionales. *Revista Conrado, 18*(85), 303-311.

Ehrlich, E. (2005). *Escritos sobre sociología y jurisprudencia*. Marcial Pons.

Enríquez Uyaguari, J. P., Chucuri Morocho, M. S., & Luna Sánchez, E. E. (2023). El cerebro en acción: Integración neurodidáctica de analogías, gamificación y visual thinking en el proceso educativo. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, 4*(3), 400-409. https://doi.org/10.56712/latam.v4i3.1084

Espinoza Freire, E. E. (2021). Importancia de la retroalimentación formativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje. *Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos*, *13*(4), 389-397. Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202021000400389

Estermann, J. (1998). *Filosofía andina: Estudio intercultural de la sabiduría autóctona andina*. Abya-Yala.

Folleco Calixto, L., Zambrano-Vélez, W. A., & Morales Delgado, L. A. (2023). La neurodidáctica: Práctica innovadora en la enseñanza-aprendizaje en la Educación General Básica en Milagro. *Revista*

Conrado, *15*(4), 10-18. Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202023000400010

Gabarda Méndez, V., Colomo Magaña, E., Cuevas Monzonís, N., & Gabarda Méndez, C. (2025). Aproximación bibliométrica al storytelling. *Educação e Pesquisa*, *51*(1), 1-20. https://doi.org/10.1590/S1678-4634202551285437

García Lázaro, I. (2019). Escape room como propuesta de gamificación en educación. *Revista Educativa Hekademos*, *27*, 71-79. Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7197820

García Vásquez, D. F., & Ladino Calderón, F. M. (2022). La ludificación de Kapp aplicado en el aprendizaje de la producción escrita en inglés. *Horizontes Pedagógicos*, *24*(1), 21-32. https://doi.org/10.33881/0123-8264.hop.24103

Goleman, D. (1995). *Inteligencia emocional* (1ª ed.). Kairós.

González Alba, B., Blanco Morett, Á., & Sánchez Mesa, F. (2020). Narrativas en la formación superior. Experiencias en el marco de un proyecto de innovación educativa. *Márgenes Revista de Educación de la Universidad de Málaga*, *1*(3), 192-210. https://doi.org/10.24310/mgnmar.v1i3.9288

González-Fenoll, E., & Imbernón-Pérez, V. (2021). La interdisciplinariedad en el ámbito universitario: Diseño de Escape Room inclusivos en entornos bilingües. *Contribuciones a las Ciencias Sociales*. https://doi.org/10.51896/CCS/ASZV2558

Guadamud Muñoz, J. D., Chiriboga Palacios, I. A., Zumba Juela, J. M., Briceño Salazar, R., Jiménez Vargas, J. J., & Ángel Logan Palma

Candelario, Á. L. (2024). Innovaciones y tendencias en los sistemas de evaluación educativa. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, *5*(3), 1724-1733. https://doi.org/10.56712/latam.v5i3.2157

Iñaguazo Jordán, S. V., & Vélez Sarmiento, W. J. (2025). *Neurodidáctica y estrategias innovadoras para el aprendizaje activo en el aula*. Editorial SAGA. https://doi.org/10.63415/saga.2025.11

Iñaguazo Jordán, S. V., Vélez Sarmiento, W. J., & Vera Ortga, D. E. (2025). *Neurodidáctica y estrategias innovadoras para el aprendizaje activo en el aula* (1ª ed.). Editorial SAGA. https://doi.org/10.63415/saga.2025.11

Janssen, C. H. C. (2024). La introducción de objetivos SMART en un entorno educativo. *Educación Química*, *35*(2), 58-66. https://doi.org/10.22201/fq.18708404e.2024.2.86489

Jara Calabuig, A. (2022). Arquitectura y escenografía: Estética del espacio escénico. *VAD: Veredes Arquitectura y Divulgación*, *8*, 77-90. https://veredes.es/vad/index.php/vad/article/view/jara-calabuig-arquitectura-y-escenografia-estetica-espacio-escen

Jiménez, P. (2021). El actor desde la psicología de Stanislavski y la intervención social de Boal. *ESCENA. Revista de las Artes*, *80*(2), 81-102. https://doi.org/10.15517/es.v80i2.45325

Jiménez Torres, H. G., Viteri Naranjo, B. del C., & Mosquera Endara, M. del R. (2021). La justicia indígena y la violación de los principios contemplados en la Constitución del Ecuador. *Universidad y Sociedad*, *13*(2), 176-187. Recuperado de

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202021000200176

Kapp, K. M. (2012). *The gamification of learning and instruction: Game-based methods and strategies for training and education* (1ª ed.). Pfeiffer.

Koval, M. I. (2022). Del personaje a la persona. Una contribución al estudio de la caracterización de personas reales en textos narrativos factuales. *Nóesis. Revista de Ciencias Sociales*, *31*(61), 226-248. https://doi.org/10.20983/noesis.2022.1.11

Lara Tubón, A. D., Chiluisa Aimara, M. S., Bayas Ruiz, N. M., & Condo Punguil, S. E. (2025). Neuroplasticidad en la primera infancia y su impacto en la enseñanza en educación inicial. *Revista Veritas de Difusão Científica*, *6*(1), 1847-1868. https://doi.org/10.61616/rvdc.v6i1.484

Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional [LOGJCC]. (2009, 22 de octubre). *Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 52*. Recuperado de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/03/Ley-Organica-de-Garantias-Jurisdiccionales-y-Control-Constitucional_act_marzo_2020.pdf

Londoño Vásquez, L. M., & Rojas López, M. D. (2020). De los juegos a la gamificación: Propuesta de un modelo integrado. *Educación y Educadores*, *23*(3), 493-512. https://doi.org/10.5294/edu.2020.23.3.7

López, P. G. (2013). Pluralismo jurídico. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, *5*, 186-193.

Manchini, N., Jiménez, Ó., & Ramos-Díaz, N. (2024). Habilidades blandas y técnicas en evaluaciones de estudiantes a docentes. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, *15*(44), 112-131. https://doi.org/10.22201/iisue.20072872e.2024.44.1894

Martínez, Y. P., García, Y., Quintana, J. X. I., & Oña, L. X. C. (2019). La enseñanza del pluralismo jurídico en las universidades ecuatorianas: Una necesidad impostergable. *Debate Jurídico Ecuador*, *2*(2), 119-134. Recuperado de https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/DJE/article/view/1429

Mautz, F. C. (2024). La filosofía indígena desde la filosofía académica latinoamericana. *Veritas*, *57*, 79-102.

Merino Sánchez, A. (2017). *El compromiso en el trabajo (engagement): Estudio empírico en empleados de congregaciones religiosas educativas* [Tesis de doctorado]. Universidad de Málaga. Recuperado de https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/16308/TD_MERINO_SANCHEZ_Antonio.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Molina Gutiérrez, T. D., Lizcano Chapeta, C. J., Burbano García, L. H., & Isea Arguelles, J. J. (2025). Discurso metacognitivo como herramienta para el aprendizaje en el aula. *Revista Conrado*, *21*(103), 1-7. Recuperado de http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v21n103/1990-8644-rc-21-103-e4353.pdf

Mora, F. (2021). *Neuroeducación: Solo se puede aprender aquello que se ama* (3ª ed.). Alianza Editorial.

Morales García, J. A. (2022). Dopamina: El neurotransmisor que nos da la felicidad, pero también nos la quita. *The Conversation*. Recuperado de https://theconversation.com/dopamina-el-neurotransmisor-que-nos-da-la-felicidad-pero-tambien-nos-la-quita-180637

Morales, J. (2024). *El pluralismo jurídico en el ordenamiento jurídico ecuatoriano*. Dilanet.

Morea, J. P. (2021). Concepciones del espacio y ordenamiento territorial. Hacia una renovación de las estrategias de conservación en áreas protegidas. *Cuadernos de Geografía: Revista Colombiana de Geografía*, *30*(1), 199-216. https://doi.org/10.15446/rcdg.v30n1.87938

Moura De Paulo, K. M. (2023). Aprendizagens repercutidas a partir da metodologia Digital Storytelling: Estudo de caso em uma turma de pedagogia. *Sisyphus Journal of Education*, *11*(3), 46-68. https://doi.org/10.1590/1983-3652.2025.51865

Moya Gómez, B. J. (2024). El juego como estrategia lúdica en el proceso enseñanza-aprendizaje. *Revista Neuronum*, *10*(2), 275-294. Recuperado de https://eduneuro.com/revista/index.php/revistaneuronum/article/view/533

Mullo, L. H., & Moreno, M. C. (2025). El conflicto de competencia entre la justicia indígena y la justicia ordinaria en el Ecuador. *Revista Lex*, *8*(28), 251-265.

Muñoz, E. (2018). Narrativas en la enseñanza del derecho: Un estudio de caso. *Revista de Llengua i Dret: Journal of Language and Law*, *69*, 210-223. https://doi.org/10.2436/rld.i69.2018.3021

Naciones Unidas. (2010). *Informe del Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados, A/HRC/15/37*. Recuperado de https://docs.un.org/es/A/HRC/15/37

Narváez Rosas, J. G., & Aldas Arcos, H. G. (2025). Estrategias neurodidácticas para activar la inteligencia emocional en estudiantes con discapacidad intelectual. *Religación*, *10*(46), 1-14. https://doi.org/10.46652/rgn.v10i46.1453

Navarro Mateos, C., & Pérez López, I. J. (2022). El escape room como estrategia didáctica en el Máster de Profesorado. *Edetania*, *44*, 223-231. Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8127983.pdf

Negrete Walcak, C. (2019). 10 razones para utilizar un escape room educativo en clase: Investigación de docente en la Escola Pia de Calella (Barcelona). *Educación 3.0*. Recuperado de https://www.educaciontrespuntocero.com/noticias/razones-escape-room-educativo/

Núñez, Á. R. (2023). La justicia indígena en Ecuador: Un análisis desde los derechos humanos. *RECIMUNDO Revista Científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento*, *7*(1), 22-32.

Nuria Zarco, C., Machancoses, M., & Fernández Piqueras, R. (2019). La eficacia del escape room como estrategia de motivación, cohesión y aprendizaje de matemáticas en sexto de educación primaria. *Edetania*, *56*, 23-46. Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7518829.pdf

Ochoa, E., & Bujan, F. (2023). Mecanismos de coordinación y cooperación entre la justicia penal ordinaria y la justicia indígena. *Iustitia Socialis*, *8*(1), 27-42.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s.f.). *Manual para las instituciones nacionales de derechos humanos*. Recuperado de https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/UNDRIPManualForNHRIs_SP.pdf

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2007, 13 de septiembre). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DRIPS)*. Recuperado de https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

Paredes, A. A. (2022). *El contexto penal del derecho consuetudinario indígena en la justicia ordinaria en el Ecuador* [Tesis de doctorado]. Universidad San Gregorio de Portoviejo.

Payant, C., & Zúniga, M. (2022). Experiencia de flujo de los estudiantes durante la revisión entre pares en un curso de escritura virtual durante la pandemia mundial. *System, 105*. https://doi.org/10.1016/j.system.2021.102715

Peñafiel Villavicencio, P. V., Ordoñez Reino, B. K., & Fernández-Sánchez, L. (2025). El juego y la gamificación como facilitadores del aprendizaje en estudiantes. *Revista INVECOM "Estudios Transdisciplinarios en Comunicación y Sociedad"*, *5*(3), 213-231. https://doi.org/10.5281/zenodo.14020536

Pérez de la Vega, M., & Flores Gutiérrez, A. (2024). Paralelismos y finalidad entre el diseño arquitectónico y escenográfico. *Cuaderno del Centro de Estudios en Diseño y Comunicación*, *212*, 55-62. https://doi.org/10.18682/cdc.vi212.10963

Pérez García, Á., & Sacaluga Rodríguez, I. (2023). El storytelling como recurso didáctico-comunicativo para fomentar la lectura. *Texto Livre, 16*. https://doi.org/10.1590/1983-3652.2023.46261

Pérez Guartambel, C. (2015). *Justicia indígena* (2ª ed.). Universidad de Cuenca.

Pérez López, I. J., & Navarro Mateos, C. (2022). Gamificación: Lo que es no es siempre lo que ves. *Sinéctica: Revista Electrónica de Educación*, *59*, 1-22. https://doi.org/10.31391/S2007-7033(2022)0059-002

Pinenla Palaguaray, J., Saransig Ramos, G. N., Allauca Tinajero, D. V., Vega Cárdenas, M. E., & Lanchimba Pineida, F. (2024). Aula invertida, aprendizaje basado en problemas y gamificación, como metodologías activas en aulas diversas. *Revista Científica Retos de la Ciencia*, *1*(4), 61-72. https://doi.org/10.53877/rc.8.19e.202409.6

Plúas Pérez, L. D., Sánchez Salazar, T. D., Sánchez Soto, M. A., & Aguas Veloz, J. F. (2024). La sinestesia y la multisensorialidad: Cómo incide en el proceso evolutivo del aprendizaje en la niñez. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, *5*(5), 3559-3570. https://doi.org/10.56712/latam.v5i5.2879

Quiroz González, E., & Muñoz Jaramillo, E. (2020). *El engagement: Una perspectiva desde las organizaciones saludables*. Universidad Católica de Colombia. Recuperado de https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/5c88b0c6-f261-48d2-9b9c-fc4b8989f882/content

Ramos, J. A. R., & Yunda, J. G. (2021). Aprendizaje basado en el juego aplicado a la enseñanza de la historia de la arquitectura prehispánica. *Estoa*, *10*(19), 67-75. https://doi.org/10.18537/est.v010.n019.a06

Regalado, J. A. (2012). De las sanciones y las penas en la justicia indígena. En J. C. Martínez, C. Steiner y P. Uribe (Eds.), *Elementos y técnicas de pluralismo jurídico: Manual de operadores de justicia* (pp. 98-110). Prujula.

Resolución 053-2023 [Consejo de la Judicatura]. (2023, 6 de abril). Por la cual se aprueba el Protocolo para la aplicación del diálogo intercultural en la Función Judicial y la Guía de mecanismos de coordinación y cooperación entre autoridades de la justicia indígena y justicia ordinaria en procesos interjurisdiccionales (Ecuador). Recuperado de https://www.funcionjudicial.gob.ec/resources/pdf/resoluciones/2023/053-2023.pdf

Rodrigues da Silva Lopes, M., & Moura De Paulo, K. M. (2025). Aprendizagens repercutidas a partir da metodologia Digital Storytelling: Estudo de caso em uma turma de pedagogia. *Sisyphus Journal of Education*, *18*, 1-14. https://doi.org/10.1590/1983-3652.2025.51865

Rodríguez, C. M. (2011). *Pluralismo jurídico, derecho humano a la identidad cultural y globalización*. Editorial de la Universidad de Granada. Dilanet.

Rosero Salazar, B. A., & Mayorga Mayorga, E. C. (2023). La aplicabilidad de la justicia indígena en la legislación ecuatoriana:

Derecho comparado. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, *4*(1), 2739-2751.

Salvador-Gómez, A., Escrig-Tena, A. B., Beltrán-Martín, I., & García-Juan, B. (2022). El escape room virtual: Herramienta docente universitaria para el desarrollo de competencias transversales y para la retención del conocimiento. *Estudios de Investigación*, *16*, 5-40.

Sánchez, E. D. (2016). La justicia indígena y el pluralismo jurídico en Ecuador. *Derecho y Cambio Social*, *13*(43), 1-38. https://ojs.revistadcs.com/index.php/revista/article/view/2034/1435

Sánchez García, O., & Hernández Reyes, B. L. (2025). La luz escénica y sus efectos. Un recurso para ampliar las posibilidades interpretativas en la creación actoral. *Calle 14 Revista de Investigación en el Campo del Arte*, *20*(38), 203-214. https://doi.org/10.14483/21450706.22629

Sevilla Vallejo, S. (2019). El pensamiento narrativo aplicado al conocimiento y a la identidad. Análisis de los resultados de la escala de educación e identidad narrativa en estudiantes de España, Corea del Sur y Ecuador. *Aula de Encuentro*, *21*(2), 27-58. https://doi.org/10.17561/ae.v21.n2.2

Sousa, D. A. (2002). *Cómo aprende el cerebro: Una guía para el maestro* (2ª ed.). Corwin Press.

Tapay-Pulla, L. P., & Ávila-Mediavilla, C. M. (2022). Escape Room como estrategia metodológica para el desarrollo del razonamiento lógico matemático en la carrera de Educación Básica. *Polo del Conocimiento, 7*(10), 862-884.

Tokuhama-Espinosa, T. (2019). *Five pillars of the mind: Redesigning education to suit the brain*. W. W. Norton & Company.

Trejo Lorenzan, M. M., Custodio Carrillo, Y., Pérez Ángeles, V., & Valdez Parra, R. (2024). Importancia de las habilidades de pensamiento de orden superior e inferior en la educación superior. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, *8*(3), 6137-6171. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i3.11813

Turaga, R. (2018). Creando experiencias óptimas con flow. *Revista IUP de Habilidades Blandas*, *12*(1), 39-46.

Ulloa Menta, J. L., Arteaga Gualán, M. R., Arteaga Gualán, F. F., Martínez Solorzano, S. E., Solórzano, M. E., & Moreira Rivera, J. M. (2023). La gamificación como estrategia didáctica para fortalecer la motivación en estudiantes de Educación Básica. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades,* *4*(5), 1020-1029. https://doi.org/10.56712/latam.v4i5.1375

Urosa Sanz, B. (2021). Competencias emocionales de los docentes y estrategias neurodidácticas. Elementos clave en la formación del profesorado. *Miscelania Comilla*, *79*(154), 271-305. https://doi.org/10.14422/mis.v79.i154.y2021.009

Velarde Guilcapi, C. P. (2017). *La aplicación de la justicia indígena en el pueblo Kichwa, localizado en la provincia de Chimborazo, República del Ecuador, y el cumplimiento con los derechos humanos* [Tesis de doctorado]. Universidad de Alcalá.

Vélez Osorio, I. M. (2016). La gamificación en el aprendizaje de los estudiantes universitarios. *Rastros Rostros*, *18*(33), 27-38. https://doi.org/10.16925/ra.v18i33.1683

Villamar Gavilanes, A. M., & Sánchez Casanova, R. (2024). Explorando las bases pedagógicas de la gamificación como enfoque metodológico en la enseñanza superior. *Educación*, *33*(65), 66-188. https://doi.org/10.18800/educacion.202402.E001

Villavicencio, A. (2002). *Derecho constitucional orgánico*. Editorial Jurídica del Ecuador.

Yagüe Mayans, R., & Yagüe Mayans, L. (2024). Éxitos educativos: Información educativa y gestión. Recuperado de https://exitoeducativo.net/dale-flow-a-tus-alumnos/

Yucailla Baltazar, Á. R., & Barrionuevo Núñez, J. L. (2023). La justicia indígena en Ecuador: Un análisis desde los derechos humanos. *RECIMUNDO*, *7*(1), 22-32. https://doi.org/10.26820/recimundo/7.1.enero.2023.22-32

Zaimuddin, Z., Wah Chua, S. K., Shujahata, M., & Parerad, C. J. (2020). El impacto de la gamificación en el aprendizaje y la instrucción: Una revisión sistemática de la evidencia empírica. *Educational Research Review*, *30*. https://doi.org/10.1016/j.edurev.2020.100326

Zambrano Álava, A. P., Lucas Zambrano, M. D., Luque Alcívar, K. E., & Lucas Zambrano, A. T. (2020). La gamificación: Herramientas innovadoras para promover el aprendizaje autorregulado. *Dominio de la Ciencia*, *6*(3), 349-369. https://doi.org/10.23857/dc.v6i3.1402

Zambrano Sarzosa, S. M., & Solano Toaza, H. G. (2025). Gamificación con herramientas digitales para potenciar el aprendizaje y la motivación en el entorno educativo. *Revista Social Fronteriza*, *5*(1). https://doi.org/10.59814/resofro.2025.5(1)e620

Zhumi, D., & Trelles, M. (2020). Justicia indígena y derechos fundamentales: Límites y posibilidades. *Revista Andina de Derecho Intercultural*, *11*(3), 1139-1150.

Zuñiga-Santos, S. J., Kantun-Hernández, F. J., Santos-Alcocer, M. A., & Ruelas-Santos, Z. Z. (2025). Impacto del diseño de personajes en la inmersión de videojuegos. *Digital Publisher*, *10*(4), 157-168. https://doi.org/10.33386/593dp.2025.4.3297

Justicia en juego: estrategias neurodidácticas y gamificación en la formación de abogados interculturales, se publicó en el mes de noviembre de 2026.

ISBN: 978-9907-802-29-0

Grupo Editorial BLR
Ecuador
Cel: +593 98 320 4362
https://grupoblr.com/
publicaciones@grupoblr.com

BIOGRAFÍA DE AUTORES

Marco Adrían Criollo Armijos:
Psicólogo clínico ecuatoriano con formación en la UNED (España) y la Universidad Técnica de Machala, donde también ejerce como docente. Es docente de posgrado en Universidad Hemisferios, en las maestrías de Psicopedagogía con mención en Neuroeducación y Educación Inclusiva. Combina la práctica clínica con la investigación aplicada a la educación.

Angie Mirelly Pinenla Bonifaz:
Abogada ecuatoriana en libre ejercicio que combina el rigor de la práctica legal con una visión vanguardista de la enseñanza del Derecho. Comprometida con desarrollar estrategias integrales de litigio, negociación y educación, para ofrecer soluciones legales efectivas adaptadas a la necesidad de cada cliente y estudiante.

Luz María Bonilla De La Cruz:
Magister en Educación Con Mención En STEAM, Neurodidáctica y Gamificación. Y Transformando sus publicaciones en referencias mundiales MSc. en Intervención Social, en la sociedad del conocimiento- Docente y Técnica Territorial de Proyecto EBJA, Analista de la Unidad de Apoyo Seguimiento y Regulación Educativa, Docente de área de Historia y Ciencias Sociales, Coordinador del Equipo Técnico Pedagógico de las instituciones de Educación Intercultural Bilingüe del Distrit 17D10 Cayambe Pedro Moncayo-Educación.

JUSTICIA EN JUEGO: ESTRATEGIAS NEURODIDÁCTICAS Y GAMIFICACIÓN EN LA FORMACIÓN DE ABOGADOS INTERCULTURALES

Estimado lector, la enseñanza del Derecho enfrenta hoy un desafío que va más allá de transmitir leyes, conceptos y procedimientos: formar profesionales capaces de comprender la diversidad cultural, dialogar entre distintos sistemas de justicia y actuar con sentido crítico, ético e intercultural.

En el contexto ecuatoriano, donde coexisten la justicia ordinaria y la justicia indígena, esta necesidad adquiere especial relevancia. Justicia en juego parte del reconocimiento del pluralismo jurídico como una realidad que debe ser comprendida desde sus fundamentos, su dimensión cultural y sus implicaciones jurídicas. La obra aborda la cosmovisión andina, el marco constitucional e internacional, los procedimientos de la justicia indígena, sus límites y competencias, así como los conflictos y retos que surgen en su relación con la justicia ordinaria.

El libro incorpora los principios de la neurodidáctica y la gamificación como herramientas para construir experiencias educativas más activas, emocionales y significativas. La atención, la motivación, la memoria, la multisensorialidad y la emoción se integran en una propuesta que busca que el estudiante no se limite a memorizar contenidos jurídicos, sino que pueda experimentarlos, aplicarlos y reflexionar sobre ellos.

La gamificación adquiere especial protagonismo mediante el *escape room* educativo, una metodología que transforma el aula en un escenario de desafíos y resolución de problemas. Los estudiantes deben interpretar pistas, descifrar enigmas, trabajar colaborativamente, tomar decisiones y utilizar sus conocimientos para superar una misión dentro de un tiempo determinado. De esta manera, el aprendizaje jurídico se vincula con competencias como la comunicación, el liderazgo, la argumentación, la resolución de conflictos y el trabajo en equipo.

La propuesta alcanza su dimensión práctica en una guía para diseñar un *escape room* educativo sobre justicia indígena en Ecuador, en la que se desarrollan aspectos como la planificación, los objetivos de aprendizaje, las reglas, los desafíos, la narrativa y la organización de la experiencia. El propósito es convertir los contenidos jurídicos en situaciones que exijan al estudiante analizar, argumentar y actuar.

Así, Justicia en juego plantea una forma diferente de entender la educación jurídica: una en la que la ciencia dialoga con la emoción, el Derecho con la cultura y el conocimiento con la experiencia.

Más que enseñar a repetir normas, esta obra invita a formar abogados capaces de comprender la diversidad, reconocer otras formas de justicia y construir respuestas jurídicas desde el diálogo, la empatía y el pensamiento crítico.

GRUPO BLR

Grupo Editorial BLR
Ecuador
Cel: +593 98 320 4362
https://grupoblr.com/
publicaciones@grupoblr.com

ISBN: 978-9907-802-29-0

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
1969